

27897-

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
Defensoría Penal Pública

APRUEBA MANUAL DE
OPERACIÓN V3.0; MANUAL DE
PAGO V6.0 Y MANUAL DE
INDICADORES V3.0, DE LA
DEFENSORIA PENAL PUBLICA.



Santiago, **16 AGO. 2016**

Resolución Exenta N°

294

VISTOS:

1. Lo establecido en el artículo 7° de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El Decreto Supremo N° 14, de 2015 del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional;
4. La resolución N° 162, de 2015, que fija nuevo texto refundido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública del Servicio de Defensa Penal;
5. La resolución No 131, de 2014, que fija nuevo texto refundido de las Bases Administrativas y Técnicas Generales y Anexos para la Licitación Pública del Servicio de Defensa Penal de personas condenadas;
6. La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 7° letra a) de la Ley N°19.718, establece que corresponderá al Defensor Nacional Dirigir, organizar y administrar la defensoría, controlarla y velar el cumplimiento de sus objetivos.
2. Que el artículo 42 de la Ley 19.718, establece que la selección de las personas jurídicas o abogados particulares que prestarán defensa penal pública se hará mediante licitaciones a las que se convocará en cada región, según las bases y condiciones que fije en Consejo.
3. Que para ello, es preciso impartir instrucciones orientadas a guiar las acciones de control al interior de las Defensorías Regionales para la correcta gestión de los contratos de defensa penal adjudicados mediante licitaciones públicas, considerando la puesta en marcha de dichos contratos como también controlar la ejecución de la prestación del servicio de defensa penal pública, el cumplimiento de las condiciones ofertadas y de las obligaciones del contrato y el posterior cierre de los mismos.
4. Que es necesario establecer las disposiciones de carácter específico que fijarán y regularán las actividades administrativas para efectuar los pagos



correspondientes a los servicios de defensa penal pública proporcionados por los prestadores adjudicatarios de contratos licitados conforme bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 162 de fecha 21 de diciembre de 2015.

5. Que las bases de licitación, contemplan un conjunto de indicadores de control y de pago variable, según el tipo de defensa a que se refiera, que deben ser controlados en forma periódica y continua por las Defensorías Regionales y por los propios prestadores.
6. Que es necesario consolidar en un mismo documento los indicadores de contratos de distintos llamados que se encuentran vigentes.
7. Que para ello se ha actualizado el Manual de Indicadores, cuyo objeto es mostrar cómo se mide cada indicador y que gestiones intervienen en dicha medición, para que los sistemas informáticos de apoyo puedan entregar los resultados de éstos correctamente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Manual de Operaciones V3.0, el Manual de Pagos V6.0 y el Manual de Indicadores V3.0, de la Defensoría Penal Pública cuyos textos se presentan a continuación:

- Manual de Operaciones del Sistema de Licitaciones
- Manual de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública
- Manual de Indicadores de licitación de Defensa General, Primera Audiencia y Penitenciario.

2. **INFORMESE** la presente resolución a las Defensorías Regionales, a los Departamentos de la Defensoría Penal Pública y a los prestadores licitados.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



**ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL**



UAJ/DEP/DAF/lmc

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Departamento de Estudios y Proyectos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Defensorías Regionales
- Unidad de Asesoría Jurídica Defensoría Nacional
- Oficina de Partes Defensoría Nacional



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIONES


DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
DEFENSORIA NACIONAL

Revisiones					
Versión	Fecha	Descripción	Elaborado	Revisado	Aprobado
1.0	2012	Actualización	Álvaro Lara V	LVD	PVR
2.0	2014	Actualización	Natalia Laplechade	UAJ	DN
3.0	Agosto 2016	Actualización	Carolina Muñoz C	Comisión de Licitaciones	JDEP

1. Tabla de contenido

2. ANTECEDENTES GENERALES	4
3. OBJETIVO GENERAL	4
4. ALCANCE	4
5. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	5
6. PRIMERA ETAPA: PUESTA EN MARCHA	6
6.1. ACREDITACIÓN OFERTA TÉCNICA	6
6.2. INDUCCIÓN LICITADOS	7
6.3. INGRESO CONTRATO AL SIGDP	8
6.4. ASIGNACIÓN CAUSAS EN TRÁMITE AL INICIO DEL CONTRATO-Para contratos de Defensa General.-	8
6.5. INFORMACIÓN A INTERVINIENTES DE NUEVOS PRESTADORES LICITADOS	9
6.6. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA	9
7. SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN	10
7.1. CONTROL DE MANTENCIÓN DE CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10
7.1.1 CONTROL DE MANTENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA	10
7.1.2 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO	10
7.1.3 PROCEDIMIENTO DE LA VISITA DE ACREDITACIÓN	12
7.2. CONTROL EJECUCIÓN CONTRATO:	12
7.2.1 REVISIÓN GERENCIAL DE CONTRATOS LICITADOS – REUNIÓN INTERNA DE LA DEFENSORIA REGIONAL.	12
7.2.2 DE LA EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN GERENCIAL DE CONTRATOS – REUNION CON EMPRESAS LICITADAS	14
7.3. ASIGNACIÓN DE CAUSAS	14
7.4. REEMPLAZOS	14
7.4.1 DE LA NÓMINA DE REEMPLAZOS	14
7.4.2 DE LA ACTIVACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZANTE	16
7.5. SUSTITUCIONES DE DEFENSORES DE LA OFERTA DE LAS SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR EL PRESTADOR	17
7.5.1 SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR LA DEFENSORÍA REGIONAL	18
7.6. APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	18

7.6.1	NOTIFICACIÓN Y PAGO DE MULTAS	19
7.7.	CONTROL DE REMUNERACIONES, PORCENTAJE DE PAGO VARIABLE A DISTRIBUIR Y AUSENTISMO	19
7.7.1	CONTROL DE REMUNERACIONES Y PAGO VARIABLE A DISTRIBUIR	19
7.7.2	.- DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE:	20
7.7.3	-CONTROL DE AUSENTISMO	21
7.8.	INFORME DE PLAUSIBILIDAD	21
7.9.	AUMENTOS DE CONTRATO Y MODIFICACIONES DE JORNADAS	22
7.10.	INFORMES SEMESTRALES	23
8.	TERCERA ETAPA: CIERRE	23
8.1.	TÉRMINO CONTRATO NORMAL	23
8.1.1	PROCESO DE CIERRE DE CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA	24
8.2.	TERMINO ANTICIPADO CONTRATO	25
8.2.1	PROCESO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA	26
	ANEXOS	28
	Anexo 1: Acreditación Oferta Técnica	29
	Anexo 2: Control Prestación del Servicio	33
	Anexo 3: Acta de Revisión Gerencial Contratos Licitados	35
	Anexo 4: Programa de Inducción	36
	1. Inducción de nuevos asistentes administrativos	36
	2. Inducción de nuevos defensores	36
	Anexo 5: SOLICITUD DE APROBACION DE JORNADA DE ABOGADOS	37
	Anexo 6: PLANILLA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE	38
	Anexo 7: INFORME DE PLAUSIBILIDAD	39
	ANEXO 8: CARTA COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	45

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 4 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Defensoría Penal Pública ha reformulado el modelo del sistema de licitaciones de Defensa Penal a través de la introducción de diversos cambios en las Bases Administrativas Generales y Bases Especiales, siendo necesario, por tanto, revisar y eventualmente modificar los presentes procedimientos de operación del sistema en consideración a tales cambios.

3. OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como objetivo guiar las acciones al interior de la Defensoría Regional para la correcta gestión de los contratos de defensa penal adjudicados mediante licitaciones públicas considerando la puesta en marcha de dichos contratos como también controlar la ejecución de la prestación del servicio de defensa penal pública, el cumplimiento de las condiciones ofertadas y de las obligaciones del contrato y el posterior cierre de los mismos, dentro del marco regulatorio del nuevo Sistema de Licitaciones de Defensa Penal Pública, en conformidad a las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación del Servicio de Defensa Penal Pública vigentes.

Los principales cambios al modelo de las bases de licitaciones, son los siguientes:

- Incorpora requerimientos del nuevo reglamento de compra: Chile compra.
- Ajustes y actualizaciones relativas: Empresas en un día, montos y plazos y tipos de garantías
- Eliminación del reajuste del Fondo de Reserva,
- Separación del último pago de la aprobación del informe final.
- Ajuste al formato y contenido de la oferta económica, para hacerla completa y compatible con el valor total del contrato.
- Simplifica y reordena el proceso de evaluación para facilitar la postulación, la evaluación y el control posterior. Ej., se pasa a la evaluación económica temas de remuneraciones; se simplifica la medición de la experiencia; se incluye dentro de la evaluación técnica la adición o descuento de puntaje
- El detalle de los indicadores a que hace referencia la licitación se traslada al anexo 1, y se complementa la flexibilidad para que una vez al año, el Defensor Regional respectivo pueda cambiar las metas y/o condiciones, relativos a cada uno de los indicadores, así como la facultad para cambiar la definición y cantidad de indicadores.
- Ajuste a las categorías y definición de Infracciones que dan origen a la aplicación de multas. Se agrega la “Falta leve” a las ya existentes: Falta menos grave y Falta grave. Además se racionalizan y gradúan las atenuantes para cada una de las categorías de multas.

Estas modificaciones son fruto del trabajo realizado por la institución en orden a mejorar la gestión financiera del presupuesto de licitaciones como de la calidad del servicio otorgado a través del mismo. Para lo anterior es clave fiscalizar el cumplimiento de los contratos durante toda su vigencia, a través de las Defensorías Regionales.

4. ALCANCE

La regulación objeto de este documento está referida a la administración de contratos licitados, así como a los convenios directos en cuanto sea pertinente, por parte de las Defensorías Regionales del país, respecto al ciclo del sistema de licitaciones, siendo las etapas del mismo las siguientes: puesta en marcha, ejecución y término de los contratos.

5. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El ciclo de vida de los contratos se divide en tres grandes etapas según se indica, de los cuales podemos definir distintos procedimientos que se desarrollan al interior de cada una de ellas que se pueden esquetematizar en la siguiente tabla. Todos los plazos son en días hábiles.

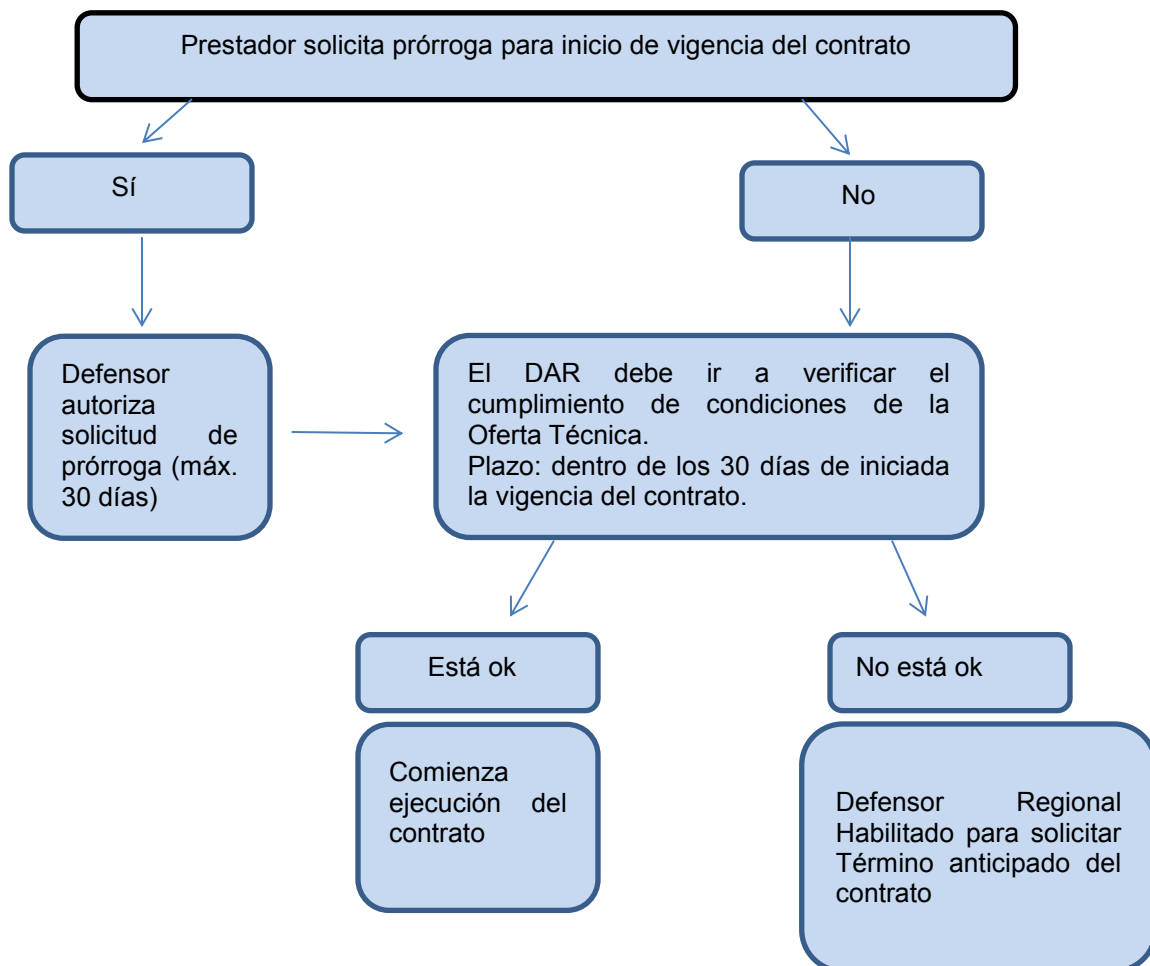
Etapa	Procedimiento	Responsable	Frecuencia	Documentos
Puesta en marcha	Acreditación oferta técnica	DAR	Una vez iniciada la vigencia del contrato.	Acreditación oferta técnica, Anexo 1 Manual de Operaciones , BAG 7.2
	Inducción licitados	DAR-JER-AJ	Al inicio del contrato y por cada evento de ingreso de nuevo personal. No podrá exceder de 30 días desde este hito.	Instructivos Uso aplicaciones informáticas BAG 8.45 y Anexo 4 de este Manual.
	Ingreso contrato al SIGDP	DAR	Al inicio del contrato, el que no podrá exceder de 20 días.	Res. Aprueba Contrato Aplicación SIGDP Fecha Inicio y término
	Asignación causas en trámite	DL Jefe	Al inicio del contrato, el que no podrá exceder de 30 días.	Oficio traspaso causas carpetas BT 5.3 (porcentaje causas vigentes a entregar)
	Información a intervinientes de nuevos prestadores licitados.	DR	Al inicio del contrato, el que no podrá exceder de 20 días.	Oficio de comunicación
Ejecución	Control mantención condiciones oferta técnica y contrato	AJ	Al menos en forma anual	Anexo 1 de este Instructivo
	Control ejecución contrato	DR-JER-DAR – AJ	Semestral	Acta revisión gerencial contratos
	Asignación de causas	DL Jefe	Diario	Turno modelo cargas trabajo sistema control
	Reemplazos	DR – DL Jefe	En cualquier momento	BAG 8.6.1
	Sustituciones	DR	En cualquier momento	BAG 8.6.2
	Multas y sanciones	DR	Según corresponda	Art. 18 Ley 19.880 y arts. 68 al 74 Ley 19.718.
	Control de remuneraciones, variable a distribuir.	DAR	Inicio de contrato y trimestral	BAG 7.9.2 - 8.4.C
	Ausentismo	DL jefe	Cada evento con reporte de descuento mes siguiente	BAG 7.9.1
	Informe de plausibilidad	DR	En caso de incumplimientos	BAG 9.2.1
	Aumentos de contrato y jornadas	DR	Según proceda	BAG 8.7 y Etapa 7 de este Instructivo
Cierre	Informe semestrales	DR	Semestral (junio y diciembre de cada año)	BAG 9.2.3. y art. 62 al art. 65 Ley 19.718.
	Término contrato normal	DR	Al final del plazo	Informe final Carpetas de causas BAG 8.7 – 8.8 y 9.2.4
	Término contrato anticipado	DR	En cualquier momento	Informe final Carpetas de causas BAG 8.7 – 8.8-9.2.4

6. PRIMERA ETAPA: PUESTA EN MARCHA

6.1. ACREDITACIÓN OFERTA TÉCNICA

Iniciada la vigencia del contrato, se deberá acreditar que la propuesta presentada por el adjudicatario, corresponda a la implementación operativa real efectuada por el prestador.


Al momento de la firmar del contrato:



El presente procedimiento establece las pautas generales para la acreditación de la infraestructura al inicio de la ejecución del contrato, en conformidad a lo establecido en el numeral 7.2 de las BAG.:

Al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá manifestar a la Defensoría cuales aspectos de su oferta relativa al apoyo administrativo de los contenidos en el punto 3.2 de las Bases Técnicas se encuentran en etapa de ejecución, para ello debe presentar el documento individualizado en el Anexo N°8 de las BAG, denominado Carta Compromiso de Implementación de Infraestructura, que se incorpora como Anexo 8 también en este Manual.

- pudiendo el Defensor Regional, a tal efecto, diferir la entrada en vigencia del contrato por un plazo no superior a 30 días.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 7 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

El responsable de esta gestión será el Director Administrativo Regional con apoyo del Asesor Jurídico Regional, quienes podrán contar con un equipo para esta verificación

Esta acreditación debe certificar que el apoyo administrativo e infraestructura presentada en la propuesta por el prestador de defensa penal pública se ajuste a lo contratado, incluyendo las condiciones de remuneración y empleo a que se refiere el 6.7 de este Manual en lo pertinente. Para estos efectos se deberá regir por el Anexo1 de este instrumento: Informe de Acreditación Oferta Técnica.

6.2. INDUCCIÓN LICITADOS

Antes del inicio de la ejecución del contrato las Defensorías Regionales deberán organizar un programa de inducción para los nuevos defensores licitados y asistentes administrativos, con el objeto de capacitarlos en materias administrativas y jurídicas que contribuyan a una correcta ejecución de los contratos licitados.

La Defensoría convocará a los contratantes para que asistan a las jornadas de inducción que se programen en cada Defensoría Regional y que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de los contratos. Se deberán organizar jornadas de capacitación en forma diferenciada y en materias específicas, para defensores y para asistentes administrativos.

La planificación y organización del plan de inducción estará a cargo del Director Administrativo Regional, Jefe de Estudios Regional y el Asesor Jurídico.

Por su parte la ejecución del plan de inducción estará a cargo del Director Administrativo Regional para el personal administrativo y del Jefe de Estudios Regional junto al Asesor Jurídico para los defensores licitados.

El programa de inducción deberá dirigirse a los defensores licitados y asistentes administrativos, ya sea al inicio del contrato, pudiendo además reforzar los contenidos durante su desarrollo, y cuando se produzca una nueva incorporación. En cumplimiento de lo anterior no constituye causal de exclusión respecto a estas actividades de inducción el que el defensor y/o asistente administrativo haya prestado servicios de defensa penal pública en períodos anteriores a la vigencia del nuevo contrato de defensa licitada. Sin perjuicio de aquello no será obligatoria para aquellos defensores y/o asistentes que tengan a lo menos 3 años de permanencia en un contrato de defensa y en la medida que no hayan existido cambios de bases de licitación.

Desde la entrada en vigencia del contrato no podrán transcurrir más de 30 días para la aplicación del plan de inducción, según los contenidos del programa contenidos en el Anexo 4: Programa de Inducción.

Cada Defensoría Regional será responsable de entregar a los prestadores aquellos instructivos dictados por la Defensoría Nacional, en todas las materias relativas al servicio de prestación de defensa penal pública y la buena marcha de los contratos, considerando la obligación que tienen los contratantes de dar estricto cumplimiento de éstos, así como de los planes regionales de supervisión.

De esta inducción quedará siempre un acta de la actividad que contenga los temas tratados y el nombre de las personas asistentes, en la que se registrará la firma de los convocados y los documentos e instructivos de la DPP que se les entregan en ese acto. La asistencia a estas capacitaciones será de carácter obligatorio, y el número de sesiones lo fijará la Defensoría Regional de acuerdo a las necesidades y al número de participantes.

6.3. INGRESO CONTRATO AL SIGDP

El registro de toda la información de este procedimiento, y de la integridad de la misma, será responsabilidad del Director Administrativo Regional de la Defensoría Regional respectiva.

Se deberán ingresar los datos correspondientes a las siguientes instancias:

Instancia	Datos que se debe ingresar a SIGDP	Responsable
Adjudicación de la licitación	Llamado respectivo, y parámetros anexo 1, las zonas, los tribunales asociados e indicadores.(previo al inicio de los contratos)	Encargado Nacional (DEP)
Contrato de la licitación	Resolución que formaliza el contrato. Antecedentes del prestador. (Plazo 20 días contados del inicio de la vigencia del contrato)	DAR
Nómina de Abogados	Ingresar datos de abogados titulares. (Plazo 20 días contados del inicio de la vigencia del contrato)	DAR
Nómina de Reemplazos	Ingresar datos de abogados de reemplazos dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio del contrato. (según 6.4.1 de este Manual)	DAR
Correo electrónico defensores	Crear	DAR
Clave SIGDP defensores	Crear	DAR

El ingreso de los campos respectivos será en el módulo correspondiente para tales efectos.


Los datos incorporados deben coincidir con la adjudicación de la licitación, y con los aumentos o rebajas de jornada que consten en modificaciones de contrato debidamente aprobadas administrativamente, las que deben registrarse en el SIGDP cada vez que se autoricen.

6.4. ASIGNACIÓN CAUSAS EN TRÁMITE AL INICIO DEL CONTRATO- Para contratos de Defensa General.-

Este procedimiento tiene como objetivo asignar las causas en trámite que se deben entregar al inicio del contrato a las diferentes personas naturales y jurídicas que se han adjudicado la defensa penal pública.

El procedimiento se inicia con el análisis de las causas en trámite por parte del Defensor Local Jefe y termina con la entrega física de las carpetas de causas en trámite a las personas naturales y jurídicas que han sido adjudicadas con causas para la defensa penal pública en la licitación pública realizada. La causas que se traspasen deben registrarse en correo o resolución al prestador con copia al defensor, al encargado de informática y a los Directivos Regionales.

El porcentaje de causas a asignar al prestador será equivalente al porcentaje adjudicado respecto del total de causas vigentes en la zona respectiva a la fecha de inicio del contrato. Para este procedimiento se

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 9 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

deberán seguir las instrucciones señaladas en el Procedimiento de Reasignación de causas del MOE, y los oficios N° 546-11; 517-11 y la Guía para el Movimiento de carpetas del año 2012.

6.5. INFORMACIÓN A INTERVINIENTES DE NUEVOS PRESTADORES LICITADOS

Desde el inicio de la vigencia del contrato y de la prestación del servicio de defensa no podrán transcurrir más de 20 días para que el Defensor Regional remita por oficio a los Tribunales de Garantía y Oral en lo Penal, Gendarmería, Sename y Fiscalías de la jurisdicción la información del prestador que entregará los servicios de defensa penal pública y la nómina de abogados que se incorporan como prestadores de empresas licitadas. Lo anterior sin perjuicio que la Defensoría Regional pueda remitir lo señalado antes del inicio del contrato. Conjuntamente debe informar a la CPJ las claves para tramitación electrónica y a la Fiscalía los códigos de acceso al sistema SIAU.

Cada vez que se produzca un cambio en la nómina de abogados titulares y de reemplazo, por el motivo que sea, deberá informarse del mismo modo a los intervinientes involucrados.

Asimismo, cada vez que se produzca un cambio en la nómina de abogados licitados, abogados en convenio directo y/o de defensores locales, debe actualizarse la información en el SIGDP. Será responsabilidad del Defensor Local Jefe mantener actualizada la información de defensores vigentes en el SIGDP.

6.6. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Adicionalmente, para la creación de códigos para tramitación electrónica, se requiere que:

Una vez al mes, los días 26 o 27, se deberá enviar por la región, al Jefe del Departamento de Informática, con copia a jefe DECR y a Lorena.seleme@dpp.cl, un listado con los siguientes ítems:

- 1.- Nuevos defensores ingresados en el período, con RUT nombre completo, correo institucional.
- 2.- Defensores que dejaron de pertenecer a la institución con los mismos datos.

Si solo cambia la naturaleza de la relación con la DPP no hay nada que informar a este respecto.

7. SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN

7.1. CONTROL DE MANTENCIÓN DE CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1.1 CONTROL DE MANTENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA

Durante la ejecución de los contratos es necesario que la Defensoría Regional verifique las condiciones en que se está prestando el servicio de defensa, en cuanto a la mantención de las condiciones ofertadas en su propuesta técnica.

Otro aspecto a evaluar será la concordancia de la información proporcionada por el prestador respecto de la registrada en la Defensoría Regional en cuanto a los abogados defensores, lista de defensores titulares, y los que están en ejercicio al día de la inspección.

Será de responsabilidad del Director Administrativo Regional con apoyo del Asesor Jurídico Regional, la programación y ejecución de estos controles, para lo cual informará al Defensor Regional la programación de estas actividades. Dichos controles deberán realizarse a lo menos en forma anual.

Lo anterior sin perjuicio de las auditorías de ejecución de contrato que se efectúen por parte de la Defensoría Nacional, las que podrán ser insumos para este proceso.

El control, la inspección inicial y las posteriores deberán realizarse conforme al Anexo 1.

7.1.2 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO

Los aspectos a evaluar en este punto se relacionan con los ámbitos más operacionales de la prestación de defensa, relativos a la forma en que el prestador gestiona dicho servicio de defensa. Sin perjuicio del control que debe mantener la región respecto del cumplimiento de aspectos administrativos de los contratos, estos se controlan básicamente por la evaluación que cada región efectúa de los procedimientos MOE y a través de auditorías e inspecciones que se gestionan desde el nivel central.

Los ámbitos que mencionamos se controlan al menos anualmente por parte del nivel central como por cada Defensoría regional, sobre la base de muestras de contratos o de defensores, son los siguientes:

Ámbitos de control	Contenidos	Instrumento de Control
Contenido de carpetas.	<ul style="list-style-type: none"> • Validación SIGDP v/s carpeta y SIAGJ • Datos generales – carátula. • Registro de audiencias. • Orden de archivo de carpetas. • Revisar equivalencia de imputados en prisión preventiva entre carpetas de imputados, SIGDP y SIAGJ. • Solicitud de carpetas investigativas (SIAU). 	MOE: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento: Registro de Actividades de Defensa. • Procedimiento: Ordenamiento de Carpetas Vigentes

Ámbitos de control	Contenidos	Instrumento de Control
Confiabilidad de la información ingresada en el SIGDP	Revisar de una muestra representativa la equivalencia entre la información de los imputados en el SIGDP y la contenida en las carpetas del defensor, en el SIAGJ u en otro medio de información en poder de la DR, respecto de: indicadores de control y de pago variable y de actualización de defensores vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento: Gestión del Defensor Local Jefe en el Servicio de Defensa Penal
Procedimientos de operación	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el procedimiento de ingreso de información al SIGDP y registro de carpetas, • Revisar la confiabilidad del procedimiento que gestiona las causas en trámite y la atención de audiencias, que debe contener administración de situaciones con audiencias simultáneas (delegaciones) • Revisar el procedimiento de gestión de peritajes, solicitud, seguimiento, incorporación y evaluación. • Revisar confiabilidad del procedimiento de atención de público, que considere administración de contingencias (atención de urgencias, imputado citado y el defensor no está presente, etc.), horarios de atención de público de la oficina y de cada abogado. Con la finalidad de proporcionar un proceso que permita a prestadora brindar una atención de excelencia. • Revisar procedimiento de derivación de causas RPA si fuere el caso. • Revisar administración del sistema informático SIGO y todo el procedimiento de gestión de solicitudes, requerimientos reclamos y felicitaciones, incluido el manejo del buzón. 	<p>MOE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento: Registro de Actividades de Defensa. • Procedimiento Gestión de Causas • Procedimiento: Solicitud de Apoyo a la Gestión de Defensa. • Procedimiento: Atención de Público • Procedimiento: Reasignación de Causas. • Procedimiento: Atención de Público
Administración de carpetas	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar clasificación carpetas de causas en trámite. • Verificar clasificación carpetas de causas terminadas y proceso de envío periódico de las mismas a la respectiva defensoría regional, • Verificar lugar y resguardo físico de las carpetas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento: Ordenamiento de Carpetas Vigentes. • Procedimiento: Cierre de Causas <p>Procedimiento: Ordenamiento de Carpetas Vigentes.</p>

Ámbitos de control	Contenidos	Instrumento de Control
Agendamiento de Audiencias	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar sistema de agenda de audiencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento: Gestión de Cobertura y Preparación de Audiencias Programadas.
Uso SIGDP y GED y SCD	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el uso del SIGDP / SIAR de asistentes y defensores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento: Gestión del Defensor Local Jefe en el Servicio de Defensa Penal
Uso de sistemas externas: SIAGJ SIAU	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el uso del SIAGJ y SIAU por parte de asistentes y defensores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Gestión de Causas

Además de estos aspectos que se controlará, cada Defensoría Regional puede agregar aspectos que según su realidad estime necesario revisar.

Sin perjuicio de lo anterior, en particular los controles de la mantención de la oferta técnica del contrato, serán de responsabilidad del Director Administrativo Regional con apoyo del Asesor Jurídico Regional, y deberán registrarse en el Anexo 1.

7.1.3 PROCEDIMIENTO DE LA VISITA DE ACREDITACIÓN

Se llevará a cabo la visita a las oficinas respectivas para verificar en terreno el cumplimiento de la oferta técnica y control administrativo del cumplimiento del contrato, sin previo aviso.

Para estos efectos se deberán revisar los aspectos priorizados y elaborar un informe de acreditación considerando el acta de instalación o acta de revisión anterior según sea el caso.


El informe de acreditación deberá ser remitido al Defensor Regional, quien analizará el contenido y aprobará dicho documento, para posteriormente remitir un ejemplar del mismo al prestador mediante un oficio poniendo énfasis en los aspectos que se deben superar, o bien, dando su conformidad a lo que existe actualmente.

En caso de existir situaciones que se deben corregir, se debe coordinar con la empresa licitada su solución y realizar un seguimiento posterior para verificar su mejora, quedando registro de los compromisos suscritos y plazos de la ejecución de acciones de mejora.

7.2. CONTROL EJECUCIÓN CONTRATO:

7.2.1 REVISIÓN GERENCIAL DE CONTRATOS LICITADOS – REUNIÓN INTERNA DE LA DEFENSORIA REGIONAL.

El control de la ejecución de los contratos será de responsabilidad del Defensor Regional quien se asesorará a través de una comisión que estará integrada por el Director Administrativo Regional, el Jefe de Estudios y el Asesor Jurídico, quienes sesionarán según periodicidad que fije el Defensor Regional, siendo al menos de carácter semestral. Esta actividad se denominará “**Revisión Gerencial de Contratos Licitados**”, que tendrá la finalidad de controlar la correcta ejecución de contratos a través de los distintos insumos de control que dispone la organización.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 13 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

Se entenderán como insumos de control: la información de control de la DR, la información sobre defensores vigentes, los indicadores de control y de pago variable, los compromisos establecidos con las defensorías licitadas, los informes de gestión de defensa penal, las actas de revisión semestral del asesor jurídico, los informes de inspecciones del DECR, los informes de auditorías externas, los estudios de la DN, los reclamos que existan según procedan y los informes trimestrales de mantención de condiciones de remuneraciones y condición de pago variable.

Los ámbitos de este control serán al menos los siguientes:

a) Actualización de la nómina de defensores vigentes, licitados, en convenio y/o de defensores Locales.

Se debe revisar que la información sobre defensores vigentes se encuentre actualizada en el SIGDP. La revisión debe hacerse a nivel de cada prestador, convenios directos y defensorías locales, esto con el objeto de disponer de una única fuente de información oficial de dotación de defensores.

b) Indicadores de control y de pago variable de contratos licitados:

Se deberá revisar el nivel de cumplimiento de estos indicadores de todas las empresas licitadas, poniendo especial énfasis en las observaciones que los prestadores emiten para justificar los no cumplimientos en los informes mensuales. Será responsabilidad de esta comisión asesorar al Defensor Regional en la interpretación de las justificaciones emitidas.

c) Proceso de plausibilidad y seguimiento de compromisos de las defensorías licitadas

Se deberá revisar el cumplimiento del ciclo de plausibilidad, así como el número plausibilidades no acogidas consecutivas que registre cada prestador. Además se deberá examinar los compromisos suscritos entre el Defensor Regional y las distintas empresas licitadas que fueron establecidos por escrito. Los Informes de plausibilidad de los prestadores debe ajustarse al formato señalado en el Anexo 7 de este Manual.


d) Distribución del pago variable y mantención de remuneraciones

Se deberá chequear el cumplimiento de la mantención de remuneraciones ofertadas y de la distribución del pago variable según está regulado en el punto 6.7.1 y 6.7.2 del presente Manual.

El Asesor Jurídico deberá consignar los resultados de la reunión de revisión gerencial emitiendo un acta clara y concisa en un plazo no superior a 3 días hábiles que contenga la siguiente información:

1. Resumen del seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
2. Indicación de los insumos que se tuvieron a la vista para el desarrollo de la sesión , así como los prestadores objeto de revisión.
3. Resoluciones de control tomadas, sólo mencionando la medida adoptada para cada empresa/prestador.
4. Acuerdos o compromisos generales que deben ser observados en la próxima reunión, a través de una breve descripción.

El acta de esta reunión estará contenida según formato del Anexo 3: Acta Revisión Gerencial. y despachada una copia al Jefe DEP, y al encargado de licitaciones, por correo electrónico, dentro de la semana en que se efectuó la aludida gerencial.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 14 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

7.2.2 DE LA EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN GERENCIAL DE CONTRATOS – REUNION CON EMPRESAS LICITADAS

La ejecución de la revisión gerencial se deberá realizar siguiendo las pautas establecidas por el Defensor Regional y deberán considerarse todos los insumos programados para su realización.

Para estos efectos en primera instancia se revisarán los acuerdos previamente establecidos, así como todos los aspectos incluidos en la ejecución de los contratos con el objeto de observar el comportamiento de las empresas licitadas.

Para un adecuado control de la ejecución del contrato se deberá realizar una reunión cada vez que se evidencien incumplimientos de contratos y cuando la región lo estime pertinente con cada empresa o prestador licitado, instancia en la que se revisarán las actas de “Revisión Gerencial”, y para efectos del seguimiento de cumplimiento de los contratos se deberá dejar constancia de tal hecho en un acta que sea firmada por la Defensoría Regional y el prestador.

7.3. ASIGNACIÓN DE CAUSAS

La asignación de causas es responsabilidad del Defensor Local Jefe, y tal como lo señala el Procedimiento “Reasignación de Causas” y el Procedimiento “Control de Gestión del desempeño del servicio de defensa” MOE tiene como objetivo redistribuir las causas entre los defensores penales públicos, en virtud de los criterios establecidos por la Defensoría Regional y el Modelo de Operación Eficiente (MOE), cautelando el equilibrio de la carga de trabajo entre los defensores, la eficiencia y la especialización de la defensa.

Regulan este procedimiento además de los Procedimientos MOE, los restantes documentos que en él se señalan y los instructivos relativos a esta materia que dicte la Defensoría Nacional.

Para poder realizar una eficiente asignación de causas es indispensable utilizar herramientas de apoyo que tiendan a asignar causas considerando la carga de trabajo de cada defensor. Para esto las principales herramientas de apoyo son los sistemas SIGDP, MOE y el Modelo de Carga de Trabajo (Índice de Producción) que entrega información diaria y actualizada a través del Sistema de Control Directivo (SCD).


El Defensor Local Jefe deberá velar por la asignación equitativa de causas entre los distintos defensores penales públicos.

7.4. REEMPLAZOS

7.4.1 DE LA NÓMINA DE REEMPLAZOS

En conformidad a lo establecido en el punto 8.6.1 de las BA y con la finalidad de efectuar cambios o relevos temporales del personal durante el período del contrato, el prestador deberá entregar en el caso de los abogados, a la Defensoría Regional respectiva y para su aprobación, una nómina de los abogados que estarán disponibles para operar como reemplazos, a más tardar 30 días después de la fecha de inicio de la vigencia del contrato.

Dicha nómina contendrá el nombre de uno o más abogados, en número suficiente para asegurar la continuidad de la prestación del servicio de defensa penal pública en la zona adjudicada, la que deberá ser de al menos un 20% respecto del total de abogados titulares. Para contratos con 5 o menos de 5

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 15 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

abogados, la nómina en referencia deberá estar integrada, en todo evento, por al menos 1 defensor de reemplazo.

El abogado de reemplazo deberá asumir sus funciones desde el momento en que se produce la ausencia del titular, sin perjuicio del aviso previo a la DR cinco días antes del evento. Dichos abogados de reemplazo podrán integrar la nómina de reemplazo de más de una persona jurídica. Esta obligación también es válida para los prestadores en caso de requerir reemplazos de asistentes y especialistas de apoyo, según corresponda. Sin embargo, los antecedentes de estos reemplazantes serán entregados al momento de informar al Defensor Regional de tal situación.

De existir defensores objetados por la Defensoría Regional se comunicará mediante correo electrónico tal circunstancia al prestador para que en un plazo de 5 días presente nuevos profesionales.

- La Defensoría Regional controlará la fidelidad de la información en las cuentas de reemplazo de cada licitado cuando éste entre en funciones, que comprende la creación de usuario en SIGDP.

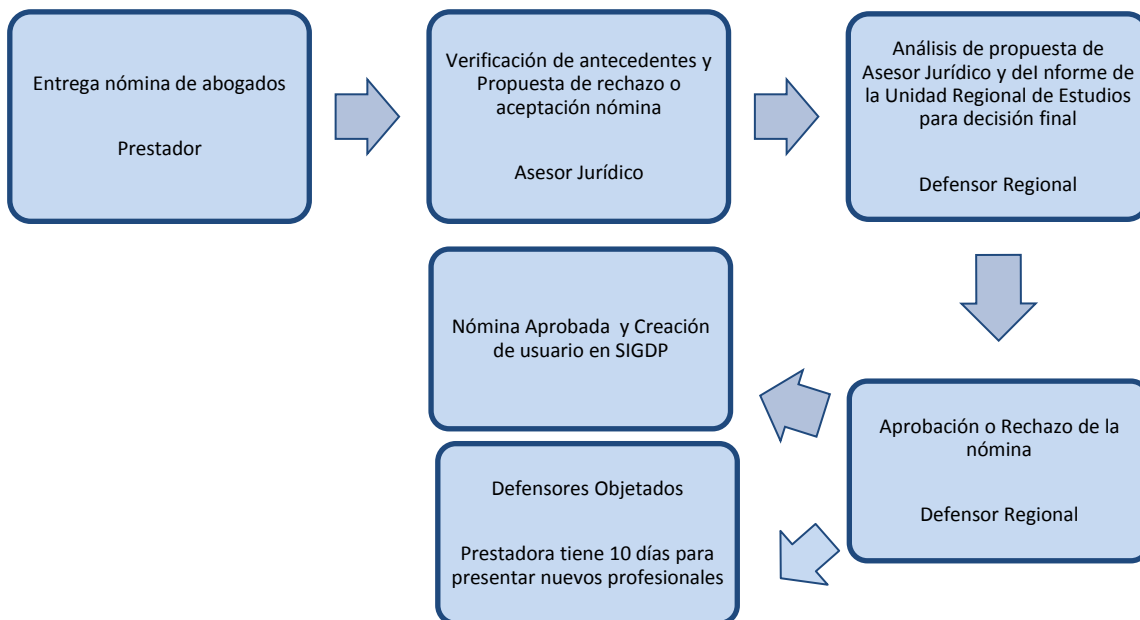
La asistente administrativa o especialista de apoyo administrativo de reemplazo, podrán asumir sus funciones desde que el Director Administrativo Regional lo autorice previa revisión de sus antecedentes educacionales y de experiencia.

La falta de cobertura del abogado titular por medio de un abogado de reemplazo no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha en que se informa la ausencia del titular. Transcurrido esto, el prestador deberá necesariamente proveer el reemplazo o el abogado sustituto del titular. De no ocurrir aquello, el Defensor Regional dispondrá la reducción de la respectiva jornada. De entrar en funciones el abogado, asistente administrativa, o especialista de apoyo de reemplazo en los plazos requeridos éstos podrán desempeñarse en dicha labor por un período máximo de 2 meses, renovable por período igual, previa autorización del Defensor Regional. No obstante lo anterior en caso de licencias médicas y descanso prenatal y postnatal parental los periodos de reemplazos podrán ser mayores, de acuerdo, al tiempo que aplique el ejercicio del derecho correspondiente.

Con todo, transcurrido dicho plazo, deberá estarse a las reglas de sustituciones señaladas en el punto siguiente.

La falta de cualquiera de las comunicaciones señaladas en los párrafos precedentes se considerará falta grave.

A continuación se ejemplifica en un breve flujo el proceso inicial de definición de la nómina de reemplazo abogados licitados que prestarán el servicio de defensa penal.




Lo aludido en el presente numerando es también aplicable a los convenios directos que surgen al amparo de la licitación, excluyendo aquellos por aumento de jornada no prevista en el llamado.

7.4.2 DE LA ACTIVACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZANTE

El Defensor Local Jefe tendrá a su cargo la activación de la cuenta del SIGDP para la operación oportuna y efectiva del defensor reemplazante.

Para efectos de hacer efectivo el régimen de reemplazos, el prestador deberá informar directamente y por medio escrito al Defensor Local Jefe a más tardar con 5 días de antelación a la fecha en que se produzca la ausencia del titular. Si se produjere ausencia imprevista del abogado titular u otro miembro titular del equipo de defensa, y no fuere posible la comunicación señalada precedentemente, el prestador deberá informar de aquello, del mismo modo señalado precedentemente, al Defensor Local Jefe a más tardar en 72 horas desde el momento que tomó conocimiento del hecho. No obstante lo anterior, el prestador tomará los resguardos para dar inmediata continuidad del servicio, proveyendo el reemplazo requerido.

Si el abogado de la nómina de reemplazo, designado para ejercerlo, no se encontrare disponible en la fecha prevista, procederá el descuento, sobre el pago fijo mensual del contrato, conforme lo dispone el punto 7.9.A de las Bases y al Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública. El defensor local jefe será el responsable de contrarlar estas ausencias según lo señalado en el punto 6.6.1 de este Manual.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 17 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

7.5. SUSTITUCIONES DE DEFENSORES DE LA OFERTA

DE LAS SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR EL PRESTADOR

Con la finalidad de efectuar cambios de carácter permanente en la nómina de abogados, u otro integrante del equipo de defensa, durante el período de vigencia del contrato, el prestador, persona jurídica, deberá solicitar al Defensor Regional respectivo, la sustitución correspondiente. No procederán sustituciones de ninguna clase respecto de prestadores personas naturales.

La sustitución de alguno de los abogados, u otro integrante del equipo de defensa que integren la propuesta de la persona jurídica contratada se sujetará a las siguientes reglas establecidas en el punto 8.6.2 de las BAG.

- Deberá solicitarse fundado en impedimentos cuya entidad será apreciada y calificada en cada caso por el Defensor Regional respectivo.
- Se podrá presentar en calidad de sustituto cualquier abogado, u otro integrante del equipo de defensa que, sobre la base de los criterios de experiencia y calificación, obtenga un puntaje igual o superior al que obtuvo el personal que se sustituye en la evaluación respectiva, para lo cual deberán acompañarse los antecedentes que así lo acrediten.
- Con todo y por razones fundadas en la continuidad del servicio y necesidades de la defensa, el Defensor Regional podrá aceptar personal sustituto que si bien no tengan el mismo puntaje en experiencia y calificación que el personal sustituido, de haber competido originalmente integrando su puntaje a la oferta, no hubiere producido alteración en el orden de adjudicación original.
- Deberá acompañarse copia del finiquito del abogado titular que es sustituido.
- Deberá actualizarse la información en el SIGDP, sustituyendo el abogado titular por el abogado sustituto.


Para que haya lugar a la sustitución, el prestador deberá solicitarla al Defensor Regional a más tardar con 5 días de antelación a la fecha en que se produce la ausencia del personal titular.

El abogado, u otro integrante del equipo de defensa sustituto deberá asumir sus funciones inmediatamente se apruebe por parte del Defensor Regional y, en todo caso, en un plazo no superior a 30 días contados desde la fecha en que se inicie la ausencia del titular. De no ocurrir aquello, el Defensor Regional dispondrá la reducción de la respectiva jornada del contrato.

Para la reasignación de causas del defensor titular al defensor sustituto se estará a lo referido en el Procedimiento de “Reasignación de Causas” MOE, siendo de cargo del defensor sustituto dar aviso al imputado del cambio de titular en el responsable de la causa.

Durante dicho término y mientras no entre en funciones el personal sustituto, el prestador deberá proveer un personal de reemplazo.

En los casos que no se haya provisto de los reemplazos señalados, a partir del plazo de 72 horas señalado se aplicarán las reglas de descuento establecidas en el 7.9.1. de las bases administrativas y en el procedimiento de pago de contratos de defensa penal pública.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 18 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

La falta de cualquiera de las comunicaciones señaladas en los párrafos precedentes se considerará falta grave.

7.5.1 SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR LA DEFENSORÍA REGIONAL

La Defensoría Regional, en casos fundados, basada en necesidad de una prestación continua y adecuada de defensa de calidad, podrá solicitar a la contratante persona jurídica el cambio de uno o más abogados integrantes de la nómina de defensores. El contratante estará obligado a acoger dicha solicitud sustituyéndolo por el abogado que cumpla con los requisitos precedentemente indicados, informando de su propuesta dentro de los 15 días de recibido el requerimiento.

- Deberá acompañarse copia del finiquito del abogado titular que es sustituido.
- Deberá actualizarse la información en el SIGDP, sustituyendo el abogado titular por el abogado sustituto.

En el caso de que la Defensoría Regional le rechace a la empresa el o los abogados propuestos, existirá un plazo de 10 días para presentar nuevos abogados.

Tanto para las sustituciones solicitadas por la prestadora como las requeridas por la Defensoría Regional, el análisis de los antecedentes y condiciones habilitantes de la sustitución la hará el Asesor Jurídico Regional, quien propondrá al DR su aceptación o rechazo. La Defensoría Regional a través de resolución formalizará el acto administrativo de sustitución y comunicará mediante oficio a los tribunales y fiscalías de la jurisdicción el cambio en la lista de defensores titulares de la empresa licitada. Deberá despacharse copia de esta resolución al Asesor Jurídico para que realice las actualizaciones pertinentes en las cuentas de la prestadora en el SIGDP. Dichas sustituciones quedarán consignadas en un registro para tal efecto.


Para la reasignación de causas del defensor de reemplazo al defensor sustituto se estará a lo establecido en el Procedimiento de "Reasignación de Causas" MOE, siendo de cargo del defensor sustituto dar aviso al imputado del cambio de titular en el responsable de la causa.

7.6. APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Para efectos de realizar los procedimientos para la aplicación de multas y sanciones, se deben de considerar las normas que se encuentran contempladas en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública y las bases administrativas Generales de Licitaciones de la Defensa Penal Pública.

Este procedimiento deberá considerar lo establecido en el art. 18 de la Ley N° 19.880, que señala las etapas de los procesos administrativos: iniciación, instrucción y finalización.

Por otro lado, debe considerarse el Título VI "Control, Reclamaciones y Sanciones" Párrafo 5° Responsabilidades de los prestadores de la defensa penal pública de la Ley N° 19.718, específicamente los artículos 68 al 74.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 19 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

Cada vez que se toma conocimiento de algún hecho relevante que pueda llevar a la aplicación de una multa o sanción se debe realizar un procedimiento que resguarde un debido proceso investigativo o sancionatorio vigente según corresponda.

7.6.1 NOTIFICACIÓN Y PAGO DE MULTAS

Para la notificación se deberá procurar utilizar el medio que asegure la entrega oportuna. En la resolución, se dispondrá que se impute el valor de la multa a la suma que se encontrare retenida en virtud del número 10.2 de las bases, y si no fuere suficiente, se señalará el incremento del porcentaje a retener de las cantidades que se devengaren a favor del prestador del servicio hasta el entero pago de la sanción.

En caso necesario podrá hacerse efectiva, en todo o parte, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta el entero pago de la sanción.

Cada vez que la institución aplique alguna de las multas antes especificadas, la resolución respectiva establecerá el monto de la misma.

El procedimiento de cobro y registro de la multa estará regulado en el procedimiento de pagos de contratos de defensa penal pública y es responsabilidad de la Defensoría Regional mantener su registro en el sistema informático SIGDP.

7.7. CONTROL DE REMUNERACIONES, PORCENTAJE DE PAGO VARIABLE A DISTRIBUIR Y AUSENTISMO


7.7.1 CONTROL DE REMUNERACIONES Y PAGO VARIABLE A DISTRIBUIR

Dentro de la normativa que rige la subcontratación, para la ejecución de obras o servicios, el prestador debe observar, al menos las siguientes: 1) El Código del Trabajo, que regula las relaciones laborales entre los empleadores y los trabajadores, en especial Capítulo I, art.10; Capítulo V; Capítulo VI, y Título VII, Art. 183 letras a), b) y c), 2) La Ley de Compras N°19.886, en particular artículo 4°, y 3) La ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

Dentro de la “Obligación de Cumplimiento de Normativas Laborales y Previsionales” del contrato con el prestadora, se señala que en cada liquidación de pago se deben acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de aquellas, y se deben considerar las condiciones de remuneraciones y empleo ofertadas (6.1.A de las Bases).

Para el cumplimiento de estas obligaciones se deberá:

1. Al inicio del contrato, cada vez que se produzca una modificación del contrato, y cada vez que ingresa un trabajador en sustitución del titular, la prestadora debe acreditar acompañando los contratos de trabajo suscritos con el personal que forma parte de su propuesta, en donde se corrobore la remuneración bruta ofertada, y la distribución del pago variable en el porcentaje referido en la oferta y/o Anexo 3, por la prestadora al personal ofertado. No registrará dicha exigencia respecto del socio prestador ni de la prestadora persona natural.
2. Controlar en forma mensual durante la ejecución del contrato de defensa, el cumplimiento de las condiciones de remuneraciones ofertadas y el cumplimiento de sus obligaciones previsionales y laborales. Para ello se revisarán los siguientes antecedentes que el prestador debe presentar junto

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 20 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

con cada estado de pago: Liquidaciones de Sueldo cuyo monto bruto debe coincidir con el ofertado, Planillas de Pago de Cotizaciones Previsionales, al día cuyo monto imponible debe coincidir con el monto indicado en las liquidaciones de remuneraciones, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, conforme a la modalidad y procedimientos exigidos en el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo o el que lo reemplace, respecto de la totalidad del personal contratado, correspondiente al mes anterior al de la prestación de los servicios cobrados y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del prestador, emitido por la Dirección del Trabajo, en forma semestral


3. Controlar trimestralmente el pago del componente variable de las remuneraciones comprometidas por la prestadora a distribuir en el personal ofertado señalado en el punto 3 del Anexo 3 de la Oferta Económica.
4. Cada vez que exista una sustitución de abogado o personal ofertado, controlar el pago de las indemnizaciones, mediante la exigencia de presentación de copia del finiquito debidamente firmado ante cambios de personal o cierre de los contratos.
5. Controlar el pago de remuneraciones del personal de reemplazo, para lo cual se exigirá al prestador presentar la boleta de pago de servicios o la liquidación de sueldo, este último respecto del personal que tenga contrato, por cada evento de reemplazo.

Esta regulación y seguimiento tiene un carácter permanente según corresponda y de índole administrativo, a diferencia de la Revisión Gerencial que es liderada por los directivos regionales y es de carácter ejecutivo.

7.7.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE:

Para un control adecuado de la distribución del Pago Variable se han establecido criterios para su distribución entre los miembros de la oferta y de acuerdo a lo establecido en las propuestas, lo que se señalan a continuación:

1. La distribución del pago variable por parte del prestador al personal ofertado debe realizarse en forma trimestral.
2. Corresponde al prestador distribuir el pago variable, entre el personal del equipo de defensa ofertado señalado en el punto 3 del Anexo 3 de la Oferta Económica, en forma proporcional a las remuneraciones brutas indicadas en dicho Anexo.
3. Se incluye en el personal ofertado, el socio prestador y la prestadora persona natural.
4. El porcentaje del pago variable percibido que el prestador ofreció distribuir entre el personal ofertado debe ser distribuido en un 100% entre dicho personal, incluidas las variaciones de personal derivadas de modificaciones de contrato según lo establecido en el punto 8.7 de las BAG y excluido el personal de reemplazo, a excepción de los reemplazos por pre y post natal.
5. Para efectos de determinación de número de días trabajados, se descontarán exclusivamente los días no trabajados por inicio o término de contratos dentro del trimestre, tal como se refleja en el Anexo 6, y no se descontarán los días no trabajados del personal titular por vacaciones, permisos con o sin goce de sueldos, ni licencias médicas.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 21 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

6. El monto a distribuir corresponderá al monto bruto de pago variable consignado en el estado de pago variable emitido por el SIGDP, sin descontar fondo de reserva ni impuesto.
7. Para todos los efectos el monto distribuido al personal es imponible.
8. Dicho pago deberá realizarse en una cuota y a más tardar dentro de los dos meses siguientes al del pago variable efectuado por la Defensoría.
9. El monto pagado por el prestador por concepto de pago variable deberá acreditarse mediante la planilla creada al efecto, presentada en el Anexo 6 de este Manual, y presentarse conjuntamente con las liquidaciones de remuneraciones en el estado de pago fijo del mes siguiente al que correspondió la distribución del pago variable por parte del prestador. En la misma liquidación deberá individualizarse dicho pago como un bono de producción (en forma separada a la remuneración base ofertada).

7.7.3 -CONTROL DE AUSENTISMO

En cada pago mensual la Defensoría verificará la efectiva disponibilidad de los abogados contratados. Para estos efectos se deberá considerar el informe del Defensor Local Jefe al respecto y el registro respectivo en el sistema informático.

Para este control se deberá registrar las ausencias de más de 72 horas según la nómina vigente e informada respecto de los abogados contratados y reemplazos según corresponda. El Defensor Local Jefe deberá dar cuenta por escrito al Defensor Regional de una situación de ausencia que no fuese reemplazada en plazo y forma por el prestador apenas tome conocimiento de tal hecho, además de registrar su ocurrencia en el sistema SIGDP.

La Defensoría Regional informará los eventos de indisponibilidad superior a 72 horas a los prestadores a través del sistema informático SIGDP.

Dado lo anterior, procederán descuentos en los pagos mensuales al prestador en el evento que exista una indisponibilidad superior a 72 horas continuas (o 3 días seguidos) por parte del abogado contratado y se descontará por cada día desde el inicio de la ausencia 1/30 del valor por abogado (VPA). Todo lo anterior, sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionatorios por eventuales incumplimientos de la obligación de comparecencia personal.

Los descuentos se materializarán en el pago correspondiente al mes siguiente la fecha de la ocurrencia de la ausencia no cubierta por el prestador, lo que será detallado en el estado de pago respectivo.

7.8. INFORME DE PLAUSIBILIDAD

Cada prestador deberá presentar mensualmente, el informe denominado “Informe Mensual de fundamentos del Prestador”. Dicho informe, deberá ser presentado, materialmente junto con los antecedentes para el pago mensual y enviado al encargado de plausibilidad, de la respectiva región vía SIGDP solo cuando uno o más indicadores de control se encuentren bajo la meta de cumplimiento, debiendo ajustarse al formato del Anexo 7 de este Manual.

Es competencia de la Defensoría Regional la calificación de los fundamentos relativos a la plausibilidad de los incumplimientos de los indicadores que se reportan en el informe mensual.

En el informe que presente el prestador se deberá evidenciar y por tanto se controlará el resultado del conjunto de indicadores del Anexo 1 de las Bases.

RESULTADO DE LOS INDICADORES EN EL INFORME MENSUAL	MEDIDAS A ADOPTAR	INFORME DE PLAUSIBILIDAD
De acuerdo con niveles de cumplimiento exigidos	Ninguna	No
Bajo los mínimos requeridos	Prestadora debe justificar los incumplimientos en el informe mensual	Si

INCUMPLIMIENTOS DE INDICADORES	INFORMES DE PLAUSIBILIDAD	SANCIÓN
Del análisis de incumplimiento de indicadores se desprende que el fundamento no es plausible.	Sin fundamento plausible	Proceso sancionatorio
Por 2 meses consecutivos del mismo indicador.	Sin fundamento plausible	Falta Grave (100 UF)
Por falta de entrega de 3 informes mensuales consecutivos o la falta de 4 informes en los últimos 12 meses. (8.12. letra K)	Sin informes	Término anticipado de contrato

Se exceptúa para estos efectos el tiempo que media entre el inicio del contrato y el inicio del tercer mes siguiente al inicio del contrato.

El análisis de plausibilidad por parte del encargado designado para estos efectos no podrá ser superior a 10 días hábiles desde la fecha de envío de antecedentes por parte del prestador. Dicho informe de plausibilidad se deberá realizar a través del SIGDP.


El encargado revisará el informe del prestador y según corresponda se pronunciará respecto de la plausibilidad del incumplimiento. Luego deberá remitir tal informe y su pronunciamiento al Defensor Regional para que éste efectúe la calificación definitiva respecto de la pertinencia del incumplimiento.

Será responsabilidad de cada Defensor Regional chequear trimestralmente la completitud del ciclo de plausibilidad procurando no se registren procesos pendientes por tal motivo. Para tal efecto se deberá utilizar el SIGDP. Y en caso de requerir información sobre los indicadores que hayan producido un incumplimiento se podrá además utilizar la información que entrega el sistema SCD.

7.9. AUMENTOS DE CONTRATO Y MODIFICACIONES DE JORNADAS

El Defensor Nacional aprobará, mediante resolución fundada, toda modificación de los contratos de prestación del servicio de defensa penal pública, en caso de manifiesto interés público; o por exigirlo así la continuidad, calidad y regularidad del servicio, sin que ello pueda implicar un aumento del monto pagado de acuerdo al VPA (valor por abogado). En caso de aumentos, se estará a la tabla contenida en numeral 2.1. de las bases técnicas.

La garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse proporcionalmente al aumento experimentado por el contrato.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 23 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

Existirán modificaciones de contrato, ya sea por aumento o por reducción de jornadas. Para estos efectos el Defensor Regional solicitará y justificará mediante oficio a la Defensoría Nacional una solicitud de aumento o reducción de contratos sobre la base de las variaciones de la demanda de causas, el análisis de las cargas de trabajo u otras variables que puedan incidir en el número de jornadas adicionales requerido sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Para esto último se deberá completar anexo 5.

De acuerdo con lo señalado con las BAG en el pto. 7.9.2.1 el aumento o reducción de jornada que implica un incremento o disminución del porcentaje de demanda adjudicado, conlleva un incremento o reducción proporcional del monto de recursos disponibles para el pago variable. Lo que se deberá actualizar en el sistema informático.

7.10. INFORMES SEMESTRALES

Será obligatorio elaborar y presentar los informes semestrales, según lo establecido en las Bases administrativas en el punto 9.2.3. y en el art. 62 al art.65 de la Ley 19.718, crea la Defensoría Penal Pública.

Para estos efectos se entenderán como semestres calendario, siendo el último informe semestral reemplazado por el informe final.

Estos informes deberán ser gestionados por el sistema de control directivo SCD.


8. TERCERA ETAPA: CIERRE

8.1. TÉRMINO CONTRATO NORMAL

Sin perjuicio de los casos de término anticipado regulados en los números 8.7.. y 8.8 de estas bases, los contratos para prestación de defensa penal pública terminarán por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo pactado para la prestación de defensa;
- b) Correcta y completa ejecución de la totalidad de las causas comprendidas en el porcentaje adjudicado, o bien del máximo de causas de acuerdo a los totales de las causas de tope anual del contrato, de ocurrir esto antes de la llegada del plazo del contrato;
- c) Muerte o incapacidad sobreviniente del contratado para continuar prestando los servicios de defensa penal pública, en el caso de contratados personas naturales;
- d) Declaración de quiebra del contratado;
- e) Término de la persona jurídica; y
- f) Mutuo acuerdo entre el prestador y la Defensoría.

Las causales señaladas en las letras d) y e)) precedentes darán derecho a la Defensoría para el cobro de la garantía de adecuada prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento de contrato, consagrada en el número 10.3 de las bases administrativas.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 24 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

8.1.1 PROCESO DE CIERRE DE CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

La Defensoría Regional deberá notificar con al menos 30 días de anticipación al prestador licitado de la fecha que da inicio al proceso de cierre de su contrato. Desde esta fecha deberá perfeccionarse la entrega material de las carpetas de causas, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Causas terminadas

Deberán remitirse a la Defensoría Regional las carpetas terminadas que al inicio de la fecha del proceso de cierre obren en poder de la prestadora, en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de inicio del proceso de cierre del contrato (último día del contrato). En el caso de las causas terminadas en primera audiencia, debe remitirse la caratula y ficha y protocolo primera entrevista, ficha informativa de causas y resto de antecedentes.

b) Causas no terminadas

b.1 Las causas no terminadas a la fecha que da inicio al proceso de cierre del contrato, deberán ser devueltas a la Defensoría Regional junto a todos sus antecedentes, en particular la minuta informativa del estado de la carpeta, en el plazo de 30 días corridos de producida la causal respectiva, considerándose esta devolución como un contenido esencial del informe final, en conformidad al numeral 8.8 de las bases administrativas. Tal entrega se deberá realizar conforme a los criterios e instrucciones que al respecto imparta la respectiva Defensoría Regional.

b.2 Las causas sin finalizar a la fecha que da inicio al proceso de cierre del contrato que tengan fijada audiencia a efectuarse en los próximos 45 días deberán ser informadas por el prestador. Esta gestión deberá contener una minuta de delegación y ser devueltas en el plazo de 10 días contados desde la fecha de inicio del proceso de cierre del contrato. Tal entrega se deberá realizar conforme a los criterios e instrucciones que al respecto imparta la Defensoría Regional.

c) Caso de nueva adjudicación


Si el prestador resultare adjudicado en la nueva licitación, aquello no afecta el proceso de cierre del contrato y deberá cumplirse la entrega de toda la información y documentación- señalada precedentemente, sin perjuicio de que el Defensor Regional pueda determinar reasignar las causas no terminadas al mismo defensor o prestador de un nuevo contrato.

d) Responsabilidad profesional

Mientras no se comunique al contratado la conformidad y aprobación con los contenidos de su informe final y con la documentación remitida a la terminación del mismo, mantendrá la responsabilidad profesional sobre las causas asignadas que se encuentren pendientes, hasta la aprobación del informe final, en conformidad al numeral 8.8. de las bases administrativas.

e) Informe final

e.1 En el plazo de **30 días** corridos siguientes de la fecha que da inicio al proceso de cierre del contrato, el prestador licitado deberá evacuar el informe final de la gestión de defensa penal correspondiente al contrato de prestación, incorporando a éste los preinformes señalados en los puntos a), b).1 y b).2 de este instructivo. Además el informe final deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 9.2. 4) de las BAG. Dicho informe final deberá ser remitido al Defensor Regional a través del sistema de control directivo (SCD), sitio <http://SCD.dpp.cl>.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 25 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

- e.2 Por su parte, la Defensoría Regional dispone de un plazo de 30 días contados desde la recepción del informe final de la prestadora para proceder a su aprobación u objeción, en conformidad al numeral 9.3. de las bases administrativas.
- e.3 El prestador dispone de un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de las observaciones por parte del Defensor Regional para subsanar dichas observaciones.
- e.4 Si las objeciones no fueran resueltas o lo fueran de manera insatisfactoria, el Defensor Regional deberá remitir los antecedentes al Defensor Nacional que podrá aplicar las sanciones correspondientes.
- e.5 Cabe tener presente que el término efectivo de la relación contractual se producirá una vez aprobado y debidamente notificado al prestador el referido informe.

f) Fondo de reserva y garantías del contrato

Una vez finalizado el contrato, esto es aprobado el informe final, la Defensoría Regional procederá a la devolución del fondo de reserva. En caso de haberse ordenado pagar multas o indemnizaciones, encontrándose éstas impagas, los montos serán descontados del fondo de reserva acumulado por el contratista. Con todo, si los cargos en contra del prestador licitado fueren superiores a los montos líquidos disponibles, se procederá a la ejecución de la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

La liquidación del fondo de reserva así como la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se encuentran reguladas en el Manual de Pagos de Contratos Licitados.


g) Devolución de material de la Defensoría

Para el caso de no continuar prestando servicios bajo contrato licitado, los prestadores que terminan su contrato, conjuntamente con la entrega del informe final, deberán firmar un acta en las dependencias de la Defensoría Regional que de cuenta de la entrega de las credenciales, material de difusión y letreros que les fueron proporcionados como distintivos de tratarse de prestadores de defensa penal licitada.

8.2. TERMINO ANTICIPADO CONTRATO

Serán constitutivos de incumplimiento del contrato y habilitarán al Defensor Regional para solicitar la terminación anticipada del mismo, los casos:

1. Incurrir en tres faltas graves durante la vigencia del contrato;
2. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones esenciales del contrato establecidas las bases en el numeral 8.41 ;8.4.2 y 8.4.3 de las Bases Administrativas;
3. Infracciones a la probidad e integridad profesional con ocasión de la prestación de defensa, tales como: la adulteración o el falseamiento del contenido de actas de audiencias, de resoluciones judiciales, de planillas de visitas de cárcel, de informes periciales; la vulneración al deber de confidencialidad o reserva de la información a que tenga acceso a través de las aplicaciones informáticas con ocasión de la presentación del servicio de defensa y/o relativa al caso o del o los imputados de los que sea defensor titular o de los que tome conocimiento por vía de delegación de gestión o audiencia;
4. Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación;

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 26 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	


5. No dar inicio a la ejecución del contrato por más de 30 días desde la firma del mismo, conforme el 7.2 de las bases administrativas
6. La falta de comunicación oportuna de los conflictos de intereses que afecten al prestador persona natural o a uno de los abogados integrante de la nómina, en el caso de la persona jurídica.
7. Si la infracción fuese imputable a la conducta de uno o más abogados integrantes de la nómina, el Defensor Regional hará uso de la facultad de solicitar la sustitución del abogado, contenida en el inciso 5° del punto 8.6.2. de las bases administrativas.
8. Hacerse cargo el prestador persona natural o defensor miembro de nómina o lista, en calidad de abogado particular, de algún caso que le hubiese correspondido conocer a cualquier abogado de la prestadora en sus gestiones relacionadas con el contrato en que preste dicho abogado el servicio defensa penal pública.

Si la infracción fuese imputable a la conducta de uno o más abogados integrantes de la nómina, el Defensor Regional hará uso de la facultad de solicitar la sustitución del abogado, contenida en el inciso 5° del punto 8.6.2. , e las bases administrativas.
9. Derivarse, por parte la prestadora persona natural o defensor miembro de nómina o lista, en el caso de la persona jurídica, algunos o el total de sus casos a otros abogados, que tengan una o ambas partes un interés económico o bien obtengan por ello algún beneficio.
10. Si el monto de multas que corresponda aplicar al prestador alcanzare el porcentaje máximo de 20% del total del contrato, establecido en el punto 8.11 de las bases administrativas.
11. La falta de entrega de tres informes mensuales consecutivos, o la falta de entrega de cuatro informes en los últimos doce meses.

8.2.1 PROCESO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

La terminación anticipada de los contratos para prestación de defensa penal pública, será dispuesta por el Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública a propuesta del Defensor Regional respectivo, en los casos de incumplimiento del contrato celebrado, conforme a las causales señaladas en el número 8.12 de las bases administrativas , para estos efectos, el Defensor Regional hará una descripción de los hechos y de las normas incumplidas por el prestador, y que constituyen la causal de terminación del contrato, sometiéndose por tanto a las siguientes reglas:

- a. El Defensor Regional deberá adoptar en general todas las medidas necesarias para asegurar la calidad, cobertura y continuidad de la prestación.
- b. Conociendo de esta solicitud de término, el Consejo podrá pedir antecedentes adicionales o decretar diligencias para su acertada resolución.
- c. El Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública resolverá por mayoría de los asistentes en la sesión respectiva, comunicándole su acuerdo al Defensor Nacional, quien dictará la resolución correspondiente, formalizándolo.
- d. La resolución que formalice el acuerdo del Consejo de Licitaciones que pone término anticipado al contrato, se notificará personalmente a los abogados personas naturales o al representante del prestador persona jurídica, según corresponda. En caso de no hallarse en dos días distintos, se procederá a la notificación por carta certificada.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 27 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

- e. La formalización del acuerdo de término anticipado de un contrato, acarrea necesariamente el que se haga efectiva la garantía de adecuada prestación de los servicios licitados y de fiel cumplimiento del contrato, contenidas en el numeral 10.3 de las bases administrativas
- f. Sin perjuicio de lo señalado en la letra a) precedente, se exigirá la devolución de los casos encomendados, en un plazo no superior a 30 días contados desde la notificación de la resolución que dispone el término. La defensoría podrá ejercer todas las acciones civiles y penales dirigidas al cumplimiento de esta obligación, y

Cuando la terminación del contrato irroque perjuicios a la Defensoría, ésta ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes. La resolución del Defensor Nacional que formalice el acuerdo del Consejo de Licitaciones que pone término al contrato, será reclamable ante la Corte de Apelaciones de la región respectiva, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, conforme con lo establecido en el artículo 73 de la ley 19.718.


De rechazarse la terminación del contrato por parte del Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública se restituirán las carpetas de causas al contratado sancionado, si procediere, y continuará su ejecución hasta el término del plazo contratado sin considerarse el tiempo en que estuvo pendiente la resolución de la terminación.

La terminación de los contratos, una vez a firme, deberá publicarse en aviso en un diario de circulación regional, de la región respectiva, pudiendo también hacerse en un diario de circulación nacional. Asimismo, y sin perjuicio de la constancia en el registro de sanciones, se fijarán avisos destacados en las defensorías locales y en la defensoría regional de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, podrán adoptarse otras medidas de publicidad que se consideren necesarias.

ANEXOS

Anexo 1: Acreditación Oferta Técnica

Con fecha XXX, se realizó la visita de control y verificación de las condiciones contenidas en la oferta técnica de la prestadora que a continuación se individualiza, constatándose lo siguiente:

	INFORME DE VISITA ACREDITACIÓN OFERTA TECNICA Y PRESTACION DE DEFENSA REGION DE XXXXXX	Insp N°	
		Año	
		Fecha	
		ANTECEDENTES DE LA INSPECCIÓN	
Defensoría Inspeccionada			
Funcionario Inspector			
Cargo			
Inspectores de Apoyo			

- Aplica para visitas de control.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO			
Nombre del prestador		Fecha Inicio Contrato	
Región		Fecha Término Contrato	
Zona N°		Número de Abogados del Contrato	
Comunas		Número de Asistentes Contrato	
N° Resolución aprueba Contrato		Monto Adjudicado	
Funcionarios que participan	Director Administrativo Regional Asesor Jurídico Encargado Informático		

CONTROL Y VERIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

FACTOR EVALUADO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Localización		Ej., Contratos de arrendamiento, escritura, etc.	
Sala de espera		Comprobación presencial	
Baño			
Mobiliario- Stock Mínimo Insumos de oficina			
Condiciones de privacidad			
Condiciones de atención de público			
Computación (ver en detalle de control computacional)			
Conectividad			
Agenda de audiencias			
Mecanismos de control y sistemas de registro			
Apoyo administrativo secretaria, y recepcionista (según corresponda)			
Apoyo administrativo administrador			
Apoyo administrativo especializado			
Nómina de Reemplazo según 8.6.1 BAG			

Detalle de control computacional

EQUIPO	Cantidad			CUMPLE/ NO CUMPLE
	Defensores	Asistentes	Otro	
PC de Escritorio o Notebook con sistema operativo Windows 7 Pro o superior				
Software compatible office				
Windows 8.1 Pro similar o superior, 64 bits.				
Windows 10 Pro similar o superior, 64 bits				
Disco duro 500 gb				
RAM 8 gb				
Procesador i3 (en su última generación) o superior				
Navegador web recomendado Google Chrome versión 39 similar o superior u otros navegadores compatibles				
Equipo multifuncional (imprime, escanea y fotocopia, bandeja automática (1 cada 6 usuarios)				
Lector de código de barra para carpetas de tipo pistola con conector USB				

Control conectividad

Descripción	Cantidad			CUMPLE/ NO CUMPLE
	Defensores	Asistentes	Otro	
Conectividad banda ancha de al menos: 1MB por cada usuario (considerar ampliación cuando ocurra un aumento de jornada o de usuarios).				
Una línea telefónica fija que permita comunicarse con				

Descripción	Cantidad			CUMPLE/ NO CUMPLE
	Defensores	Asistentes	Otro	
celulares.				
1 dispositivo móvil con internet para cada abogado tipo Smartphone				

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (Contratos de trabajo)				
Personal	Nombre	Remuneración ofertada		Cumple/No Cumple
		Remuneración mensual (según contrato de trabajo)	Monto Distribución Pago variable	
Defensor 1		Ej: 1.000.000.-	Ej: (66% del monto a distribuir)	
Defensor 2				
Asistente 1		Ej 500.000.-	Ej: (33% del monto a distribuir)	
Asistente 2				
Administrador				

Observaciones detectadas en la visita de control	Acción a ejecutar por el prestador	Plazo de ejecución

Firma de los inspectores y el prestador

Anexo 2: Control Prestación del Servicio

1. PLANILLA DE CONTROL

Factor o Criterio a Evaluar	OBSERVACIÓN	Obs. se arrastra insp. anterior	Recomendación
Contenido de carpetas.			
Confiabilidad de la información ingresada en el SIGDP.			
Procedimientos de operación			
Uso SIGDP, GED; SCD			

2.- SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

3.- EVALUACION GENERAL


FORTALEZAS DETECTADAS

DEBILIDADES DETECTADAS

OPORTUNIDADES DE MEJORA

CONCLUSIONES GENERALES

Anexo 3: Acta de Revisión Gerencial Contratos Licitados

	ACTA DE REVISION GERENCIAL	Acta N°	
	CONTRATOS LICITADOS REGION DE XXXXXX	Fecha	
Participantes			
Defensor Regional			
Director Administrativo			
Jefe de Estudios			
Asesor Jurídico			
Seguimiento de los acuerdos y compromisos de la revisión gerencial anterior.			
Insumos de control revisados.			
Medidas de control acordadas.			
Acuerdos y Compromisos.			
FIRMA DEL DEFENSOR REGIONAL			

Anexo 4: Programa de Inducción

1. Inducción de nuevos asistentes administrativos

- Introducción.
 - o Actores de la reforma procesal penal.
 - o Aspectos generales del funcionamiento de la Defensoría Penal Pública.
- Procedimientos administrativos de causas.
 - o Uso de carpetas y Sistemas de archivos.
- Uso de sistemas informáticos de apoyo a la defensa.
- Visita a una defensoría local para conocer su funcionamiento (opcional).
- Capacitación con las secretarías de las defensorías locales (opcional).
- Indicadores relacionados con la gestión de asistente.
- Sistema informático SIGO y todo el procedimiento de gestión de solicitudes, requerimientos reclamos y felicitaciones, incluido el manejo del buzón.
- Procedimiento Atención de Público.
- Manual de ingreso de gestiones al SIGDP.
- MOE (asignación de causas, ordenamiento de carpetas, atención de público, entre otros)

Se deberá remitir vía digital o física los siguientes documentos, en lo posible previamente a la jornada de inducción.

2. Inducción de nuevos defensores

- Aspectos generales del funcionamiento de la Defensoría Penal Pública.
- Ley de la DPP 19.718
- Presentación sistema de asignación de causas y turnos.
- Instructivos de traspaso de causas, delegación de audiencias, visitas de cárcel y peritajes. (Breve, en base a documentos)
- Sistema de Control de la DN: inspecciones, auditorías externas, reclamaciones, informes semestrales y nueva normativa del DEP y del DECR.
- Procedimientos y sistemas informáticos de apoyo a la defensa.(TEORIA DEL CASO, delegación , turnos, tramitación digital)
- Uso de sistemas informáticos de apoyo a la defensa.
- Manual de ingreso de gestiones al SIGDP.
- Procedimientos de solicitudes y evaluación de peritajes.
- Procedimiento de solicitudes de atención de testigos e imputados.
- Manual de Indicadores de control y pago variable de defensa penal.
- Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa: Decreto N° 495.
- Bases de licitación del servicio de defensa, en especial numeral 7.9 en adelante (sistema de pagos variable, obligaciones control y fiscalización, infracciones, defensores de remplazo).
- Estándares de Defensa y Guía metodológica de inspecciones.
- Manual de actuaciones mínimas de primeras audiencias.
- Resolución N° 529 sobre visita de cárcel.
- Resolución Exenta N° 179 y Oficio Ordinario N° 110 sobre delegación de audiencias (trata también tema de minuta).
- Resolución Exenta N° 319 sobre Recursos
- MOE (asignación de causas, ordenamiento de carpetas, atención de público, entre otros)
- Código Deontológico

Se deberá remitir vía digital o física los siguientes documentos, en lo posible previamente a la jornada de inducción.

Anexo 5: SOLICITUD DE APROBACION DE JORNADA DE ABOGADOS
(Es sólo ejemplo con datos y valores referenciales)
ANEXO FINANCIERO
SOLICITUD DE APROBACION DE JORNADAS DE ABOGADOS

REGION:
FECHA:

ZONA(S)	Ejemplo: 1A
TIPO JORNADA ABOGADO, y/o asistente administrativo u otro personal de apoyo administrativo	Ejemplo1 : Defensa Regular Ejemplo 2: Defensa Penitenciaria
MODALIDAD DE CONTRATACION	Ejemplo 1: Ampliación jornada Ejemplo 2: Convenio directo
Nº JORNADAS	2
JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD	Ejemplo 1: Con la oferta existente no es posible dar cobertura adecuada a los servicios de defensa penal por lo cual se requiere ampliar el contrato vigente. Ejemplo 2: Mientras se inicia el proceso de licitatorio por las jornadas adicionales autorizadas se solicita cubrir la demanda actual con un convenio directo
PLAZO CONTRATACION (desde/hasta)	01.07.2013 al 31.12.2013 (6 meses)
VALOR MENSUAL DE CADA JORNADA	\$2.500.000
GASTO TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	\$ 30.000.000 las 2 jornadas
SUPLEMENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO	Ejemplo 1: Dado que son jornadas no previstas en la programación inicial se requiere un suplemento por el total de valor de las jornadas , esto es \$ 30.0000 Ejemplo 2: No se requiere recursos adicionales por cuanto se financia con la reducción de jornadas del contrato XXX
MODIFICACIÓN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Ejemplo 1: Dado que se amplía el número de jornadas contratadas y aumenta el presupuesto total del contrato debe incorporar una garantía equivalente al 5% del aumento del contrato o una sustitución de la vigente por una equivalente al 5% del presupuesto original más el incremento presupuestario vinculado a las jornadas adicionales. Ejemplo 2: Cada convenio directo contempla al igual % de garantía de fiel cumplimiento del contrato de 5% del valor total del contrato según el punto 10.3 de las Bases Administrativas.

 (Nombre)
 DEFENSOR REGIONAL REGION DE.....

Anexo 6: PLANILLA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE

PLANILLA DISTRIBUCION DEL PAGO VARIABLE

Region	Zona	Prestador (Nombre Defensoría Licitada)			Trimestre											
Monto Pago Variable trimestral según contrato (1)	% de Cumplimiento efectivo del trimestre por parte del prestador (2)	Monto Bruto pagado por la Defensoría (3)=(1)*(2)	Compromiso % Pago Variable ofertado por el Prestador (4)	Monto pagado por la DPP a Distribuir por el prestador entre el personal ofertado												
Nomina del Trimestre																
Rut Trabajador	Nombre del Trabajador	Cargo	Remuneración Ofertada 1/	Mes de 201x	Mes de 201x	Mes de 201x	Trimestre Total Días Trabajados en el Trimestre	Trimestre Remuneración según días trabajados en el trimestre \$ 2/	Aplica Pago Variable (si/no) 3/	Remuneración Base para pago trimestral \$ 4/	% de Participación en el Total 5/	Pago Variable a pagar por trabajador \$				
				N° Días trabajados Mes 1	N° Días trabajados Mes 2	N° Días trabajados Mes 3										

1/La remuneración bruta es la presentada en la oferta económica, punto 3 Anexo 3, y es la que corresponde pagar por los 90 días que contiene el trimestre.

2/ El prestador debe considerar para el cálculo de la participación de cada persona dentro del equipo, la remuneración bruta según días trabajados. La Remuneración bruta según días trabajados en el trimestre corresponde al número de días trabajados en el trimestre por el valor diario de pago variable (Valor diario= Remuneración Bruta/90 días)

3/ El prestador debe señalar si aplica o no aplica el variable, por ejemplo en caso de personal de reemplazo que no sea originado en licencia pre y post natal. Se deja a decisión del prestador la inclusión en la distribución del pago variable del personal que se retira dentro del trimestre, debiendo indicar si aplica o no aplica el pago variable. Si no aplica, escríbese no y la remuneración por los días trabajados de dicho personal, no se considerará para efectos de cálculo de la participación dentro del variable.

4/ La Remuneración base para el pago trimestral, corresponde a la remuneración del personal al que se le aplicará el pago variable. Para el personal que no aplica dicho pago, la remuneración base para el pago trimestral es igual a cero.

5/ Porcentaje de Participación en el total corresponde a la remuneración base de cada trabajador del equipo de defensa respecto de la remuneración total del equipo.

Notas:

- El porcentaje del pago variable percibido que el prestador ofreció distribuir entre el personal ofertado, debe ser distribuido en un 100% , incluidas las variaciones de personal derivadas de modificaciones de contrato según lo establecido en el punto 8.7 de las BAC y excluido el personal de reemplazo, a excepción de los reemplazos por pre y post natal. En el caso de licencias pre y post natal no se considerará en la distribución al titular que está haciendo uso de la licencia, pues el subsidio maternal incluye el pago del variable sobre la base de lo percibido en los seis meses anteriores (es decir 2 trimestres anteriores).
- Para efectos de determinación de número de días trabajados, se descontarán los días no trabajados por inicio o término de contratos dentro del trimestre y no se descontarán los días no trabajados del personal titular por vacaciones, permisos con o sin goce de sueldos, ni licencias médicas.
- El monto a distribuir corresponderá al monto bruto de pago variable consignado en el estado de pago variable emitido por el SIGDP, sin descontar fondo de reserva ni impuesto.
- Para todos los efectos el monto distribuido al personal es imponible.
- Dicho pago deberá realizarse en una cuota y a más tardar dentro de los dos meses siguientes al del pago variable efectuado por la Defensoría.
- La Distribución se efectuará en forma proporcional a la remuneración bruta ofertada del personal ofertado en punto 3 del Anexo 3 de la Oferta Económica y de acuerdo al porcentaje de pago variable ofertado a distribuir por el prestador.
- El monto pagado por el prestador por concepto de pago variable deberá acreditarse mediante la presente planilla, y presentarse conjuntamente con las liquidaciones de remuneraciones en el estado de pago fijo del mes siguiente al que correspondió la distribución del pago variable por parte del prestador. En la misma liquidación deberá individualizarse dicho pago como un bono de producción (en forma separada a la remuneración base ofertada) .

b).-Detalle de los casos que se justifican indicador N°n

N	NOMBRE DEFENSOR	CAUSA	IMPUTADO	JUSTIFICACIÓN EMPRESA	EVALUACIÓN DEFENSORÍA REGIONAL (uso exclusivo EP)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

c).- Comentario General indicador n: (Uso exclusivo del Encargado de Plausibilidad):

4. Fundamentos del prestador.

“señalar pormenorizadamente las razones por las que no se cumplen los indicadores, indicando por causa el detalle de los incumplimientos”.


Recordar que la carga argumental de los no cumplimientos es de responsabilidad del prestador y la Defensoría Regional podrá solicitar mayores antecedentes, como asimismo NO aprobar los fundamentos, si ellos no son suficientes.

5. Medios de verificación

Nombre y firma del prestador. MEDIOS DE VERIFICACIÓN O DOCUMENTOS DE RESPALDO

MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR INDICADOR

Cada prestador deberá incorporar al “Informe Mensual de Fundamentos del Prestador”, los medios de verificación que permitan justificar el incumplimiento de los indicadores de control. Para tales efectos, la Defensoría Regional establecerá los documentos que servirán de respaldo o medios de verificación que el prestador deberá adjuntar al informe mensual antes referido.

 Defensoría Sin defenso no hay Justicia	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 45 de 45
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

ANEXO 8: CARTA COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Por medio de la presente, esta proponente adjudicada declara que los siguientes aspectos de su propuesta en relación con la infraestructura de atención de usuarios se encuentran en etapa de implementación:

...
...
...

Al respecto, y de conformidad con lo señalado en el inciso 2, del numeral 7.2 de las bases administrativas, se compromete a tenerlos implementados al momento del inicio de la ejecución del contrato.

Firma del proponente o de su representante legal si es Persona Jurídica




Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

PROCEDIMIENTO DE PAGO DE CONTRATOS DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEFENSORÍA NACIONAL


Revisiones					
Versión	Fecha	Descripción	Elaborado	Revisado	Aprobado
1.0	2004	Creación	Jenny Martínez	Jefe DAF	DN
2.0	2005	Actualización	Jenny Martínez	Jefe DAF	DN
3.0	2006	Actualización	Jenny Martínez	Jefe DAF	DN
4.0	2010	Actualización	Comisión Licitaciones	Jefe UGDP	DN
5.0	2015	Actualización	Jenny Martínez	Comisión Licitaciones	DN
6.0	Agosto 2016	Actualización	Jenny Martínez	Comisión Licitaciones	JDAF

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 1 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

ÍNDICE

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	RESPONSABILIDAD	2
4	REFERENCIAS	2
5	DEFINICIONES	3
6	ANTECEDENTES GENERALES:	3
7	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	5
	7.1 DE LA GARANTIA DE ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LICITADOS Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5
	7.1.1 DE LA RECEPCION DE LA GARANTIA	6
	7.1.2 DE LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA	7
	7.1.3 DEL COBRO DE LA GARANTIA	7
	7.2 DE LA TRAMITACION DEL LOS ESTADOS DE PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE DEFENSA PENAL PUBLICA	8
	7.2.1 DEL INFORME MENSUAL DE PRESTACION DE DEFENSA.....	9
	7.2.2 DEL INFORME TRIMESTRAL PARA EL PAGO VARIABLE	10
	7.2.3 DEL INFORME DÍAS DE AUSENCIA DE LOS ABOGADOS DE LA NÓMINA	11
	7.2.4 DE LA GENERACION DEL ESTADO DE PAGO POR PAGO FIJO MENSUAL	11
	7.2.5 DE LA GENERACION DEL ESTADO DE PAGO POR PAGO VARIABLE	13
	7.2.6 DE LA REVISION Y APROBACION DEL ESTADO DE PAGO.....	15
	7.2.7 DE LA INSTANCIA DEL PAGO	16
	7.3 DEL FONDO DE RESERVA	16
	7.3.1 DE LA LIQUIDACION POR DEVOLUCION DEL FONDO DE RESERVA	16
	7.4 DE LAS MULTAS	17
	7.4.1 DEL COBRO DE LAS MULTAS.....	18
	7.4.2 DEL REGISTRO DE MULTAS COBRADAS	19
	7.5 DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	19
	7.6 DE LOS CONVENIOS DIRECTOS	19
8	REGISTROS	20

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 2 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

1 OBJETIVO

El presente “**Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Publica**” establece las disposiciones de carácter específico que fijarán y regularán las actividades administrativas para efectuar los pagos correspondientes a los servicios de defensa penal pública proporcionados por los prestadores adjudicatarios de contratos licitados conforme bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 162 de fecha 21 de diciembre de 2015

2 ALCANCE

Este procedimiento tiene alcance a nivel nacional.

3 RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de este procedimiento es de responsabilidad del(a) Director(a) Administrativo(a) Regional.

4 REFERENCIAS

El sistema de licitaciones se rige por tres instrumentos normativos principales que se entenderán como parte integrante del presente manual:

- La Ley N° 19.718 de fecha 10 de marzo de 2001. que crea a la Defensoría Penal Pública.
- El “Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa penal pública” aprobado mediante Decreto Supremo N° 495 del Ministerio de Justicia, de fecha 19 de agosto de 2002.
- Las “Bases Administrativas y Técnicas Generales para la licitación pública del servicio de defensa penal”, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 162 de fecha 21 de diciembre de 2015 y publicada en el diario oficial del 15 de febrero de 2016; y las bases especiales por cada llamado a licitación.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

5 DEFINICIONES

En el presente manual se utilizarán indistintamente los siguientes conceptos y abreviaturas:

BAG	Bases Administrativas y Técnicas Generales.
DAR	Director(a) Administrativo(a) Regional.
DR	Defensoría Regional.
Defensoría	Defensoría Penal Pública.
Licitado	Adjudicado, Prestador, Contratante, Contratista, Oferente.
Documento tributario	Factura/Boleta de Servicios
Boleta de Servicios	Boleta de Honorarios.

6 ANTECEDENTES GENERALES:


La Defensoría es un servicio público creado en el marco de la reforma procesal penal, que tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen o simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezca de abogado.

Para cumplir con lo establecido precedentemente, la ley dispone la existencia de dos sistemas de prestación de defensa:

- Mediante funcionarios pertenecientes al servicio, denominados defensores locales, y
- Mediante personas naturales o jurídicas, que celebren contrato con la Defensoría en virtud de procesos de licitación pública.

Los profesionales que presten el servicio de defensa, en ambos sistemas, tendrán la calidad de “Defensores Penales Públicos” y les corresponde efectuar la defensa de los derechos de las personas imputadas de la comisión de hechos ilícitos, asegurando que la persecución y enjuiciamiento criminal se realicen bajo los principios de debido proceso y presunción de inocencia.


CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 4 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

Asimismo, intervienen dos órganos externos integrados por miembros y representantes del sector privado:

- a) El “Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública”, regulado en el párrafo 3° del Título II de la ley 19.718, integrado por el Ministro de Justicia, o en su defecto, el Subsecretario de Justicia, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o su representante; el Ministro de Planificación y Cooperación o su representante; un académico con más de cinco años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal Penal, designado por el Consejo de Rectores; y un académico con más de cinco años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal Penal, designado por el Colegio de Abogados con mayor número de abogados. Entre otras funciones, le corresponde al Consejo: proponer al Defensor Nacional el monto de los fondos a licitar; aprobar las bases de las licitaciones; convocar a las licitaciones; resolver las apelaciones relacionadas con las reclamaciones presentadas por los participantes en el proceso de licitación y disponer la terminación de los contratos de prestación de servicios de defensa penal, celebrados en virtud de las licitaciones.
- b) Los “Comités de Adjudicación Regional” (CAR), regulados en el párrafo 3° del Título V de la ley N° 19.718, integrados por un representante del Ministerio de Justicia que no podrá ser el Secretario Regional Ministerial de Justicia; el Defensor Nacional u otro profesional de la Defensoría Nacional designado por éste, que no podrá ser uno de los que desempeñen labores de fiscalización, el Defensor Regional u otro profesional de la Defensoría Regional designado por éste que no podrá ser uno de los que desempeñen labores de fiscalización; un académico de la Región, del área de economía, designado por el Defensor Nacional; y un juez con competencia penal elegido por mayoría de los integrantes de los tribunales de juicio oral en lo penal y los jueces de garantía de la región. Entre otras funciones, le corresponde a los CAR: adjudicar las licitaciones a nivel regional, resolver las reclamaciones interpuestas por algunos de los participantes de la licitación y declarar desiertas las licitaciones por alguna de las circunstancias establecidas en la Ley N° 19.718.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 5 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

7 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Corresponderá al(a) Director(a) Administrativo(a) Regional (DAR) el proceso de pagos del sistema de licitaciones, para lo cual deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

7.1 DE LA GARANTIA DE ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LICITADOS Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


De acuerdo a lo establecido en el punto 7.6 de las BAG, el proponente adjudicado debe constituir y presentar a la Defensoría Penal Pública, al momento de firmar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento para asegurar la adecuada prestación de los servicios licitados, y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para prestación de defensa penal pública, por una suma igual al 5% del precio total adjudicado, con una vigencia superior en 150 días al plazo de término del contrato.

La falta de entrega de la garantía al momento de la firma del contrato será causal para dejar sin efecto la adjudicación.

De acordarse con el prestador un aumento de los contratos para la prestación de defensa penal pública, la garantía de fiel cumplimiento deberá aumentarse proporcionalmente al aumento experimentado por el contrato. Para dicho efecto el prestador, al momento de la firma del anexo de contrato debe sustituir la garantía original, presentando un nuevo documento por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato, que comprende el componente fijo y variable por los meses que dura el contrato, incluida la modificación, o en su defecto, una garantía complementaria por la suma equivalente al 5% del monto fijo y variable correspondiente al anexo de contrato, ambas garantías con una vigencia superior en 150 días a la fecha de término del contrato original.

Si el prestador opta por la sustitución, la Defensoría hará devolución de la garantía original una vez recepcionada la nueva garantía de fiel cumplimiento.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 6 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

El DAR es el responsable de la administración de los documentos en garantía, proceso que incluirá su recepción, custodia, devolución y cobro, según corresponda. Para dicho efecto se debe cumplir con lo establecido en el procedimiento vigente de “Administración de Documentos en Garantía” de la Defensoría y acceder al Módulo de Administración de Garantías del sistema SEGFAC.

7.1.1 DE LA RECEPCION DE LA GARANTIA


Durante el proceso de suscripción y aprobación del contrato, el licitado ingresa a través de Oficina de Partes la garantía de fiel cumplimiento del contrato, documento cuya copia se deriva al Asesor Jurídico para su revisión, conforme al procedimiento vigente de “Administración de Documentos en Garantía”. La falta de entrega de esta garantía es causal para dejar sin efecto el contrato.

La Defensoría Regional puede aceptar como documento en garantía cualquiera de los siguientes instrumentos que presente el contratante:

- a) Boleta de garantía bancaria a la vista e irrevocable tomada a la orden de la Defensoría Penal Pública.
- b) Póliza de garantía de ejecución inmediata a favor de la Defensoría Penal Pública, pagadera a requerimiento inmediato de la Defensoría de verificarse las causales para hacerla efectiva. Esto significa que el pago de la póliza debe efectuarse sin que la Defensoría deba estar sometida a procedimientos judiciales o de otra clase relacionados con el cobro, ni su pago pueda verse condicionado a liquidación de ninguna índole. De optarse por esta garantía la Defensoría debe ser informada sobre el posible cese del pago de la prima, constituyendo éste un incumplimiento del contrato.

En estas garantías debe expresarse “Para garantizar la Adecuada Prestación de Servicios de Defensa Penal Pública y Fiel Cumplimiento del Contrato, ID Licitación, N° Llamado – Zona XX – YY”

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 7 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

7.1.2 DE LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA

Procede la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al término del contrato, y de verificarse los siguientes aspectos:

- a) Que no existan reclamos de defensa
- b) La inexistencia de procesos sancionatorios en curso
- c) La inexistencia de sumas pendientes de resolver por concepto de multas, indemnizaciones y/o producto de obligaciones con terceros de los cuales pudiera ser responsable la Defensoría.
- d) Que el último estado de pago se encuentre pagado.
- e) Se encuentre aprobado el informe final del contrato
- f) Contar con copia de los finiquitos de todos los trabajadores del convenio debidamente firmados y autenticados por un inspector del trabajo o notario. Si los trabajadores no se encuentran finiquitados, debe esperarse 120 días corridos desde la fecha de término del contrato con la Defensoría, a fin de precaver eventuales demandas laborales


En caso de existir descuentos, éstos se efectuarán por la Defensoría sin forma alguna de juicio, ni requerimiento o notificación judicial o administrativa previos de ninguna especie.

7.1.3 DEL COBRO DE LA GARANTIA

Las garantías deben ser cobradas en los siguientes casos, según corresponda:

- a) Por las causales señaladas en las letras d) y e) del punto 8.7 de las BAG, sobre terminación y modificación del contrato.
- b) Cuando, producto de la aplicación de una multa, el prestador no alcanzare a cubrir su valor con el fondo de reserva, estado de pago y/o pago directo. En este caso se hará efectiva, en todo o parte, la garantía hasta el entero pago de la sanción, conforme lo establecido en el punto 8.13 de las BAG.
- c) Cuando se ponga término anticipado al contrato según lo establecido en la letra e) del punto 8.16.1 de las BAG.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 8 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

7.2 DE LA TRAMITACION DEL LOS ESTADOS DE PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE DEFENSA PENAL PUBLICA

Los servicios de defensa penal pública entregados por el prestador se pagan bajo dos modalidades:

- a) Pago mensual fijo.
- b) Pago Variable.


- a) El pago mensual fijo se efectúa en cuotas del mismo monto conforme al valor total del contrato, descontado el pago variable. A este efecto se divide dicho valor por el número de meses que considere el contrato, y cada uno de estos pagos corresponderá a la cuota que deberá pagarse mensualmente, descontado el porcentaje estipulado como fondo de reserva y, en caso de corresponder, el valor por cada día de ausencia de abogado.

El pago mensual fijo puede tener ajustes en caso de modificaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.7 de las Bases Administrativas y 2.1 de las Bases Técnicas.

Los pagos mensuales fijos se efectúan previa entrega por parte del prestador de un informe mensual de prestación de defensa. Dicho informe contendrá un conjunto de indicadores, los que son controlados mensualmente, y que de acuerdo a sus niveles de cumplimiento, determinarán el grado de normalidad en el desarrollo de las actividades del contrato.

- b) El pago variable, se efectuará trimestralmente y estará vinculado al logro de metas específicas de gestión de defensa, desempeño profesional, apoyo administrativo y atención de usuarios de la prestadora, medibles en forma objetiva a través de un conjunto de indicadores, cuya definición detallada y grados esperados de cumplimiento se señalan en los anexos de la Licitación. El valor a pagar, consignado en el contrato, estará condicionado

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 9 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

al porcentaje de cumplimiento de los referidos indicadores para pago trimestral. El monto a pagar será el producto entre el monto establecido en el contrato y la sumatoria de los factores de ponderación de cada indicador cuya meta haya sido cumplida satisfactoriamente.

Una vez al año, el Defensor Regional respectivo puede cambiar las metas y/o condiciones, relativos a cada uno de los indicadores que generan el pago fijo y variable. Adicionalmente, por instrucción del Defensor Nacional, los Defensores Regionales, durante la ejecución del contrato, pueden realizar cambios en la definición y cantidad de indicadores que afectan el pago.

La Defensoría facilita la información concerniente a los resultados de los indicadores obtenidos por cada uno de los abogados que integran las respectivas nóminas de las personas jurídicas.


Para la tramitación de los estados de pagos indicados, deben precedentemente realizarse las siguientes gestiones:

7.2.1 DEL INFORME MENSUAL DE PRESTACION DE DEFENSA

El prestador dentro de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre fijada para ingresar las actuaciones de los defensores en el Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal (SIGDP), debe remitir a la Defensoría Regional el Informe Mensual de Prestación de Defensa para pago fijo del mes inmediatamente anterior, cuyo diseño y formato se especifica en el anexo N° 4 de las BAG.

Dicho informe, debe contener un reporte con el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores de control establecidos para monitorear las tareas de defensa efectuadas. Asimismo, el informe indica el nivel agregado si el prestador cumplió con el nivel mínimo de gestión exigido por la Defensoría.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 10 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

En el evento de que el informe establezca el incumplimiento de algunos o todos los indicadores de control, el sistema notificará de aquella situación al prestador para que registre un resumen con las razones del incumplimiento de los indicadores y adjunte un informe detallado con el fundamento.

El contratista debe enviar el informe vía remota a través del sistema informático, luego imprimirlo, firmarlo y posteriormente ingresarlo en Oficina de Partes de la Defensoría Regional, conjuntamente con el estado de pago respectivo. No podrá generarse el estado de pago, en tanto el Informe Mensual de Prestación de Defensa no sea enviado a través del sistema informático por el prestador.


7.2.2 DEL INFORME TRIMESTRAL PARA EL PAGO VARIABLE

El prestador dentro de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre fijada para ingresar las actuaciones de los defensores en el Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal (SIGDP), debe revisar y remitir a la Defensoría Regional el Informe Trimestral para Pago Variable, del trimestre inmediatamente anterior.

Este reporte contiene el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores de pago variable establecidos en las BAG. Asimismo, el informe indica a nivel agregado la sumatoria de los factores de ponderación de cada indicador de pago variable, cuya meta haya sido cumplida satisfactoriamente.

El licitado debe verificar el nivel de cumplimiento de los indicadores y enviar el informe vía remota a través del sistema informático, luego, imprimirlo, firmarlo y posteriormente ingresarlo en Oficina de Partes de la Defensoría Regional, conjuntamente con el estado de pago respectivo. No puede generarse el estado de pago, en tanto el Informe Trimestral para Pago Variable no sea enviado a través del sistema informático por el prestador.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 11 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

7.2.3 DEL INFORME DÍAS DE AUSENCIA DE LOS ABOGADOS DE LA NÓMINA

Conforme a lo establecido en el punto 7.9.1 de las BAG, en caso de indisponibilidad superior a 72 horas ininterrumpidas de un abogado, se descontará del pago mensual, por cada día de ausencia, 1/30 del valor promedio por abogado (VPA). Dicho descuento se materializará en el pago correspondiente al mes siguiente a la fecha de ocurrencia de la ausencia no cubierta por el prestador. Así, si la indisponibilidad se presenta entre los días 1 al 31 del mes N, el mes siguiente a dicha ocurrencia es el mes N+1, cuyo pago se materializa en el mes N+2.

Para dicho efecto, el Defensor Local Jefe dispone de todo el mes de prestación del servicio (mes N), así como del mes siguiente a éste (mes N+1), para registrar en el sistema informático de la Defensoría la indisponibilidad de los abogados de la nómina del prestador que presentaron ausencia de más de 3 días corridos sin reemplazo.

Cada región, de acuerdo a su realidad regional, establecerá el mecanismo más idóneo para controlar las inasistencias de los defensores licitados.


7.2.4 DE LA GENERACION DEL ESTADO DE PAGO POR PAGO FIJO MENSUAL

Luego de que el prestador haya enviado el Informe Mensual de Prestación de Defensa para Pago Fijo, le corresponde generar el estado pago respectivo a través del mismo sistema informático.

El estado de pago debe contener los siguientes datos:

- a. Monto de Pago mensual Fijo: Monto de la cuota mensual pactada en el contrato, incluidas las modificaciones respectivas por adición o disminución de jornadas, según lo establecido en el punto 8.7 de las BAG.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	


	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 12 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

- b. Descuento por indisponibilidad de defensores: Conforme a lo establecido en el punto 7.9.1. de las BAG, correspondiente a 1/30 por cada día de ausencia de un abogado de la nómina.
- c. Descuento adicional correspondiente a otras rebajas no contempladas en los puntos anteriores.
- d. Monto bruto
- e. Retención fondo de reserva: Conforme al punto 10.2 de las BAG, que establece que a título de garantía se retendrá un 4% de cada estado de pago, el que se constituirá en un fondo de reserva que garantizará la adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel cumplimiento del contrato.
- f. Retención adicional fondo de reserva: Retención adicional que se efectuará en el estado de pago, cuando se aplique una multa en conformidad a lo dispuesto en el punto 8.13 de las BAG, y cuyo valor no alcanzare a financiarse con la suma que se encontrare retenida a título de fondo de reserva. La cantidad adicional a retener será hasta el entero pago de la multa.
- g. Retención de impuesto: Sólo para el caso de contribuyentes de segunda categoría, la Defensoría se encuentra obligada a retener el impuesto. Corresponderá retener un 10% sobre la cantidad mensual cobrada.
- h. Líquido a pago: Suma correspondiente al pago mensual, incluido anexo de contrato cuando corresponda, menos: el descuento por la ausencia de defensores, la retención fondo de reserva, retención adicional fondo de reserva, descuento adicional y retención de impuesto, si corresponde.

Una vez generado el estado de pago al sistema informático, el licitado debe ingresar los siguientes antecedentes relativos al documento tributario.

- Tipo de documento: Boleta de servicios o factura, cuya glosa indique “Estado de Pago Fijo Mensual N°..... por servicios de defensa penal pública del mes de....., año, según contrato aprobado por resolución N°.... de .../.../...”.
- Número del documento.
- Fecha del documento.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 13 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

Realizado el ingreso de los datos solicitados, el contratante envía el estado de pago a través del sistema, luego lo imprime, firma y lo entrega vía papel en la Oficina de Partes de la Defensoría Regional respectiva, conjuntamente con los siguientes antecedentes:


- i. El Informe Mensual de Prestación de Defensa para Pago Fijo
- ii. Documento tributario
- iii. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto de la totalidad del personal contratado, correspondiente al mes anterior al de la prestación de los servicios cobrados.
- iv. Certificado de antecedentes laborales y previsionales del prestador, emitido por la Dirección del Trabajo. Este último se debe acompañar en forma semestral.
- v. Planillas de pago de las cotizaciones previsionales al día.
- vi. Copia de las liquidaciones de remuneraciones del personal propuesto para la licitación que certifica el cumplimiento de las condiciones de remuneración y empleo ofertadas y cuando proceda, copia de las boletas de honorarios del personal de reemplazo
- vii. Si durante el mes anterior al Estado de Pago el prestador distribuyó pago variable, deberá presentar Planilla (especificada en el manual de operaciones), que acredite la distribución en forma proporcional a las remuneraciones de la nómina de su personal. En la liquidación de remuneraciones se deberá individualizar dicho pago en forma separada a la remuneración base ofertada.

La Defensoría Regional inicia las acciones para dar curso al estado de pago sólo una vez recibidos la totalidad de los documentos señalados.

7.2.5 DE LA GENERACION DEL ESTADO DE PAGO POR PAGO VARIABLE

Luego de que el prestador envía por sistema el Informe Trimestral para pago Variable, corresponde generar el estado pago respectivo a través del mismo sistema informático.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 14 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	


El estado de pago debe contener los siguientes datos:

- a) Monto de Pago Variable: Monto trimestral efectivo a pagar en función del cumplimiento de los indicadores pre-establecidos y de conformidad con la ponderación de cada meta.
- b) Retención fondo de reserva: Conforme al punto 10.2 de las BAG, que establece que a título de garantía se retendrá un 4% de cada estado de pago, el que se constituirá en un fondo de reserva que garantizará la adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel cumplimiento del contrato.
- c) Retención adicional fondo de reserva: Retención adicional que se efectuará en el estado de pago, cuando se aplique una multa en conformidad a lo dispuesto en el punto 8.13 de las BAG, y cuyo valor no alcanzare a financiarse con la suma que se encontrare retenida a título de fondo de reserva. La cantidad adicional a retener será hasta el entero pago de la multa.
- d) Retención de impuesto: Sólo para el caso de contribuyentes de segunda categoría, la Defensoría se encuentra obligada a retener el impuesto. Corresponderá retener un 10% sobre la cantidad mensual cobrada.
- e) Líquido a pago: Suma correspondiente al pago trimestral menos: la retención fondo de reserva, retención adicional fondo de reserva y retención de impuesto, si corresponde.

Una vez generado el estado de pago, el licitado debe ingresar los siguientes antecedentes relativos al documento tributario.

- Tipo de documento: Boleta de servicios o factura, cuya glosa indique “Estado de Pago Trimestral N°..... por servicios de defensa penal pública mes....., año”, según contrato aprobado por resolución N°.... de .../.../...”.
- Número del documento.
- Fecha del documento.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 15 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

Realizado el ingreso de los datos solicitados, el contratante envía el estado de pago a través del sistema, luego lo imprime, firma y lo entrega vía papel en la Oficina de Partes de la Defensoría Regional, conjuntamente con los siguientes antecedentes:

- i. El Informe Trimestral para pago Variable
- ii. Documento tributario pertinente

La Defensoría Regional iniciará las acciones para dar curso al estado de pago sólo una vez recibidos en Oficina de Partes la totalidad de los documentos señalados.

7.2.6 DE LA REVISION Y APROBACION DEL ESTADO DE PAGO


Una vez recepcionado físicamente el estado de pago en la Oficina de Partes, el encargado de la misma Oficina lo remite al DAR dentro de un plazo máximo de un día.

El DAR es el responsable de:

- a) Verificar que se haya adjuntado al Estado de Pago la totalidad de los documentos solicitados, para el pago fijo o para el pago variable según corresponda;
- b) Revisar que la información remitida se ajuste a lo consignado en el sistema informático;
- c) Verificar el porcentaje de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Informe Trimestral para Pago Variable, cuando proceda;
- d) Dar su aprobación para la emisión del cheque o transferencia bancaria respectiva.
- e) En caso de existir observaciones, informará al licitado para que efectúe las correcciones que le sean informadas.
- f) Verificación de habilidad de Chileproveedores

La instancia de revisión y aprobación del estado de pago no puede exceder de un plazo de cuatro días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme del estado de pago en la Dirección Administrativa Regional.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 16 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

7.2.7 DE LA INSTANCIA DEL PAGO

El encargado de contabilidad regional es el responsable de realizar la contabilización y girar el cheque de pago o transferencia bancaria respectiva, conforme a las instrucciones que reciba del DAR, tarea que no podrá exceder de dos días hábiles.

7.3 DEL FONDO DE RESERVA

De acuerdo a lo establecido en el punto 10.2 de las BAG, se retendrá, a título de garantía, un 4% de cada estado de pago, constituyéndose éstos en un fondo de reserva que garantizará la adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel cumplimiento del contrato para la prestación de defensa penal pública. Asimismo, este fondo también podrá aplicarse a los montos que se adeudaren a la Defensoría por concepto multas e indemnizaciones.


El control y administración del fondo de reserva le corresponde al DAR quien verifica que en cada estado de pago se efectúen las retenciones que incrementan el fondo, así como de las rebajas producidas por aplicación de multas durante la ejecución del contrato, y la devolución o cobro del fondo por término de contrato.

7.3.1 DE LA LIQUIDACION POR DEVOLUCION DEL FONDO DE RESERVA

Procede la devolución del fondo de reserva al término del contrato, y de verificarse los siguientes aspectos:

- a) Que no existan reclamos de defensa
- b) La inexistencia de procesos sancionatorios en curso
- c) La inexistencia de sumas pendientes de resolver por concepto de multas, indemnizaciones y/o producto de obligaciones con terceros de los cuales pudiera ser responsable la Defensoría.
- d) Que el último estado de pago se encuentre pagado.
- e) Se encuentre aprobado el informe final del contrato

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 17 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

- f) Contar con copia de los finiquitos de todos los trabajadores del convenio debidamente firmados y autenticados por un inspector del trabajo o notario. Si los trabajadores no se encuentran finiquitados, deberá esperarse 120 días corridos desde la fecha de término del contrato con la Defensoría, a fin de precaver eventuales demandas laborales.

En caso de existir descuentos, estos serán descontados del fondo de reserva acumulado por el contratista y se efectuarán por la Defensoría sin forma alguna de juicio, ni requerimiento o notificación judicial o administrativa previos de ninguna especie.

La liquidación por devolución del fondo de reserva, contendrá un resumen con las sumas retenidas, las rebajas aplicadas por concepto de multas, y el saldo por devolver al licitado.


El DAR es el responsable de verificar los cálculos, especialmente cotejar que el monto nominal del fondo de reserva coincida con el registro contable, y posteriormente enviar la liquidación al encargado de contabilidad para que proceda a contabilizar su devolución. Una copia de la liquidación se entrega al prestador debidamente firmada por el DAR.

7.4 DE LAS MULTAS

Procede el cobro de multas, por resolución fundada del Defensor Regional, en los casos previstos en las letras a) y b) del artículo 69 de la Ley N° 19.718, y de acuerdo a los montos establecidos en el punto 8.10 de las BAG.

La resolución que ordena el cobro de la multa, establece el monto de la misma y dispondrá que se impute el valor de ésta al fondo de reserva, dispuesto en el punto 10.2 de las BAG, y si no fuere suficiente, se señalará el incremento del porcentaje a retener de las cantidades que se devengaren a favor del prestador del servicio (estado de pago) hasta el entero pago de la sanción. Si aún, así no fuere suficiente el licitado podrá pagar

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 18 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

directamente la diferencia adeudada. En caso de ser necesario podrá hacerse efectiva, en todo o parte, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta el entero pago de la sanción.

7.4.1 DEL COBRO DE LAS MULTAS

Una vez ejecutoriada la resolución que ordena la multa, el DAR debe registrarla en el sistema informático de la Institución.

El DAR verifica si existe financiamiento para efectuar el cobro, esto es, si las sumas acumuladas por el prestador en el fondo de reserva son suficientes para cubrir el valor de la multa. Si los fondos resultan insuficientes para cubrirla, el cobro quedará pendiente hasta retener el monto o diferencia adeudada del siguiente estado de pago.


Cuando el fondo de reserva y el estado de pago no sean suficientes para cubrir el valor de la multa el licitado podrá pagar directamente la diferencia adeudada o, en su defecto, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La liquidación por cobro de la multa contendrá el valor de la misma; el tipo de infracción cometida por el prestador (falta menos grave o falta grave); la causal; el número y fecha de la resolución que ordena el cobro y la autoridad que la emitió (Defensor Regional, Defensor Nacional o Tribunal).

El DAR debe firmar la liquidación de cobro y la remitirla al encargado de contabilidad para su contabilización.

El encargado de contabilidad regional es el responsable de contabilizar la operación, conforme a las instrucciones que recibe del DAR, tarea que no podrá exceder de dos días hábiles.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 19 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

El prestador será notificado del cobro de la multa y se le otorgará una copia de la liquidación.

7.4.2 DEL REGISTRO DE MULTAS COBRADAS

La Defensoría pondrá a disposición del prestador un registro con la nómina de las multas cobradas, el que contendrá la siguiente información:

- a) Número de la liquidación
- b) Número y fecha de la resolución que ordenó la multa
- c) Tipo de infracción
- d) Valor de la multa

7.5 DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO


Corresponderá al DAR llevar el control y seguimiento del estado de avance financiero de los contratos vigentes de la región, así como informar a la Defensoría Nacional la programación del gasto anual que asegure el financiamiento de los mismos.

7.6 DE LOS CONVENIOS DIRECTOS

El presente procedimiento de pago será aplicable también a los convenios directos, con excepción de los siguientes numerales:

- i. Numeral 7.2.2 “Del informe trimestral para el pago variable”
- ii. Numeral 7.2.5 “De la generación del estado de pago por pago variable”

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 20 de 21
	Procedimiento de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública	

8 REGISTROS

- a) Informe mensual de prestación de defensa
- b) Informe trimestral para el pago variable
- c) Informe días de ausencia de los abogados de la nómina
- d) Estado de pago por pago fijo mensual
- e) Estado de pago por pago variable
- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- g) Certificado antecedentes laborales y previsionales del prestador
- h) Liquidación de remuneraciones del personal ofertado
- i) Planillas de pago de las cotizaciones previsionales
- j) Liquidación por devolución del fondo de reserva
- k) Liquidación por cobro de multa
- l) Registro de multas cobradas
- m) Planilla con informe del último pago variable percibido por el prestador y su distribución proporcional entre el equipo de trabajo, conforme con el porcentaje ofertado.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 2004	REV. N° FECHA: 11/07/2016	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Jenny Martínez	REVISÓ Comisión Licitaciones	APROBÓ JDAF	

MANUAL DE INDICADORES DE LICITACIÓN DE DEFENSA GENERAL, PRIMERA AUDIENCIA Y PENITENCIARIOS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DEFENSORIA NACIONAL

Revisiones					
Versión	Fecha	Descripción	Elaborado	Revisado	Aprobado
1.0	2014	Creación	Cristián Letelier	Jefe DIE	DN
2.0	2015	Actualización	Luis Rodríguez N.	DIE, Defensoría Regional de Coquimbo, Valparaíso, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y RMN	JDEP
3.0	2016	Actualización	Luis Rodríguez N.	DIE, DEC, Defensoría Regional Arica, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, RMN, O'Higgins, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Magallanes y Antártica Chilena	JDEP

TABA DE CONTENIDO

Contenido

I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	RESUMEN DE INDICADORES.....	6
III.	INDICADORES DE DEFENSA GENERAL.....	7
A.	INDICADORES DE CONTROL DEFENSA GENERAL, LLAMADO 19 Y 20:.....	7
1.	ENTREVISTA IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD	8
2.	SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN.....	11
3.	APERCIBIMIENTO DEL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN CON PLAZO JUDICIAL VENCIDO	13
4.	CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN POR SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO	16
5.	TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS.....	19
6.	CONSISTENCIA Y COMPLETITUD DE DATOS	21
7.	ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD	24
8.	PRODUCCIÓN PROMEDIO POR ABOGADO	30
B.	INDICADORES DE CONTROL DEFENSA GENERAL, LLAMADO 21:.....	31
1.	ENTREVISTA DE IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD.....	32
2.	APERCIBIMIENTO DEL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN CON PLAZO JUDICIAL VENCIDO.....	32
3.	CIERRE DE INVESTIGACIÓN POR SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO	32
4.	TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP.....	32
5.	ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD	32
6.	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS	32
C.	INDICADORES DE PAGO VARIABLE DEFENSA GENERAL LLAMADO 19 Y 20: ...	32
1.	TASA DE NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CAUSAS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON SALIDA BENEFICIOSA.....	33
2.	RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO	37
3.	REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA.....	48
4.	PORCENTAJE DE CAUSAS- IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO	52
5.	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS	55
6.	TASA DE ROTACIÓN DE ABOGADOS.....	56
D.	INDICADORES DE PAGO VARIABLE DEFENSA GENERAL, LLAMADO 21:	57

1.	PORCENTAJE DE IMPUTADOS QUE NO ADMITEN RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.....	58
2.	PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SALIDA BENEFICIOSA, SIN ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.....	61
3.	RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO.	63
4.	REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA.	63
5.	PORCENTAJE DE CAUSAS-IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADO CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO.....	63
IV.	INDICADORES DE DEFENSA GENERAL PRIMERA AUDIENCIA	64
A.	INDICADORES DE CONTROL PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 1:	64
1.	ENTREVISTA PREVIA A AUDIENCIAS DE CONTROL DE DETENCIÓN	65
2.	INGRESO OPORTUNO DE NOTIFICACIONES DE CAUSAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.....	68
3.	CITACIÓN A ENTREVISTA DE IMPUTADOS CON AUDIENCIA PROGRAMADA	70
4.	SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN.....	71
5.	TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP.....	71
6.	CONSISTENCIA Y COMPLETITUD DEL REGISTRO DE DATOS	71
7.	PRODUCCIÓN PROMEDIO POR ABOGADO	71
B.	INDICADORES DE CONTROL PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 2:	72
1.	ENTREVISTA PREVIA DE IMPUTADOS CON AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN.....	73
2.	CITACIÓN A ENTREVISTA DE IMPUTADOS CON AUDIENCIA PROGRAMADA	73
3.	SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN.....	73
4.	TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP.....	73
5.	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS	73
C.	INDICADORES DE PAGO VARIABLE PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 1:.....	74
1.	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN.....	75
2.	APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA.....	76
3.	IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA.....	78
4.	ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS	80
5.	TASA DE ROTACIÓN DE ABOGADOS.....	80
D.	INDICADORES DE PAGO VARIABLE PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 2:.....	81
1.	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN.....	82
2.	APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA	82

3.	IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA	82
V.	INDICADORES DE DEFENSA PENITENCIARIA	83
A.	INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA PENITENCIARIA, LLAMADO 9	83
1.	ENTREVISTA DEL DEFENSOR PENITENCIARIO CON CONDENADOS QUE LA SOLICITAN	85
2.	DIFUSIÓN DE DERECHOS (CHARLAS) POR MÓDULOS	87
3.	DIFUSIÓN DE DERECHOS (CHARLAS) A CONDENADOS	89
4.	SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS CON CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	91
5.	SOLICITUDES JUDICIALES CON CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.....	93
6.	INFORMACIÓN JURÍDICA	95
7.	VISITA A PERSONAS CONDENADAS PRIVADOS DE LIBERTAD CON REQUERIMIENTO VIGENTE 97	
8.	TIEMPO DE INGRESO DE DATOS EN SIGDP	99
9.	CONSISTENCIA Y COMPLETITUD DEL REGISTRO DE DATOS	101
B.	INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA PENITENCIARIA, LLAMADO 10	103
1.	ENTREVISTA REALIZADA DEL DEFENSOR PENITENCIARIO CON CONDENADOS QUE LO SOLICITAN	104
2.	REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO.....	106
3.	ENTREVISTA DE CIERRE DE REQUERIMIENTO TRAMITADO.....	107
4.	VISITA CÁRCEL	108
5.	TIEMPO DE INGRESO DE DATOS EN EL SIGDP	109
6.	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS TERMINADOS.....	111

I. PRESENTACIÓN

Este documento contiene una explicación detallada y práctica de la forma en que se deben realizar las mediciones y el control de los indicadores de licitaciones de defensa penal pública, (Indicadores de defensa general, indicadores de defensa Penitenciaria e indicadores de Primeras Audiencias). Esta descripción complementa y precisa en su caso las especificaciones contenidas en las bases de licitación y anexos, de acuerdo con las facultades que las mismas bases confieren a la Defensoría Nacional. **El documento constituye, por tanto, una versión actualizada de las especificaciones utilizadas para medir los indicadores suscritos bajo los contratos de licitación y convenios directos. Todos los nuevos contratos que se suscriban en cualquier condición a partir de julio del año 2016 se rigen por los indicadores del último llamado a licitación respectivo.**

En sus distintas versiones de este manual han participado activamente defensores y asistentes, de distintas regiones del país. En esta última versión participaron el Departamento de Informática (DIE), el Departamento de Evaluación y Control (DEC), la Defensoría Regional Arica, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, RMN, O'Higgins, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Magallanes y Antártica Chilena.

La estructura que se presenta por cada indicador y tipo de defensa licitada, es la siguiente:

a) Definición del Indicador:

- Código SIGDP / nombre tabla que guarda resumen diario en SIGDP
- Nombre
- Objetivo
- Descripción
- Detalle del NUMERADOR (NUM)
- Detalle del DENOMINADOR (DEM)
- Periodicidad de la medición
- Unidad de observación
- Meta
- Condiciones de la meta establecida en el Anexo 1
- Especificaciones Generales (desde Anexo 1)
- Otras especificaciones, que interpretan, complementan o hacen práctica la medición del indicador

b) Procedimiento de extracción

- Descripción de la forma de extracción de la información en el sistema SIGDP
- Ejemplo práctico o casos (cuando procede)
- Tablas de la base de datos que almacenan la información (exclusivo para encargados de informática regionales y profesionales con permiso de acceso)

c) Registro correcto actuaciones específicas contenidas en el Indicador

- Registro adecuado de la información en SIGDP con pantallas de ejemplos
- Explicación de actuaciones (si es necesario)

II. RESUMEN DE INDICADORES

INDICADORES DEL SISTEMA DE LICITACIONES DE DEFENSA GENERAL, PRIMERAS AUDIENCIAS Y DEFENSA PENITENCIARIA

Defensa General		Defensa General	
INDICADORES LLAMADO 19-20		INDICADORES LLAMADO 21	
Indicadores de Control. Defensa General		Indicadores de Control. Defensa General	
1. Entrevista de imputados privados de libertad		1. Entrevista de imputados privados de libertad	
2. Solicitud de plazo judicial de investigación			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
3. Apercibimiento del cierre de la investigación con plazo judicial vencido	2. Apercibimiento del cierre de la investigación con plazo judicial vencido		
4. Cierre de investigación por solicitud de apercibimiento	3. Cierre de investigación por solicitud de apercibimiento		
5. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP	4. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP		
6. Consistencia y completitud del registro de datos			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
7. Tasa de entrevistas de imputados	5. Entrevista de imputados en libertad		
8. Producción Promedio por Abogado			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
		6. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas (Viene de Indicadores de pago variable)	
Total: 8 Indicadores		Total: 6 Indicadores	
Indicadores de Pago Variable. Defensa General		Indicadores de Pago Variable. Defensa General	
1. Tasa de no admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa		1. Porcentaje de imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado. (<i>Indicador original se separó en dos</i>)	
		2. Porcentaje de imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad en procedimiento simplificado. (<i>Indicador original se separó en dos</i>)	
2. Resultado favorable en procedimiento abreviado y sentencia en juicio oral	3. Resultado favorable en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario.		
3. Revisión de prisión preventiva	4. Revisión de prisión preventiva.		
4. Tasa de recursos de nulidad contra sentencias condenatorias	5. Porcentaje de causas-imputados con recursos de nulidad presentado contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado.		
5. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas			<i>Capacitación pasa a control</i>
6. Rotación de abogados			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
Total: 6 Indicadores		Total: 5 Indicadores	
Defensa Primeras Audiencias		Defensa Primeras Audiencias	
INDICADORES LLAMADO 1		INDICADORES LLAMADO 2	
Indicadores de Control. Primeras Audiencias		Indicadores de Control. Primeras Audiencias	
1. Entrevista previa de imputados con audiencia de control de detención		1. Entrevista previa de imputados con audiencia de control de detención	
2. Ingreso oportuno de notificaciones de causas en el sistema informático			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
3. Citación a entrevista de imputados con audiencia programada	2. Citación a entrevista de imputados con audiencia programada		
4. Solicitud de plazo judicial de investigación	3. Solicitud de plazo judicial de investigación		
5. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP	4. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP		
6. Consistencia y completitud del registro de datos			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
7. Producción promedio por abogado			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
		5. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas	
Total: 7 Indicadores		Total: 5 Indicadores	
Indicadores de Pago Variable. Primera Audiencia		Indicadores de Pago Variable. Primera Audiencia	
1. Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención		1. Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención	
2. Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia		2. Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia	
3. Imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia		3. Imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia	
4. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas			<i>Capacitación pasa a control</i>
5. Tasa de rotación de abogados			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
Total: 5 Indicadores		Total: 3 Indicadores	
Defensa Penitenciaria		Defensa Penitenciaria	
INDICADORES LLAMADO 9		INDICADORES LLAMADO 10	
Indicadores de Control. Defensa Penitenciaria		Indicadores de Control. Defensa Penitenciaria	
1. Entrevista del defensor penitenciario con condenados que la solicitan		1. Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan	
2. Difusión de derechos (charlas) por módulos			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
3. Difusión de derechos (charlas) a condenados			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
4. Solicitudes administrativas con cumplimiento requisitos formales			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
		2. Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo	
5. Solicitudes judiciales con cumplimiento requisitos formales			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
6. Información jurídica		3. Entrevista de cierre de requerimiento realizado	
7. Visita a personas condenadas privados de libertad con requerimiento vigente			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
8. Tiempo de ingreso de datos al SIGDP		4. Visita Cárcel	
9. Consistencia y completitud del registro de datos		5. Tiempo de ingreso de datos en SIGDP	
			<i>No se considera en el nuevo proceso de licitación</i>
		6. Porcentaje de requerimientos terminados	
Total: 9 Indicadores		Total: 6 Indicadores	
Total Licitaciones : 35 Indicadores		Total Licitaciones: 25 Indicadores	

III. INDICADORES DE DEFENSA GENERAL

A. INDICADORES DE CONTROL DEFENSA GENERAL, LLAMADO 19 Y 20:

1. Entrevista de imputados privados de libertad
2. Solicitud de plazo judicial de investigación
3. Apercibimiento del cierre de la investigación con plazo judicial vencido
4. Cierre de investigación por solicitud de apercibimiento
5. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP
6. Consistencia y completitud del registro de datos
7. Tasa de entrevista imputados en libertad o entrevista de imputados en libertad
8. Producción Promedio por Abogado

1. ENTREVISTA IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 19-20-21

INDICADOR	501 / UGDP.TBL_DIA_C1
Nombre Indicador	Entrevista de imputados privados de libertad
Objetivo	Incentivar la visita oportuna de los imputados privados de libertad
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de cumplimiento correcto de visitas de cárcel a imputados en prisión preventiva respecto de las visitas según instructivo
NUM	<i>Número de entrevistas efectuadas a imputados privados de libertad</i>
DEN	<i>Número de visitas programadas (de acuerdo instructivo) a imputados privados de libertad</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Visita de causa-imputado
Meta	Se define por licitación y zona: Primer año: Cumple: >= 75% y <85; Cumple >= 85%
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Un imputado debe ser visitado con la periodicidad que señale el Instructivo del Defensor Nacional. 2) Se entenderá como imputado privado de libertad al que se encuentre sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva o con internación provisoria, en los recintos penitenciarios correspondientes a la región respectiva, excluyendo los casos de imputados con beneficio de salida diaria. 3) Se consideran como visitados, los imputados con visita registrada en SIGDP a través del módulo de Visitas de Cárcel y donde además Si Comparece el imputado.
Otras especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) <i>El uso del módulo permite agendar visitas a imputados que no son del defensor que realiza la gestión. La visita se contabiliza, para efectos del indicador, al dueño de la causa, y para efectos de Producción, a quien la efectuó.</i> 2) <i>Se excluyen los imputados que estén presos en recintos penitenciarios fuera de la región.</i>

b. Procedimiento de extracción

El DEN se construye mediante la determinación de las visitas por QUINCENA (periodicidad actual según instructivo) para todos los imputados vigentes en Prisión Preventiva (PP) e Internación Provisoria (IP). Si un imputado ha estado todo el mes, debe ser visitado en ambas quincenas. Si un imputado ingresa los últimos 4 días de la quincena, puede ser visitado en la quincena siguiente.

Se verifica respecto de este listado el cumplimiento de la visita en cada caso, contabilizando únicamente la visita en que COMPARECE el imputado.

La tabla 501 / UGDP.TBL_DIA_C1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, comuna principal, rud, defensoriaid, nombre de la defensoría, tipo defensor, fecha de ingreso (fecha de ingreso a la PP o IP), usuprodefid, defensor, imputadoid, rut imputado, imputado, sexo, menor de edad (si/no), causaimputadoid, fecha (fecha de la visita), comparece (si/no) y quincena (primera quincena Q1 y segunda quincena Q2). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo quincena y el campo comparecencia (si).

c. Registro Correcto de Visita de Cárcel para efectos del indicador

- Para el ingreso de una visita de cárcel se requiere:
 - Agendar la visita de forma previa a la realización de la actividad
 - Registrar la visita indicando la comparecencia (SI/NO)
 - Y en caso necesario, actualización de recinto penitenciario
- Para utilizar la agenda se debe tener acceso al módulo AGENDA VISITA CARCEL del SIGDP:



- El sistema de agenda permite agendar la visita a imputados en PP e IP propios o de otro defensor, en una misma visita:

Prisión Preventiva

Región :

Recintos :

:: Datos Defensor Visitador ::
 Defensoría : Defensor Visitador :

:: Datos Imputados por Defensor ::
 Defensoría : Imputados del Defensor :

Menor de Edad :

Fecha:

Hora/Min. Inicio: Hora

Hora/Min Término: Hora

#	RUD	RUC	Imputado	Fecha PP	Ult. Rev. PP	Obs. Ult. Visita			Nombre Defensor	Módulo	Seleccionar
						Fecha	Firma	Comparecio Al Llamado			
1	DPP-00013-10	0200070992-4	Claudio Gpmez Peralta	02-03-2010		27-04-2014	SI	SI	ALEJANDRA OYARCE OYARCE	123	<input checked="" type="checkbox"/>
2	DPP-00036-11	0033333333-3	Miguel Angel Retamal Molina	23-06-2011		19-04-2012	SI	SI	Luis Vial Vial	3	<input checked="" type="checkbox"/>

- Una vez agendada la visita, será posible efectuar el registro por el defensor de la gestión, al ingresar al menú de Registro de Visita:

Consultar Agenda

Agenda Perteneciente a : ALEJANDRA OYARCE HERNANDEZ

:: Actividades del día :23-09-2014 ::

Fecha	Actividad	Descripción	Inicio	Termino	Accion
mar, 23 sep 2014	Diligencia - Visita Cárcel	Visita a Imputados: Miguel Angel Retamal Molina,	10:45	11:00	

imprimir Volver

23 de Septiembre de 2014

:: Descripción de la Actividad ::

Asunto: Diligencia - Vista Cárcel

Descripción: Visita a Imputados: Miguel Angel Retamal Molina,

Tipo gestion: Visita Cárcel

Fecha: 23 de Septiembre de 2014

Hora Inicio: 10:45 hrs.

Hora Termino: 11:00 hrs.

Dar Aviso: SI

Dias de Aviso: 1 día

Registrar Visita Carcel Volver

- Se deberá además indicar si el imputado fue visitado efectivamente, si compareció a la visita y si firma o no.

Prisión Preventiva

Id Agenda : 3066558
 Región :DN (Pruebas)
 Defensoría :Def. Nacional
 Defensor :ALEJANDRA OYARCE OYARCE

Fecha: 23-09-2014

Hora/Min. Inicio: 10 : 45

Hora/Min Término: 11 : 00

#	RUD	RUC	Imputado	Fecha PP	Ult. Rev. PP	Recinto Penitenciario	Módulo	Visitado		Obs. Visita Comparecio Al Llamado		Firma Vis.	
								Si	No	Si	No	Si	No
1	DPP-00036-11	0033333333-3	Miguel Angel Retamal Molina	23-06-2011		DN 5P	3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Imprimir Actualizar Visita Carcel Volver

• El campo "Fecha Prox. Visita" se calcula de acuerdo a los Oficios: DN N°:43 del 30/01/2007 y DN N°:36 de 01/03/2006, MAT: Instruye sobre adecuaciones al sistema de visitas a los establecimientos penitenciarios.
 • "Ult. Visita" corresponde a la gestion 1003 "Visita a Cárcel".
 • "Ult. Rev. PP" corresponde a las audiencias 3202, 3203, 3204.

Solo la indicación de que el imputado ha comparecido a la visita servirá para la contabilización de la actividad medida por el indicador.

2. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 19-20 y primera audiencia, llamado 1-2.

INDICADOR	502 / UGDP.TBL_DIA_C2
Nombre Indicador	Solicitud de Plazo Judicial de Investigación
Objetivo	El imputado no debe estar sometido a una investigación más allá del tiempo estrictamente necesario
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de casos en procedimiento ordinario con plazo judicial fijado
NUM	Número de imputados formalizados con plazo de investigación fijado
DEN	Número de imputados formalizados en el periodo, no terminados en primera audiencia
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado
Meta	Se define por licitación y zona: Defensa General, Primer año: Cumple: >= 94% y <96; Cumple >= 96% Defensa de primera audiencia, Primer año: Cumple: >= 96% y <98; Cumple >= 98%
Especificaciones	1) Se entiende por imputados terminados en primera audiencia, aquellos que tienen fecha de término el mismo día que la audiencia de formalización. 2) Se considerarán como terminados en única audiencia aquellas causas terminadas en procedimiento abreviado y cuya audiencia se haya realizado el mismo día de la formalización o las causas que en primera audiencia hayan concluido por suspensión condicional del procedimiento, principio de oportunidad, no perseverar, sobreseimiento o acuerdo reparatorio, cuya forma de término no haya sido revocada. 3) Se excluyen casos en que el juez acoge la suspensión del procedimiento por aplicación del artículo 458 del CPP y no haya reapertura del procedimiento.

b. Procedimiento de extracción

El DEN se construye a partir de 2 grupos:

- i) Causas en trámite con audiencia de formalización en el periodo;
- ii) Causas terminadas que hayan tenido audiencia de formalización y la investigación haya estado abierta por al menos 1 día.

Se consideran CON PLAZO aquellas que tienen plazo registrado en el SIGDP.

La fecha de corte de los datos es mensual, por tanto si existen plazos no solicitados correspondientes al periodo, el indicador no se cumple para esa causa.

La tabla 502 / UGDP.TBL_DIA_C2 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, factor (num: numerador y den: denominador), mes, regionid, descripción (región), zonaid, comuna principal, tipo defensor, rud, causaimputadoid, imputadoid, fecha ingreso (fecha de ingreso de la causa), fecha computo (fecha de registro de la gestión), imputado, sexo, menor (si/no), tipo (formalizados), defensoriaid, nombre de la defensoría, usuprodefid, fecha de la formalización, fecha de término de la causa y formaterminoid. Para control regional se podrá con los campos: año,

mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo factor (numerador y denominador).

c. Registro correcto del plazo judicial de investigación

La solicitud de plazo judicial de investigación es una actividad de la defensa que en nuestro sistema informático se registra cuando se ingresa la audiencia de formalización en una causa, de la siguiente forma:

- *Dentro de las gestiones de audiencia del subgrupo de Formalización, al agregar la formalización o re-formalización, se ingresa el plazo judicial de la investigación, cuando se ha solicitado.*

El formulario muestra la configuración de una gestión judicial. En la parte superior, se indica el imputado: **Labra Cornejo, Jacqueline Del Carmen**. La fecha de gestión es **23-09-2014**. El tipo de gestión está configurado en **Audencias** y el subgrupo en **Formalización**. El estado del imputado es **Imputado Presente**.

En la sección de **Gestiones por ingresar**, se listan: **Apelación Verbal (149CPP)**, **Formalización Sin Solicitud de Medidas Cautelares** y **Re Formalización**. El botón **Agregar** está visible.

En la sección de **Gestiones ingresadas**, se muestra **Formalización Con Solicitud de Medidas Cautelares** con el botón **Eliminar**.

El resultado de la gestión indica: **Última fecha de fijación de plazos: No tiene** y **No Hay Plazos de Investigación Pendiente**. El tipo de plazo está configurado como **Judicial** (seleccionado) y **Legal**. El valor del plazo es **90** días.

Sección de **Observaciones** (Máximo 500 caracteres).

Solo entonces la causa se contabilizará como CON PLAZO DE INVESTIGACIÓN.

3. APERCIBIMIENTO DEL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN CON PLAZO JUDICIAL VENCIDO

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 19-20-21

INDICADOR	503 / UGDP.TBL_DIA_C3 ~ UGDP.TBL_SCD_1002
Nombre Indicador	Apercibimiento del cierre de la investigación con plazo judicial vencido
Objetivo	Que el defensor abogue por el apercibimiento del cierre de la investigación en el plazo fijado por el tribunal, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de casos con investigación abierta vencida respecto de los cuales el defensor apercibe el cierre de la investigación
NUM	N° imputados con investigación abierta, plazo vencido y apercibimiento del cierre de la investigación
DEN	N° imputados con plazo judicial vencido e investigación abierta
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple: >= 71% y <81; Cumple >= 81 a 85 %.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se incluyen imputados en procedimiento ordinario con plazo vencido en el mes. 2) Se excluyen casos en que el juez acoge la suspensión del procedimiento por aplicación del artículo 458 del CPP y que no tengan reapertura del procedimiento. 3) Se excluyen casos en que exista orden de detención vigente y correctamente ingresada (como Medida Cautelar). 4) La solicitud de apercibimiento corresponde a la gestión (actuación) del defensor, registrada una vez que el plazo de investigación se encuentre vencido.
Otras especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 5) <i>Se considera el plazo vencido en el mes correspondiente a la medición, siempre que con posterioridad a su vencimiento no se produzca el cierre de la investigación o un aumento de plazo decretado en audiencia.</i> 6) <i>Se incluyen en la cuenta solo los casos en que el plazo se encuentra vencido, esto es, al día siguiente del último día del plazo, y hasta un día antes del término del mes.</i>

b. Procedimiento de extracción

Considera en el DEN las causas vigentes (estado de la causa= 'A') respecto de las cuales existe plazo judicial vencido, e investigación abierta, en el mes de la medición, y que no registren una gestión de: NOTIFICACION FECHA DE AUDIENCIA PARA DISCUTIR CIERRE, AUDIENCIA DE CIERRE, O CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN COMO ACTUACION DEL MP, posterior a la fecha de fijación del plazo.

Se cuentan, respecto de ese universo, los casos con registro de la actuación del defensor Solicitud de Apercibimiento de Cierre en el NUM.

Solo cuentan como apercibidas las causas con gestión del defensor en que la fecha de la gestión de solicitud de audiencia de APERCIBIMIENTO está entre el día posterior al vencimiento del plazo y el último día del periodo de medición.

La tabla 503 / UGDP.TBL_DIA_C3 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, factor (num: numerador y den: denominador), mes,

regionid, descripción (región), zonaid, comuna principal, tipo defensor, rud, causaimputadoid, imputadoid, fecha ingreso (fecha de ingreso de la causa), fecha computo (fecha de registro de la gestión), imputado, sexo, menor, tipo (Investigacion Abierta + Plazo vencido), defensoriaid, nombre de defensoría, usuprodefid, vencimiento_plazo (fecha en que vence el plazo), fecha_apercebimiento (fecha en que se apercibió, si existe), días_vencidos (cantidad de días vencidos), fija_plazo (fecha en que se fijó el plazo y plazo). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente los campos fija_plazo, días vencidos) y factor (num y den).

Ejemplo:

a.- Si existe un plazo vencido en el mes, éste se apercibe, pero en el mismo mes, en la audiencia se amplía el plazo de investigación, esta causa “sale del cómputo mensual” (no se considera en el DEN).

b.- Si existe un plazo vencido en el mes, éste se apercibe, y en el mismo mes, en la audiencia se cierra la investigación, esta causa “sale del cómputo mensual” (no se considera en el DEN).

c.- Los único que se cuenta para este cómputo del indicador son:

c.1.- Plazo vencido y no apercibido

c.2.- Plazo vencido y si apercibido (y que no sean los casos a ni b)

c. Registro Correcto de solicitud de audiencia de Apercibimiento del Cierre de la Investigación

El indicador se construye a partir de los plazos vencidos de investigación. El plazo vencido es aquel plazo que a la fecha de lectura o de cierre de los datos del mes, ha sido sobrepasado en al menos 1 día. Por tanto, los plazos vencidos son de dos tipos:

1.- con investigación abierta, cuando no se ha producido el cierre propiamente tal.

En el indicador de Apercibimiento, solo cuentan los plazos vencidos con investigación abierta, por lo que si el plazo *deja de estar vencido* no se incluye en el cálculo del indicador. Ello se produce si:

1.a) Se celebra una audiencia de revisión de plazo y este se aumenta registrándose el aumento en el SIGDP, sino la causa sigue vencida;

1.b) Si se registra audiencia de cierre, y no se registra notificación de cierre de la causa debe volver a aparecer en el indicador, porque sería plazo vencido.

2.- con investigación cerrada, cuando se registra el cierre.

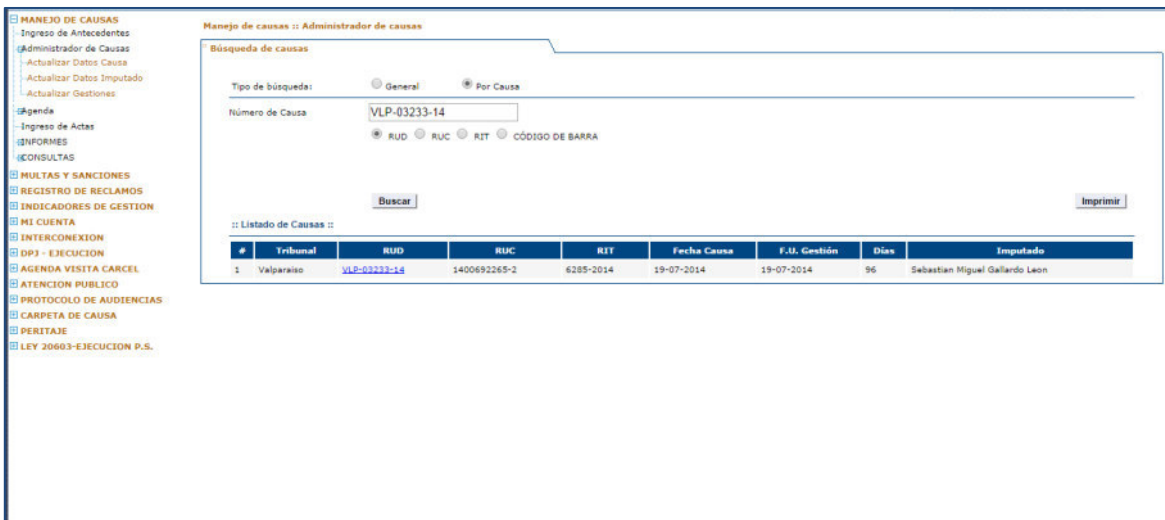
Como se dijo, en el indicador de Apercibimiento solo cuentan los plazos vencidos con investigación abierta, lo que quiere decir que si ésta se “cierra”, deja de incluirse en el cómputo del indicador. Ello ocurre si:

2.a) Se registra la NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE AUDIENCIA DE CIERRE, con independencia si se registró audiencia o no;

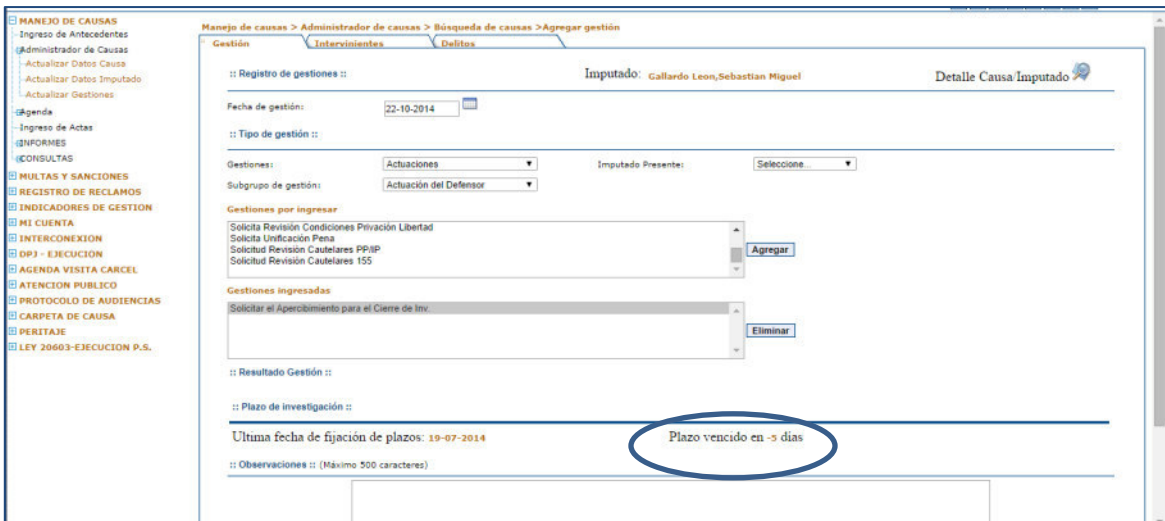
2.b) Se ingresa la ACTUACION DEL MP DE CIERRE DE LA INVESTIGACION;

Cuando corresponde registrar la gestión, la ruta que permite el registro correcto del dato es la siguiente:

- La actuación que se busca se trata de una Gestión, a la que se accede por medio del menú Actualizar Gestiones.



- Se trata de una Actuación del Defensor en el subgrupo de Actuaciones del Defensor.



Solo se contabilizará esta gestión en el NUM si el plazo se encuentra vencido en 1 día.

4. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN POR SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 19-20-21

INDICADOR	504 / UGDP.TBL_DIA_C4
Nombre Indicador	Cierre de investigación por solicitud de apercibimiento
Objetivo	Que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de cierres de investigaciones producto del apercibimiento de cierre de la investigación por el defensor
NUM	Número de imputados con cierre de investigación y audiencia de apercibimiento
DEN	Número de imputados con petición en audiencia y solicitud de apercibimiento
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado
Meta	Se define por licitación y zona: Defensa General Primer año: Cumple: >= 35% y <50; Cumple >= 50%.
Especificaciones	1) Debe existir solicitud de apercibimiento 2) Debe existir al menos una audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento 3) El cumplimiento se da cuando existe notificación de cierre de investigación o bien cuando la causa se cerró en alguna audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento
Otras especificaciones	3) Para ingresar el cierre de la investigación en audiencia, se debe registrar la audiencia y además la notificación judicial de audiencia de cierre. Hasta 5 días corridos después de la fecha de la audiencia 4) La fecha de inclusión de una causa con Solicitud de Apercibimiento en el indicador es la fecha de la Audiencia posterior a dicha actuación del defensor.

b. Procedimiento de extracción del dato

Se incluyen en el DEN todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Dicha audiencia debe tener lugar en el periodo de medición. Es la fecha de la audiencia la que determina el periodo en que se incluye una causa en el DEN.

Se consideran en el NUM, respecto de este universo, aquellos imputados con cierre de investigación o con causa cerrada en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.

Ejemplo:

a.- Se venció el plazo y el defensor apercibió. La audiencia aún no se realiza. Este caso no se incluye en el cálculo,

b.- El defensor apercibió antes del vencimiento plazo (apercibió mal) y se realiza una audiencia de ampliación de plazo: Este caso sí se incluye en el cálculo,

c.- El defensor no apercibe, pero se cierra la causa en la audiencia de revisión de plazo. Este caso no se incluye en el cálculo,

d.- El defensor apercibe, y antes de la audiencia el Fiscal cierra la investigación sin audiencia. La siguiente audiencia es en mes posterior a la solicitud de apercibimiento. Este caso se incluye en el cálculo una vez que se haya efectuado la audiencia respectiva.

La tabla 504 / UGDP.TBL_DIA_C4 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, factor (num: numerador y den: denominador), mes, regionid, descripción, zonaid, comuna principal, tipo defensor, rud, causaimputadoid, imputadoid, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), fechacomputo (fecha de registro en el sistema), imputado, sexo, menor, tipo, defensoriaid, nomdefensoria, usuprodefid, fecha_formalización (fecha de la audiencia de formalización), fechatermino (fecha de término de la causa), defensor, tipodefensoria (C: convenio, E: licitada, P: penitenciaria, L: local, J: juvenil, A: primera audiencia), cumple (s: si, n:no), causa_cerrada (s:si, n:no), investigación_cerrada (s/n) y fecha_apercebimiento. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo cumple.

c. Registro correcto del apercibimiento y de cierre de investigación

- Para que el indicador se cumpla se debe ingresar la Actuación del Defensor en el subgrupo de Actuaciones del Defensor
 - Actualizar Gestiones → Actuaciones → Actuaciones del Defensor → Solicitar el apercibimiento para cierre de investigación

- Luego se debe registrar la notificación judicial de audiencia de cierre de conformidad a la siguiente ruta:
 Actualizar Gestiones → Notificaciones → Audiencia → Cierre de investigación

MANEJO DE CAUSAS
 PERITAJES
 DEFENSORES LICITADOS
 COBROS DE ARANCEL
 MULTAS Y SANCIONES
 REGISTRO DE RECLAMOS
 INDICADORES DE GESTION
 ADMINISTRAR INSPECCIONES
 ADMINISTRACION
 MI CUENTA
 INTERCONEXION
 MAD
 PAGO DE LICITADOS
 PILOTO PENITENCIARIO
 DPJ - EJECUCION
 AGENDA VISITA CARCEL
 ATENCION PUBLICO
 PROTOCOLO DE AUDIENCIAS
 CARPETA DE CAUSA
 LICITADOS
 PENITENCIARIO

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes

:: Registro de gestiones :: Imputado: Perez Gajardo, Ronald Modesto

Fecha de gestión:

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Imputado Presente:

Subgrupo de gestión:

Gestiones por ingresar

Vista de Recurso
Lectura de Fallo de Recurso
Cita Aud. 186 cpp
Audiencia del 482 CPP
Sobreseimiento Definitivo

Gestiones ingresadas

Cierre de Investigación

Cualquier audiencia es válida para considerar la causa en el DEN, si es que se ha registrado la solicitud de apercibimiento.

5. TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 19-20-21 y primera audiencia, llamado 1-2

INDICADOR	505 / UGDP.TBL_DIA_C5
Nombre Indicador	Tiempos de ingresos de datos al SIGDP
Objetivo	Asegurar un oportuno y correcto ingreso de la información al SIGDP
DESCRIPCION	Promedio de días entre la fecha del evento (gestión o causa) y la fecha de registro en el sistema informático
NUM	Sumatoria tiempo de demora en el registro de datos de causa, de actuación, de notificación y de audiencia
DEN	Número total de causas ingresadas, de actuación, de notificación y de audiencia registradas en el periodo
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado Gestión
Meta	Se define por licitación y zona: Primer año: Cumple: Entre 2 y 3 días; Cumple: Menos de 2 días.
Otras especificaciones	5) <i>Los días de demora se contabilizan en forma corrida.</i>
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se consideran en el indicador la demora en la creación de causas y en el registro de gestiones de audiencia, debiendo cumplirse la meta tanto respecto de las gestiones como de las causas. 2) Se excluyen causas y gestiones ingresadas en causas creadas por derivación de abogado particular 3) La demora en la creación de causas es desde la fecha del control o de la notificación, hasta el registro efectivo en SIGDP 4) La demora en el ingreso de gestiones es desde la fecha de la audiencia y la fecha de registro efectivo en SIGDP

b. Procedimiento de extracción del dato

Para el cálculo del indicador se contabiliza por cada registro –causa o gestión- la fecha en que se registró en SIGDP y su fecha efectiva.

En el ítem **causa** se considera toda causa nueva creada en SIGDP con las siguientes exclusiones:

- 6) Que no sea una causa traspasada,
- 7) Que no hayan sido creadas en el SIGDP por más de 60 días,
- 8) Que no figure como ORIGEN la Derivación desde Abogado Particular,
- 9) Que no figuren TERMINADAS por Derivación desde Abogado Particular.

En el ítem **gestión** se consideran las gestiones de audiencia realizadas por los defensores con las siguientes exclusiones:

- 10) Audiencias de procedimiento Penitenciario,
- 11) Audiencias registradas a nombre del Usuario Genérico,
- 12) Audiencias no registradas por más de 60 días,
- 13) Audiencias realizadas antes de la fecha del traspaso, en causas traspasadas.

La tabla 505 / UGDP.TBL_DIA_C5 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, descripción, zonaid, comuna principal, tipodef, rud, causaimputadoid, imputadoid, imputado, sexo, menor, defensoriaid, nomdefensoria, fecha_registro (fecha de registro de la gestión), fecha_digitación (fecha de registro), demora_ingreso, usuprodefid, tipogestion, tipo_registro (audiencia, entre otros). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo cumple.

c. Registro correcto de fechas de causas y gestiones

Para efectos del indicador, se considera:

- 1.- Fecha de la causa, de acuerdo con las instrucciones generales del procedimiento MOE de creación de causas,
- 2.- Fecha de la gestión: la fecha de la misma.

6. CONSISTENCIA Y COMPLETITUD DE DATOS

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 19-20 y primera audiencia, llamado 1.

INDICADOR	506 / UGDP.TBL_DIA_C6
Nombre Indicador	Consistencia y completitud del registro de datos
Objetivo	Asegurar fidelidad de la información del SIGDP
DESCRIPCIÓN	Tasa de casos con problemas de registro en el sistema informático
NUM	<i>Número de causas con errores</i>
DEN	<i>Número total de imputados formalizados o requeridos en el periodo</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado tipo-error
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año, Rango de meta regional, Cumple: <= 8% y >6; Cumple <=6 a <=3.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none">1) Se consideran causas con errores aquellas que no contengan la información completa respecto del imputado según la regulación de la Ficha de Primera Entrevista por el Defensor Nacional.2) Son errores también las omisiones o falta de antecedentes de la causa, según lo dictamina el Instructivo de Contenido Mínimo de Carpeta.3) Serán calificados como errores, asimismo, el registro erróneo de actuaciones y gestiones, de acuerdo con lo señalado por el instructivo de Tramitación de Procedimiento en SIGDP.

b. Procedimiento de extracción del dato

El indicador compara el número de errores en relación con el total de imputados formalizados o requeridos en el periodo.

Se cuentan los siguientes casos de errores en el NUM:

- a) Causas formalizadas o requeridas con audiencia, SIN DELITO INGRESADO,
- b) Causas formalizadas o requeridas SIN FECHA DE DELITO,
- c) Imputados SIN ANTECEDENTES PERSONALES, (RUT o Nro de identificación y/o que no registren domicilio) en causas formalizadas o requeridas,
- d) Causas con GESTIONES REPETIDAS,
- e) Sentencias en simplificado no acepta responsabilidad SIN AUDIENCIA DE JUICIO,
- f) Causas con audiencia de juicio oral SIN APJO,
- g) Sentencias en abreviado SIN AUDIENCIA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO,
- h) Causas con acusación SIN NOTIFICACIÓN DE CIERRE,
- i) Causas con notificación de cierre SIN FORMALIZACIÓN.

La tabla 506 / UGDP.TBL_DIA_C6 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: factor (num y den), año, mes, regionid, descripción, zonaid, defensoriaid, nomdefensoria, usuprodefid, tipo_error (causa form./req, sin ant.imputado, no acepta sun audiencia de JS, JO sin audiencia de preparación, sentencia en proc.abreviado sin audi proc abreviado, acusación sin cierre de investigación, entre otros), imputado, fecha, tipogestionid, tipogestion, causaimputadoid y rud. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo tipo_error.

Ejemplos:

➤ Ejemplo completitud datos del imputado

MANEJO DE CAUSAS

- Ingreso de Reclamaciones
- Administrador de Causas
- Actualizar Datos Causa
- Actualizar Datos Imputado
- Actualizar Gestiones
- Agenda
- Ingreso de Actas
- IBIFORMES
- ACONSUJAS
- FEJITAS Y SANCIONES
- REGISTRO DE RECLAMOS
- INDICADORES DE GESTION
- MI CUENTA
- INTERCONEXION
- DRP - EJECUCION
- AGENDA VISITA CARCEL
- ATENCION PUBLICO
- PROTOSCOLO DE AUSENCIAS
- CARPETA DE CAUSA
- PERITAJE
- LEY 20603-EJECUCION P.S.

Datos del Imputado

Antecedentes de la Causa

Fecha de Ingreso: 18-01-2014
RUD: VLP-00319-14
VDT: SI No
Procedimiento Causa-Imputado: Ordinario

Antecedentes Parametros del Beneficiario

Indocumentado: SI No
RUT: 22644852 - 2

Datos Personales

Es Admiscente: SI No
Fecha Nacimiento: 11-06-1979 (dd-mm-aaaa)
Apellido Materno: MALDONADO
Nacionalidad:
Sexo:
Estado Civil:

Datos de la Causa

Punto Original: SI No
Pertenece a Punto Original: SI No
Tipo Punto Original: Desescope
Direccion: PASAJE LIBERTAD S/N LIMACHE
Comuna: LIMA
Trabaja Actualmente: SI No

Datos de la Defensa

Defensor Responsable: Maria Alejandra Saba Tala
RUC: 1400069657-8
VDT: SI No
Etapas de Investigación:
Pasaporte:
Nro. de Identificación:
Ingreso Herido Causa: VLP-00319-14
Tramo (Tramo Admiscente):
Apellido Paterno: VILLALOBOS
Nombre: JOHN ANTHONY
Otra Nat.:
Art. Penales: SI No
Región:
Teléfono:
Estate Actualmente: SI No

[Modificar](#) [Imprimir](#) [Ver](#)

Ejemplo causas sin delitos

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Información general de causa

Gestiones de causa por imputado

:: Datos del imputado ::

Nombre imputado:	MARIA ISABEL PINTO URIBE	RUT:	18.566.458-9
Dirección imputado:	23 PONIENTE 3177 SECTOR GOMEZ CARREÑO	Teléfono:	-
Fecha nacimiento:	22-11-1993	Menor de edad:	No
Tiene antecedentes penales:	No	Cantidad querrelantes:	0
Rud:	VLP-01171-12	Cantidad de causas:	3
RUC:	1209224150-K	RIT:	2095-2012
Tribunal:	Valparaíso	Defensor Responsable:	Marcos Schmitt Magasich
VIF:	No	Cantidad víctimas:	0
Peritajes Del Imputado:	0		

:: Delitos ::

#	Delito	Fecha Delito	C° desarrollo	C° participación	Delito VIF	Editar
Imputado no tiene Delitos Abiertos.						

:: Gestiones registradas ::

Fecha	Gestión	Tipo de gestión ingresada	Ult. func. que digitó	Encargado de la gestión	Fecha ultima actualización	Opciones
No hay registros disponibles.						

[Volver](#) [Imprimir](#)

➤ Ejemplo gestiones repetidas

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Información general de causa

Gestiones de causa por imputado

:: Datos del imputado ::

Nombre imputado:	HUMBERTO ANDRES SANCHEZ GONZALEZ	RUT:	19.776.559-3
Dirección imputado:	LOMAS PASAJE TRIWE BLOCK 173 DPTO 11 RODELILLO	Teléfono:	71898218
Fecha nacimiento:	07-10-1998	Menor de edad:	SI
Tiene antecedentes penales:	No	Cantidad querrelantes:	0
Rud:	VLP-04805-14	Cantidad de causas:	8
RUC:	1401011150-2	RIT:	0422-2014
Tribunal:	Valparaíso	Defensor Responsable:	Manuela Vitolo Camiruaga
VIF:	No	Cantidad víctimas:	0
Peritajes Del Imputado:	0		

:: Delitos ::

#	Delito	Fecha Delito	C° desarrollo	C° participación	Delito VIF	Editar
Imputado no tiene Delitos Abiertos.						

:: Gestiones registradas ::

Fecha	Gestión	Tipo de gestión ingresada	Ult. func. que digitó	Encargado de la gestión	Fecha ultima actualización	Opciones
20-10-2014	Diligencias	Entrevista en el Tribunal	M.Vitolo	M.Vitolo	20-10-2014 14:53:33--2	Ver Gestión
20-10-2014	Diligencias	Revisión de Carpeta Fiscal	M.Vitolo	M.Vitolo	20-10-2014 14:53:55--2	Ver Gestión
20-10-2014	Audiencias	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	M.Vitolo	M.Vitolo	20-10-2014 14:54:23--2	Ver Gestión
20-10-2014	Audiencias	Formalización Con Solicitud de Medidas Cautelares	M.Vitolo	M.Vitolo	20-10-2014 14:55:22--2	Ver Gestión
20-10-2014	Audiencias	Plazo de investigación	M.Vitolo	M.Vitolo	20-10-2014 14:55:50--2	Ver Gestión
22-10-2014	Audiencias	Cierre de Investigación	C.Pacheco	M.Vitolo	22-10-2014 16:30:52--2	Ver Gestión
22-10-2014	Audiencias	Cierre de Investigación	C.Pacheco	M.Vitolo	22-10-2014 16:39:15--1	Editar Gestión Eliminar Gestión

[Volver](#) [Imprimir](#)

7. ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 19-20-21

INDICADOR	507 / UGDP.TBL_DIA_C7
Nombre Indicador	Entrevistas de imputados en libertad
Objetivo	Que los defensores destinen tiempo a la atención de usuarios (imputados o familiares de éste) y registren adecuadamente dichas gestiones
DESCRIPCIÓN	Entrevistas realizadas por el defensor a imputados o familiares respecto de las causas tramitadas
NUM	Número de imputados y familiares entrevistados
DEN	Número total de imputados tramitados en el periodo
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado
Meta	Se define por licitación y zona: Cumple: $\geq 10\%$ y <12 ; Cumple $\geq 12\%$.
Especificaciones	1) Se considera la gestión <i>Realiza-Cita</i> del módulo de atención de público a imputados y familiares. Las entrevistas a familiares se asocian a un imputado y se cuentan como una entrevista, igual a la realizada un imputado. 2) Se entenderá por causa tramitada en el mes aquella que haya tenido una audiencia en el mes con imputado presente
Otras Especificaciones	3) Solo considera entrevistas a imputados o familiares en que el defensor es titular de la causa

b. Procedimiento de extracción del dato

El cálculo del NUM considera cada imputado o familiar entrevistado, en el periodo de medición, utilizando el módulo de atención de público. Considera las gestiones de procedimiento ordinario y simplificado.

El DEN está compuesto por el total de causas en procedimiento ordinario y simplificado, que cuenten a su vez con al menos audiencia con imputado presente en el mismo período.

Ambos universos son independientes entre sí.

La tabla 507 / UGDP.TBL_DIA_C7 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: factor (num y den), año, mes, regionid, descripcion, zonaid, comunaprin, tipodefensoria, rud, causaimputadoid, defensoriaid, nomdefensoria, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), imputado, fusuprodefid, defensor, imputadoid, imputado, sexoid, esmenordeedad. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo factor.

c. Registro correcto atención público

Para el ingreso de una atención de público se requiere:

- A partir del módulo de atención de público, se debe agendar citación en el SIGDP por medio de la opción "Generar Citaciones". Las citaciones deben ser generadas por los perfiles asistente y/o defensor, donde se debe señalar el RUD de la causa de la persona citada o se puede utilizar el buscador indicando región, defensoría, defensor y condición de menor de edad:

Atención Público > Generar Citaciones

Búsqueda de Imputados

Tipo de búsqueda: General Por RUD

Región: DECIMA SEGUNDA

Defensoría: Punta Arenas

Defensor de la Cita: Ramón Alex Borquez Diaz - [VIGENTE]

Menor de Edad: No

:: Listado de Imputados ::

#	Agendar	Tribunal	RUD	RUC	RET	Fecha Causa	Imputado
1	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-01536-11	1100693005-2	2553-2011	09-07-2011	Jose Luis Aroca Galindo
2	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-00894-12	1101292191-K	1563-2012	02-05-2012	Eduardo Daniel Barrientos Barria
3	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-01037-12	1200291164-5	1941-2012	22-05-2012	Heber Hernan Fernandez Hernandez
4	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-01102-12	1200019431-8	2080-2012	31-05-2012	Jose Olegario Cardenas Perez
5	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-01219-12	1200391001-4	2344-2012	13-06-2012	Nelson Alejandro Guerrero Pino
6	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-01640-12	1200594266-5	3125-2012	13-08-2012	Carlos Estaban Villanueva Ramos
7	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-01931-12	1200375417-9	3770-2012	01-10-2012	Manuel Alejandro Carcamo Mayorga
8	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-02113-12	1201087683-2	4169-2012	02-11-2012	Francisco Alberto Soto Zuniga
9	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-00067-13	1300037245-K	107-2013	10-01-2013	Denisse Arletta Arancibia Carcamo
10	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-00068-13	1300037243-3	106-2013	10-01-2013	Juan De Dios Saez Mercado
11	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-00070-13	1200800896-3	66-2013	11-01-2013	Cristian Andrés Galvez Vega
12	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-00086-13	1300045764-1	132-2013	12-01-2013	Alex Estaban Triviño Godoy
13	<input type="radio"/>	Punta Arenas	PTA-00091-13	1300045675-0	129-2013	12-01-2013	Marcelo Alejandro Delgado Hernandez

- Se selecciona uno de ellos, luego de los cual se despliega el calendario de las semana donde se selecciona el bloque o cuadrado que corresponde al horario en que se quiere incorporar la cita:

Vista Semanal

... Vista Semanal de Actividades del Defensor ...

Agenda Performance de : Ramón Alex Borquez Diaz

Seccion: 12 Novedades del 2014 al 23 Noviembre del 2014

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08:00							
08:15							
08:30		Audiencia					
08:45		Audiencia					
09:00							
09:15							
09:30							
09:45							
10:00							
10:15							
10:30							
10:45							
11:00		Audiencia					
11:15							
11:30							
11:45							
12:00							
12:15							
12:30							
12:45							
13:00							
13:15							
13:30							
13:45							
14:00							
14:15							
14:30							
14:45							
15:00							
15:15							
15:30							
15:45							
16:00							
16:15							
16:30							
16:45							
17:00							
17:15							
17:30							
17:45							
18:00							

... Cita - Inmediato SERGIO ESTEBAN GONZALEZ BARRIA Cita - Sergio Fernando Saez Mercado
 ... Cita - Inmediato JUAN ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ Cita - Juan Angel Galindo
 ... Cita - Inmediato FERNANDO DUBARRIS LUJANLOPEZ CARCAMO Cita - Fernando Diego Saez Mercado
 ... Cita - Inmediato SERGIO FERNANDO GONZALEZ BARRIA Cita - Sergio Fernando Saez Mercado
 ... Cita - Inmediato FRANCISCO TOLO ALBIA SOTO Cita - Francisco Saez Gallo

- Por ejemplo agrego una cita para el día 19 a las 16:15 se agrega una cita.

View: Semanal de Actividades del Defensor

Agenda Participación a: Razon Alex Banguero Olay

Inicio: 17 Noviembre del 2014 al 23 Noviembre del 2014

Fecha	Inicio	Fin	Evento
17-11-2014	08:15	08:15	
18-11-2014	08:15	08:15	
19-11-2014	08:15	08:15	
20-11-2014	08:15	08:15	
21-11-2014	08:15	08:15	
22-11-2014	08:15	08:15	
23-11-2014	08:15	08:15	

Ver

- Luego se Agenda la Cita agregando los datos solicitados y se selecciona el botón Agendar Cita.

Citas

Horario de la Cita:

Fecha: 19-11-2014

Hora Inicio: 16:15 Hora Termina: 16:20

Seleccionar Cita:

Identificación:

Persona Cita:

Rut Pasaporte: Nombre:

Telefono:

Agregar Cita

Personas Citadas:

Tipo Persona	Rut / Identificación	Nombre	Eliminar Cita
Identificado	10000000	JOSE LUIS ARCO SALGADO	X

Grabar Cita Ver

- Al agendar cita se graba la cita.

Citas

Horario de la Cita:

Fecha: 19-11-2014

Hora Inicio: 16:15 Hora Termina: 16:20

Seleccionar Cita:

Identificación:

Persona Cita:

Rut Pasaporte: Nombre:

Telefono:

Agregar Cita

Personas Citadas:

Tipo Persona	Rut / Identificación	Nombre	Eliminar Cita
Identificado	10000000	JOSE LUIS ARCO SALGADO	X

Grabar Cita Ver

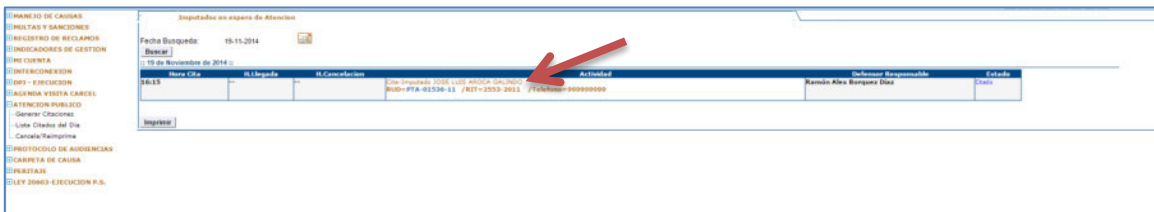


- Se pueden agendar citas para otros imputados de otras regiones. Por ejemplo con la cuenta de la asistente de Punta Arenas se agenda una cita para un imputado de Iquique. Pero la cita se verifica y se controla en Iquique.



Lista de Citados del día

- Para controlar los imputados o personas citadas se utiliza el menú Lista de citados del día, el cual permitirá contralar la llegada, la atención y el fin de la atención.
 - Perfil Asistente Administrativo: en este perfil se despliega la lista de citados y se registra la llegada.



- Se registra la cita con el botón derecho del mouse sobre el nombre del imputado y luego se muestra el comprobante de presentación y se inicia la espera.

MANEJO DE CAUSAS
MULTAS Y SANCIONES
REGISTRO DE RECLAMOS
INDICADORES DE GESTION
SERVICIO
DEFENSORIA
SERVICIO EJECUCION
AGENDA VISITA CARCEL
ATENCION PUBLICO
Gestion Citaciones
Lista Citados del Dia
Cancelar/Reimprimir
PROTOCOLO DE ASISTENCIAS
CARPETA DE CAUSA
ESPERTAS
LEY 20603-EJECUCION P.S.

DEFENSORIA PENAL PUBLICA
Punta Arenas

COMPROBANTE DE PRESENTACION

R.U.D.: PTA-01536-11
R.U.C.: 1100693005-2

ANTECEDENTES DE LA CITACION
Número del caso: Jose Luis Arce
Fecha citación: 19-11-2014 Hora: 16:15
Creado con el abogado defensor(a): Ramón Alex Borquez Diaz

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACION A LA CITA
Fecha presentación: 19-11-2014 Hora presentación: 16:16

INDICACION ESPECIAL

Presentarse en:

NOTA: la Defensoría Penal Pública se ha propuesto mejorar la gestión de atención de nuestros clientes, para lo cual ha establecido una meta en tiempo de espera máximo, que está indicado en el hall de atención de cada oficina. Para esto requerimos que nuestros clientes se presenten oportunamente a la hora de citación.

- Con el Perfil del defensor de igual manera que el de la asistente es posible ver el listado de personas en espera, lo que permite luego de iniciada la atención, ingresar los comentarios de la entrevista y finalizar la atención.

MANEJO DE CAUSAS
MULTAS Y SANCIONES
REGISTRO DE RECLAMOS
INDICADORES DE GESTION
SERVICIO
DEFENSORIA
SERVICIO EJECUCION
AGENDA VISITA CARCEL
ATENCION PUBLICO
Gestion Citaciones
Lista Citados del Dia
Cancelar/Reimprimir
PROTOCOLO DE ASISTENCIAS
CARPETA DE CAUSA
ESPERTAS
LEY 20603-EJECUCION P.S.

Impulsados en espera de Atención

Agenda Portante en espera a: Ramón Alex Borquez Diaz

19 de Noviembre de 2014

Hora Cita	Actividad	Hora Llegada	Estado
16:15	Defensoría JUDICIAL ARCA GALINDO	16:16	En Espera

- El perfil del Asistente Administrativo una vez iniciada la entrevista verá en el listado que la persona se encuentra En Atención.

MANEJO DE CAUSAS
MULTAS Y SANCIONES
REGISTRO DE RECLAMOS
INDICADORES DE GESTION
SERVICIO
DEFENSORIA
SERVICIO EJECUCION
AGENDA VISITA CARCEL
ATENCION PUBLICO
Gestion Citaciones
Lista Citados del Dia
Cancelar/Reimprimir
PROTOCOLO DE ASISTENCIAS
CARPETA DE CAUSA
ESPERTAS
LEY 20603-EJECUCION P.S.

Impulsados en espera de Atención

Fecha Búsqueda: 19-11-2014

Estado:

19 de Noviembre de 2014

Fecha Cita	H. Llegada	H. Conclusión	Actividad	Defensor Responsable	Estado
16:15	16:16		Cita Impulsado JOSE LUIS ARCA GALINDO RUD=PTA-01536-11 /RUI=2553-2011 /Telefono=999999999	Ramón Alex Borquez Diaz	En Atención

- El Perfil de Defensor Local una vez finalizada la entrevista podrá emitir el comprobante de la atención con los comentarios ingresados.

- Una vez finalizada la entrevista el estado cambiará a Atendido.

Hora Cita	E.Llegada	E.Cancelacion	Actividad	Defensor Responsable	Estado
18:15	18:18		Cita Impulsada JOSE LUIS ABOCA GALINDO RUB: PFA-01104-11 / RPT: 2553-2014 / Telefono: 999999999	Ramón Alex Borquez Díaz	Atendido

8. PRODUCCIÓN PROMEDIO POR ABOGADO

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 19-20 y primera audiencia. Llamado 1

INDICADOR	508 / UGDP.TBL_DIA_C8
Nombre Indicador	Producción Promedio por Abogado
Objetivo	Monitorear que el defensor realice gestiones en sus causas, utilizando su tiempo no solo en audiencias sino que también en otras gestiones claves para brindar un servicio de defensa de calidad
DESCRIPCION	Producción del periodo por abogado
NUM	Producción del periodo
DEN	Número de abogados contratados
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Gestiones
Meta	Se define por licitación y zona: La meta se obtiene de un porcentaje a partir del valor fijado como índice de producción óptima para la zona, en cada D.R.. Primer año: Cumple: >= 90% y <100; Cumple >= 100%.
Especificaciones	1) La producción del periodo corresponde a la sumatoria de puntaje por gestiones de audiencia, entrevista con imputados, visita de cárcel y recursos, según Modelo de Carga de Trabajo. 2) La cantidad de abogados contratados corresponde al número total contratado proporcional al porcentaje de la demanda ofertada y el número total de abogados requeridos.

b. Consideraciones respecto de la extracción y registro

Este indicador se construye a partir del cálculo de índice de producción y otorga puntajes relativos por gestiones, en relación a un juicio oral, que engloban el quehacer propio de los defensores penales públicos, tanto en defensa general como las acciones adicionales que realizan los defensores penales de adolescentes.

La tabla 508 / UGDP.TBL_DIA_C8 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: mes, año, regionid, zonaid, ponderadorid, rud, causaimputadoid, usuprodefid, imputado, tipogestionid, tipogestion, fecha, registrogestionid. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores.

B. INDICADORES DE CONTROL DEFENSA GENERAL, LLAMADO 21:

1. Entrevista de imputados privados de libertad
2. Apercibimiento del cierre de la investigación con plazo judicial vencido
3. Cierre de investigación por solicitud de apercibimiento
4. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP
5. Entrevista de imputados en libertad
6. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas

1. ENTREVISTA DE IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

2. APERCIBIMIENTO DEL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN CON PLAZO JUDICIAL VENCIDO

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

3. CIERRE DE INVESTIGACIÓN POR SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

4. TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20 y primeras audiencias)

5. ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

6. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS

(ver en Indicadores de Pago Variable Defensa General llamado 19 y 20)

**C. INDICADORES DE PAGO VARIABLE DEFENSA GENERAL
LLAMADO 19 Y 20:**

1. Tasa de no admisión de responsabilidad en simplificado
2. Resultado favorable en procedimiento abreviado y sentencia en juicio oral
3. Revisión de prisión preventiva
4. Tasa de recursos de nulidad contra sentencias condenatorias
5. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas
6. Rotación de abogados

1. TASA DE NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CAUSAS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON SALIDA BENEFICIOSA

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 19-20

INDICADOR	601 – 602 / UGDP.TBL_DIA_V1 - UGDP.TBL_DIA_V2	
Nombre Indicador	Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa	
Objetivo	Promover la realización de un juicio efectivo, que permita obtener la salida más beneficiosa para el imputado	
DESCRIPCION	Tasa de casos en simplificado en que el imputado no acepta responsabilidad respecto de los casos en que acepta responsabilidad, con salida beneficiosa para el imputado en casos de no aceptación	
NUM	<i>Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en simplificado</i>	<i>Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en Simplificado por Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio</i>
DEN	<i>Imputados que ACEPTAN RESPONSABILIDAD en simplificado</i>	<i>Imputados (delitos) que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en simplificado</i>
Periodicidad	Trimestral	Trimestral
Unidad de observación	imputados	términos (delitos)
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 6% a 65 %.	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 56% a 94 %.
Especificaciones	1) Para determinar si la causa termina por el tipo "Acepta" o "No Acepta" se considera el estado procesal de la causa terminada. 2) El indicador se considerará incumplido si la tasa de términos por <i>Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio</i> en Simplificado es inferior a la META DE SALIDA BENEFICIOSA (V2) o el valor que fije anualmente la Defensoría Regional para la zona respectiva.	

Como puede observarse, el cumplimiento de este indicador requiere del cumplimiento de dos indicadores en forma copulativa, el de Tasa de No Admisión de Responsabilidad, y el de Salida Beneficiosa en Simplificado Sin Aceptación de Responsabilidad.

b. Procedimiento de extracción del dato

Los indicadores se tratan separadamente, y debe cumplirse con ambos para dar por cumplido el indicador V1 y V2.

V1: Se contabiliza en NUM el total de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en procedimiento simplificado que tengan estado procesal NO

ACEPTA RESPONSABILIDAD dentro del trimestre evaluado, y se compara con la cantidad de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en simplificado que tengan estado procesal ACEPTA RESPONSABILIDAD (DEN).

La tabla 601 / UGDP.TBL_DIA_V1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: regionid, zonaid, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, defensoriaid, nomdefensoria, año, mes, tipodef, fechaingreso, usuprodefid, imputadoid, rutimputado, causaimputadoid, defensor, imputado, sexo, esmenordeedad, acepta_resp, factor (num y den). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo factor.

V2: El segundo indicador considera en el universo de términos, en este caso delitos, del NUM anterior y contabiliza respecto de ellos la cantidad de términos en que la salida fue beneficiosa: Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio.

La tabla 602 / UGDP.TBL_DIA_V2 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: regionid, zonaid, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, defensoriaid, nomdefensoria, año, mes, tipodef, fechaingreso, usuprodefid, imputadoid, rutimputado, causaimputadoid, defensor, imputado, sexo, esmenordeedad, acepta_resp, factor (num y den), delitoid, formaterminoid y formatermino. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo factor y forma de término.

c. Registro correcto de la Aceptación o No Aceptación de Responsabilidad

El primer indicador considera únicamente imputados terminados en simplificado, por las formas de término señaladas, y en que se haya registrado una gestión de audiencia en que el imputado declara si acepta o no acepta responsabilidad:

- *Si el imputado acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Acepta Responsabilidad -> Juicio Simplificado Aceptando Responsabilidad*

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión

:: Registro de gestiones :: Imputado: **Aguilera Pardo, Omar Patricio** Detalle Causa/Imputado

Fecha de gestión: 11-11-2014

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Audiencias Imputado Presente: Imputado Presente

Subgrupo de gestión: Acepta Responsabilidad

Gestiones por ingresar

Juicio Simplificado Aceptando Responsabilidad

Agregar

Gestiones ingresadas

Eliminar

:: Resultado Gestión ::

:: Observaciones (Máximo 500 caracteres)

- Si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Simplificado Efectivo -> Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión

:: Registro de gestiones :: Imputado: **Aguilera Pardo, Omar Patricio** Detalle Causa/Imputado

Fecha de gestión: 11-11-2014

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Audiencias Imputado Presente: Imputado Presente

Subgrupo de gestión: Simplificado Efectivo

Gestiones por ingresar

Determinación de la Pena

Juicio Simplificado Efectivo

Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

preparación juicio simplificado

Agregar

Gestiones ingresadas

Eliminar

:: Resultado Gestión ::

:: Observaciones (Máximo 500 caracteres)

Únicamente estas dos opciones de acción frente al requerimiento se consideran en el indicador. Es decir, si la gestión ingresada es “Juicio Simplificado con Salida Alternativa” (subgrupo Salida Alterativa), no se incluye en el cálculo.

Si un caso se inicia como simplificado no acepta responsabilidad y luego por alguna circunstancia el caso termina con simplificado acepta responsabilidad. Se considera en el indicador este último resultado.

Registro correcto de la Salida Beneficiosa

Las causas que registrará éste indicador son aquellas en las cuales no se admita responsabilidad y se le absuelve en Juicio Oral Simplificado Efectivo o la causa termina antes con salida beneficiosa como son Principio de Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Sobreseimiento por Inocencia del Imputado, Hecho no constitutivo de delito, Extinción de responsabilidad penal y Exclusión de Prueba.

En el caso que existan dos o más delitos en una misma causa, se contabilizará cada delito en forma separada.

2. RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 19-20-21

INDICADOR	603 – 606 / UGDP.TBL_DIA_V3 - UGDP.TBL_DIA_V6	
Nombre Indicador	Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado y Sentencia en Juicio Oral	
Objetivo	Incentivar la salida más beneficiosa al imputado	
DESCRIPCION	Porcentaje de términos en juicio oral y procedimiento abreviado con absolución o condena más favorable a la solicitada por Ministerio Público	
NUM	<i>Imputados terminados en abreviado con sentencia favorable</i>	<i>Imputados terminados en Juicio Oral con sentencia favorable</i>
DEN	<i>Imputados terminados sentencia en procedimiento abreviado</i>	<i>Imputados terminados en Juicio Oral</i>
Periodicidad	Trimestral	Trimestral
Unidad de observación	términos (delitos)	Delitos por acusación
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 50% a 90%.	
Especificaciones	<p>1) Se entiende por sentencia favorable al resultado obtenido en el fallo o la lectura de sentencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Absolución • Condena en Juicio Oral menor en al menos un grado a la solicitada por Ministerio Público en la acusación • Condena en Procedimiento Abreviado menor en dos grados a la solicitada por el Ministerio de Público en la acusación • Condena en Procedimiento Abreviado (PA) menor en un grado a la solicitada por el Ministerio Público en la acusación, y no privativa de libertad (pena sustitutiva) • Para los términos en procedimiento abreviado se excluyen los casos a que se refiere el artículo 407 del Código Procesal Penal. • La salida favorable se contabiliza por delito(s) registrado(s) en la acusación. • El indicador considera únicamente los imputados adultos • El resultado final de este indicador será el valor que resulte de ponderar con un 60% la salida de juicio oral y con un 40% la salida de abreviado, o la tasa que determine anualmente la Defensoría Regional para la zona respectiva. 	
Otras especificaciones	<p>2) <i>Es necesario contar con acusación ingresada, para efectos de comparar la pena pedida por el MP y la pena obtenida finalmente, en la audiencia de lectura de sentencia.</i></p> <p>3) <i>En el caso de las acusaciones verbales, ésta no debe ingresarse para no distorsionar el resultado del indicador.</i></p>	

b. Procedimiento de extracción del dato

El universo se compone de todos los casos (Pena Pedida por Acusación), y se compara con la pena obtenida en la lectura de sentencia. Distingue en primer lugar si se trata de Juicio Oral o Abreviado.

Si es JUICIO ORAL, es pena favorable la absolución, y si hay condena, en la audiencia de lectura de sentencia, cuando ésta es de menor grado que la pena solicitada en la Acusación. Se exige la rebaja en un grado respecto de la acusación en el caso del juicio oral, para considerarlo resultado favorable.

Si es ABREVIADO, es favorable si es menor en DOS GRADOS a la solicitada por el MP en la acusación; si es menor en UN GRADO, será favorable solo si la pena que se impone en la audiencia de lectura de sentencia es de carácter no privativo en su cumplimiento (Ley 18.216).

El resultado agrega según el ponderador indicado, los casos de Juicio Oral y de Abreviado.

La tabla 603 – 606 / UGDP.TBL_DIA_V3 y UGDP.TBL_DIA_V6 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zona, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, causaimputadoid, imputado, pena_mp, tramo_mp, pena_ft_id, pena_ft (pena ingresada en la forma de término), tramo_dpp, formaterminoid, formatermino, tiposalida, flg_privativa, favorable (si/no), razón, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo tramo_dpp, tramo_mp, favorable (si/no) y razón.

c. Registro correcto de la acusación del MP

Para que el indicador funcione es indispensable que se registre correctamente la acusación, y de acuerdo con las especificaciones del indicador, esto es, excluyendo los casos a que se refiere al artículo 407 del CPP.

Ejemplo:

1.- En la causa DPP-00025-10 de la defensoría DN que tiene un imputado con 4 delitos, se agrega una gestión acusación.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión > Intervenciones > Delitos > Acusación/Requerimiento

Registro de gestiones :: Imputado: Campos Marroquin, Patricia Javier [Detalle Causa/Imputado](#)

Fecha de gestión: 03-11-2014

Tipo de gestión:

Gestiones: Actuaciones Imputado Presente: Seleccione...

Subgrupo de gestión: Actuación del MP

Gestiones por ingresar

- Cierre de Investigación
- L 20 084. Otras solicitudes (Adolescente)
- L 20 084. Solicitud de declaración de quebrantamiento de condena
- L 20 084. Solicitud de remisión de condena
- L 20 084. Solicitud sustitución condicional sanciones privativas de libertad

Agregar

Gestiones ingresadas

- Acusación

Eliminar

Resultado Gestión:

Plazo de investigación:

Ultima fecha de fijación de plazos: No tiene No Hay Plazos de Investigación Pendiente

Observaciones: (Máximo 500 caracteres)

Continuar... Volver

Se selecciona el defensor de la gestión y presiono *Continuar*

En la siguiente pantalla muestra los delitos, presionar *Continuar*

Luego aparece la pantalla donde se ingresa la acusación.

Se selecciona uno de los delitos, por ejemplo “homicidio”, y se presiona *Agregar*. Al seleccionar se despliegan los datos del detalle de la acusación pena y tiempo y el detalle de la acusación.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Detalle Causa Imputado

Delitos ya acusados por Mm. Públicos: **-NO TIENE DELITOS CON PENAS DEL MIN. PUBLICO**

Delitos: EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN ART. 213 INC. 1ª CUASIDELITO DE HOMICIDIO CODIGO AGRUPADOR ART. 492 INCISO 2º AMENAZA CON ARMA (FALTA) ART. 494 Nº 4 CODIGO PENAL

Delito: HOMICIDIO ART.391 Nº 2

Detalle Acusación:

Penas Acusadas:

Penas Accesorias:

Beneficio Ley 13214:

Beneficio Ley 13214 Acopiado:

Atenuantes:

Atenuante 1
Atenuante 2
Art. 11.1.º Las expresadas en el artículo anterior, cuando no co
Atenuante 4
Atenuante 5

Otra Agravante:
Art.12. 1.º Cometer el delito contra las personas con alevosía.
Art.12. 2.º Cometerlo mediante precio, recompensa o promesa
Art.12. 3.º Ejecutar el delito por medio de inundación, incendio
Art.12. 4.º Aumentar deliberadamente el mal del delito causand

Penas Accesorias Acopiadas:

Beneficio Ley 13214 Acopiado:

Atenuantes Acopiados:

Agravantes Acopiados:

seleccionar delito Grabar Datos Volver

Se ingresan los valores y se graba.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Detalle Causa Imputado

Delitos ya acusados por Mm. Públicos: **-NO TIENE DELITOS CON PENAS DEL MIN. PUBLICO**

Delitos: EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN ART. 213 INC. 1ª CUASIDELITO DE HOMICIDIO CODIGO AGRUPADOR ART. 492 INCISO 2º AMENAZA CON ARMA (FALTA) ART. 494 Nº 4 CODIGO PENAL

Delito: HOMICIDIO ART.391 Nº 2

Detalle Acusación:

Penas Acusadas:

Penas Acusadas: Libertad asistida especial

Penas Accesorias:

Beneficio Ley 13214:

Beneficio Ley 13214 Acopiado:

Atenuantes:

Atenuante 1
Art. 11.1.º Las expresadas en el artículo anterior, cuando no co
Atenuante 4
Atenuante 5
Atenuante 6

Otra Agravante:
Art.12. 1.º Cometer el delito contra las personas con alevosía.
Art.12. 2.º Cometerlo mediante precio, recompensa o promesa
Art.12. 3.º Ejecutar el delito por medio de inundación, incendio
Art.12. 4.º Aumentar deliberadamente el mal del delito causand

Penas Accesorias Acopiadas:

Beneficio Ley 13214 Acopiado:

Atenuantes Acopiados:

Agravantes Acopiados:

seleccionar delito Grabar Datos Volver

Manejo de Causas

Gestión Imputado ingresada Exitosamente

Continuar

Al verificar el listado de gestiones.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Información general de causa

Gestiones de causa por imputado

Detros del imputado:

Nombre imputado:	PATRICIO JAVIER CAMPOS MARROQUIN	RUT:	19
Dirección imputado:	1111111111	Teléfono:	-
Fecha nacimiento:	25-05-1976	Menor de edad:	NO
Tiene antecedentes penales:	No	Cantidad querrelarios:	0
Rol:	DPP-00025-10	Cantidad de causas:	84
RUC:	0300040930-K	RUT:	2010-2010
Tribunal:	Def. Nacional	Defensor Responsable:	ALEXANDRA DYARCE HERNANDEZ
VJR:	No	Cantidad víctimas:	0
Participa Del Imputado:	0		

Delitos:

#	Delito	Fecha Delito	Cº desarrollo	Cº participación	Delito VJR	Editar
1	HOMICIDIO, ART.391 Nº 2.	nul	Consumado	Autor	Sin Información	Editar
2	EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ART. 213, INC. 1º	03-11-2014	Consumado	Autor	No	Editar
3	CUASIDELITO DE HOMICIDIO: CODIGO AGRUPADOR, ART. 492 INCISO 2º	03-11-2014	Consumado	Autor	No	Editar
4	AMENAZA CON ARMA (FALTA) ART. 494 Nº 4 CODIGO PENAL	03-11-2014	Consumado	Autor	No	Editar

Delitos registrados:

Fecha	Gestión	Tipo de gestión ingresada	UB. func. que digitó	Encargado de la gestión	Fecha última actualización	Opciones
23-10-2010	Audiencias	Formalización Sin Solicitud de Medidas Cautelares	L.Suarez	J.Berros	23-10-2010 16:43:33--2	Ver Detalle
03-11-2014	Audiencias	Control de Detención Sin Solicitud de Promopa	A.Duarte	A.Duarte	03-11-2014 16:17:29--2	Ver Detalle
03-11-2014	Acusaciones	Acusación	A.Duarte	A.Duarte	03-11-2014 16:46:52--1	Editar Gestión Eliminar Gestión

2.- Tal como se ingresó la acusación para el delito de homicidio también se puede ingresar para todos los restantes. De la misma forma que se agregó la gestión acusación 1 se agrega una acusación 2 con el resto de los delitos.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión | Intervenciones | Delitos | Acusación/Requerimiento

Acusación: Imputado: Campos Marroquin, Patricio Javier Detalle Causa Imputado

Delitos ya acusados por Min. Público:
HOMICIDIO, ART.391 Nº 2.

Delitos:

EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ART. 213, INC. 1º
CUASIDELITO DE HOMICIDIO: CODIGO AGRUPADOR, ART. 492 INCISO 2º
AMENAZA CON ARMA (FALTA) ART. 494 Nº 4 CODIGO PENAL

Delitos ...

Agregar >> | << Eliminar

seleccionar delito | Grabar Datos | Volver

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión | Intervenciones | Delitos | Acusación/Requerimiento

Acusación: Imputado: Campos Marroquin, Patricio Javier Detalle Causa Imputado

Delitos ya acusados por Min. Público:
HOMICIDIO, ART.391 Nº 2.

Delitos:

EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ART. 213, INC. 1º
CUASIDELITO DE HOMICIDIO: CODIGO AGRUPADOR, ART. 492 INCISO 2º
AMENAZA CON ARMA (FALTA) ART. 494 Nº 4 CODIGO PENAL

Delitos ...

Agregar >> | << Eliminar

seleccionar delito | Grabar Datos | Volver

Una vez seleccionados todos, se ingresan los datos de la pena pedida, y se graba.

Delitos

Delitos ...

EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ART. 213 INC. 1º
 CUASIDELITO DE HOMICIDIO: CODIGO AGRUPADOR ART. 462 INCISO 2º
 AMENAZA CON ARMA (FALTA) ART. 404 Nº 4 CODIGO PENAL

Agregar >>
 << Eliminar

Detalle Acusación:

Penas Acusadas:

Penas: Libertad asistida

Tiempo: 1 Años 0 Días 0 Horas

** El tiempo aplicado a la pena no corresponde debe ser

Penas Accesorias

Salir del hogar común - art 9 a) ley VIF
 Prohibición de acercarse a la víctima - Art 9 b) ley VIF
 Prohibición de tener o portar armas de fuego - Art 9 c) ley VIF
 Someterse a un tratamiento psicológico o de otra índole - Art 9 d)
 Prohibición de conducir vehículos motorizados (Ley 20.084)

Agregar >>
 << Eliminar

Beneficios Ley 18216

Remisión condicional de la pena
 Reclusión nocturna
 Libertad vigilada

Agregar >>
 << Eliminar

Circunstancias Modificadoras de Responsabilidad:

Atenuantes

Atenuante 1
 Atenuante 2
 Art. 11.1.4 Las expresadas en el artículo anterior, cuando no conc
 Atenuante 4
 Atenuante 5

Aggravantes

Otra Agravante
 Art.12.1.4 Cometer el delito contra las personas con alevosía, ent
 Art.12.2.4 Cometerlo mediante precio, recompensa o promesa.
 Art.12.3.4 Ejecutar el delito por medio de inundación, incendio, ve
 Art.12.4.4 Aumentar deliberadamente el mal del delito causando c

Aggravantes Acogidos

Aggravantes Acogidos

seleccionar delito Grabar Datos Volver

Registro correcto de resultado del proceso penal (ordinario y abreviado)

El indicador considera resultado favorable en sentencia en procedimiento abreviado y en sentencia en juicio oral, de acuerdo con la información entregada en la pena asociada a la forma de término de la causa.

Ejemplos:

i.- Procedimiento abreviado con pena menor al menos en dos grados sin pena sustitutiva

Para que las registre el indicador se trata de causas con cierre de investigación y en el cual se ingresó, tanto la audiencia de cierre como la notificación del cierre de investigación.

Se ingresa en la acusación una pena de Presidio Menor en su Grado Medio y en la audiencia de preparación de Juicio Oral se terminó con un abreviado y la sentencia es de Prisión en su Grado Máximo con cumplimiento efectivo.

Delitos ya acusados por Min. Público:

ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACION . ART. 443.

Delitos

Delitos ...

ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOS

Agregar >>
 << Eliminar

Detalle Acusación:

Penas Acusadas:

Penas: Presidio menor en su grado medio

Tiempo: 0 Años 541 Días 0 Horas

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes Delitos Medidas cautelares Condena-Formas de término

::Delitos terminados :: Imputado: **Urquieta Bolivar,Ernesto Bruno** Detalle Causa/Imputado

Delito	Fecha Ingreso	Fecha término	Grado desarrollo	Grado participación	Grupo F. de término	Término
ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACION . ART. 443.	25-10-2013	03-10-2014	Consumado	Autor	Sentencia en Procedimiento Abreviado	Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin pena sustitutiva

:: Delitos en Trámite ::

Delito	Fecha de los hechos	Grado desarrollo	Grado participación
No hay registros disponibles.			

Como la pena es efectiva para que sea contabilizada por el indicador se requiere que sea menor en dos grados a la pena solicitada por el Ministerio Público en su Acusación:

:: Condena - Forma de Término

:: Formas de Término Aplicadas:

Delitos:	ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACION . ART. 443.,
Forma de Término:	Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin pena sustitutiva
Pena:	Prisión en su grado máximo
Observaciones	Sin Observaciones

ii.- Procedimiento abreviado con pena menor al menos en un grado con pena sustitutiva de la Ley N°18.216.

Se ingresa en la acusación una pena de Presidio Mayor en su Grado Mínimo y en la audiencia de preparación de Juicio Oral se terminó con un abreviado y la sentencia es de Presidio Menor en su Grado Máximo.

:: Detalle Acusación::

Penas Acusada:

Penas: **Presidio mayor en su grado mínimo**

Tiempo: **7** Años Días Horas

Penas Accesorias

Inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas
 Salir del hogar común - art 9 a) ley VIF
 Prohibición de acercarse a la víctima - Art 9 b) ley VIF
 Prohibición de tener o portar armas de fuego - Art 9 c) ley VIF
 Someterse a un tratamiento psicológico o de otra índole - Art 9 c)

Beneficios Ley 18216

Remisión condicional de la pena
 Reclusión nocturna
 Libertad vigilada

Agregar >>
<< Eliminar

Agregar >>
<< Eliminar

Como la pena NO es efectiva, sino que se cumplirá con alguna de las penas sustitutivas de la Ley N° 18.216 para que sea contabilizada por el indicador se requiere que sea menor en al menos un grado a la pena solicitada por el Ministerio Público en su Acusación:

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes Delitos Medidas cautelares **Condena-Formas de término**

:: Delitos Terminados:: Imputado: Colque Arias De Jachasara,Valentina **Detalle Causa/Imputado**

Delito	Fecha Ingreso	Fecha término	Grado desarrollo	Grado participación	Grupo F. de término	Término	Ver FT
TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.	17-03-2014	03-10-2014	Consumado	Autor	Sentencia en Procedimiento Abreviado	Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva	<input type="radio"/>

:: Delitos en Trámite:: **Detalle Causa/Imputado**

Delito	Grado desarrollo	Grado participación
--------	------------------	---------------------

:: Condena - Forma de Término

:: Formas de Término Aplicadas::

Delitos: TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.,

Forma de Término: → Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva

Penas: Presidio menor en su grado máximo

Observaciones: Sin Observaciones

iii.- Juicio Oral con absolución.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión | Intervinientes | Delitos | Condena-Formas de término

:: Registro de gestiones :: Imputado: **Saldivia Fernandez,Hector Eloy Yasert**

Fecha de gestión:

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Imputado Presente:

Subgrupo de gestión:

Gestiones por ingresar

De Determinación de la Pena

Gestiones ingresadas

De Juicio Oral
decisión de absolución/condena

Se entiende por Sentencia Favorable la Absolución en Juicio Oral

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión | Intervinientes | Delitos | Condena-Formas de término

:: Delitos Terminados:: Imputado: **Saldivia Fernandez,Hector Eloy Yasert** Detalle Causa/I

Revoca FT	Delito	Fecha Ingreso	Fecha término	Grado desarrollo	Grado participación	Grupo F. de término
No hay registros disponibles.						

:: Delitos en Trámite:: Detalle Causa/Imputado

FT	Delito	Grado desarrollo	Grado parti
<input checked="" type="checkbox"/>	TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.	Consumado	Autor

:: Grupo y Forma de Término ::

Grupo Forma de Término:

Resultado:

:: Motivos de Absolución ::

No se acredita delito

No se acredita participación

No hay delito

Causales de justificación

Falta de culpabilidad

Prescripción Medida de Seguridad

Las causales de absolución como salida beneficiosa las comprende a todas: No se acredita delito, participación, no hay delito, Causales de Justificación, Falta de Culpabilidad y Prescripción.

iv.- Juicio Oral con condena menor en un grado a la solicitada en la acusación.

Delitos ya acusados por Min. Público:
TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.

Delitos

Delitos ...
TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.

Agregar >>
<< Eliminar

:: Detalle Acusación::

Penas Acusadas:

Penas: Presidio mayor en su grado mínimo

Tiempo: 10 Años 0 Días 0 Horas

Para que las registre el indicador se trata de causas con cierre de investigación y en el cual se ingresó, tanto la audiencia de cierre como la notificación del cierre de investigación. Además de lo anterior se debe ingresar la acusación del Ministerio Público. En el ejemplo se ingresó en la acusación una pena de Presidio Mayor en su Grado Mínimo.

:: Registro de gestiones ::

Imputado: Saldivia Fernandez,Hector Eloy Yasert Det

Fecha de gestión: 03-11-2014

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Audiencias Imputado Presente: Imputado Presente

Subgrupo de gestión: Juicio Oral

Gestiones por ingresar

Agregar

Gestiones ingresadas

De Juicio Oral
decisión de absolución/condena
De Determinación de la Pena

Eliminar

Se ingresa en gestiones: Audiencias y en Subgrupo de gestión: Juicio Oral. En Gestiones por Ingresar se marca: De Juicio Oral, decisión de condena y de determinación de pena.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes Delitos Condena-Formas de término

:: Delitos Terminados:: Imputado: Saldivia Fernandez,Hector Eloy Yasert Detalle Causa/Im

Revoca FT	Delito	Fecha Ingreso	Fecha término	Grado desarrollo	Grado participación	Grupo F. de término
No hay registros disponibles.						

:: Delitos en Trámite:: Detalle Causa/Imputado

FT	Delito	Grado desarrollo	Grado participi
<input checked="" type="checkbox"/>	TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.	Consumado	Autor

:: Grupo y Forma de Término ::

Grupo Forma de Término: Sentencia Juicio Oral

Resultado: Seleccione...

- Seleccione...
- Condena privativa o restrictiva de libertad igual o mayor a la solicitada por el MP con beneficio
- Condena privativa o restrictiva de libertad igual o mayor a la solicitada por el MP sin beneficio
- Condena privativa o restrictiva de libertad igual o mayor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva
- Condena privativa o restrictiva de libertad igual o mayor a la solicitada por el MP sin pena sustitutiva
- Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con beneficio
- Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin beneficio
- Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva
- Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin pena sustitutiva
- Condena no privativa ni restrictiva de libertad igual o mayor a la solicitada por el MP
- Condena no privativa ni restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP
- Absolución
- Absolución con aplicación de medida de seguridad
- Otra

La sentencia del Juicio Oral para que sea un resultado favorable debe ser menor en un grado a la solicitada por el Ministerio Público en su acusación. Por ejemplo en el caso del ejemplo citado de Presidio Menor en su Grado Máximo ya que la pena de la acusación era de Presidio Mayor en su Grado Mínimo:

:: Delitos en Trámite:: Detalle Causa/Imputado

FT	Delito	Grado desarrollo	Grado participi
<input checked="" type="checkbox"/>	TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.	Consumado	Autor

:: Grupo y Forma de Término ::

Grupo Forma de Término: Sentencia Juicio Oral

Resultado: Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin beneficio

:: Detalle Pena Aplicada ::

Suspensión de la pena: Suspensión de la Pena

Pena Aplicada:

Presidio mayor en su grado medio Presidio mayor en su grado mínimo Presidio menor en su grado medio Presidio menor en su grado mínimo Presidio o reclusión perpetuos	Agregar >> << Eliminar	Presidio menor en su grado máximo
--	---------------------------	-----------------------------------

Ingresar tiempo de la pena: Tiempo: 5 Años 0 Días

3. REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 19-20-21

INDICADOR	604 / UGDP.TBL_DIA_V4
Nombre Indicador	Revisión de prisión preventiva
Objetivo	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva para que dure lo menos posible
DESCRIPCION	Porcentaje de imputados en prisión preventiva con solicitud de revisión de la medida cautelar cada tres meses
NUM	<i>Imputados adultos en Prisión Preventiva con solicitud de revisión de Prisión Preventiva realizada por el defensor o audiencia de revisión de prisión preventiva fijada de oficio por el tribunal, en un periodo de 90 días, medido desde el inicio de la prisión preventiva o desde la última solicitud del defensor o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal o nuevo ciclo de 90 días si no hay solicitud ni audiencia de revisión decretada por el tribunal, en el periodo de medición.</i>
DEN	<i>Imputados adultos en Prisión Preventiva vigente en el periodo de medición.</i>
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	Causa-imputado intervalo de revisión
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 20% a 50%.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) La medición es por periodo de 90 días (intervalo) desde que se decreta la prisión preventiva o desde la última solicitud del defensor o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal o nuevo ciclo de 90 días si no hay solicitud ni audiencia de revisión decretada por el tribunal, en el periodo de medición. 2) Se cumple con el indicador si dentro del intervalo completo hay una solicitud de revisión de cautelar (PP), por parte del defensor o cuando al momento de medir no se ha vencido el tiempo de 90 días y existe solicitud de revisión de cautelar o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal. 3) No cumple el indicador si el periodo (intervalo) se ha vencido y no existe ninguna solicitud de revisión o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal. 4) La revisión de prisión preventiva se considera una vez registrada la actuación de defensor de <i>Solicitud de Revisión de PP</i> y agendada la audiencia de revisión. 5) La revisión debe ser provocada por el defensor o decretada de oficio por el tribunal no siendo útil la audiencia de revisión peticionada por el ministerio público. 6) Considera únicamente imputados adultos.

b. Procedimiento de extracción del dato

Para la extracción del dato, se define respecto de cada imputado en Prisión Preventiva vigente a la fecha de corte, un intervalo que va desde la fecha de inicio de PP o desde la última solicitud de revisión por parte del defensor o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal, hasta la fecha de cierre, con tope de 90 días para cada imputado. Transcurridos los 90 días sin una gestión de solicitud de revisión por parte del defensor o audiencia de revisión de cautelares, decretada de oficio por el tribunal, se abre un nuevo intervalo.

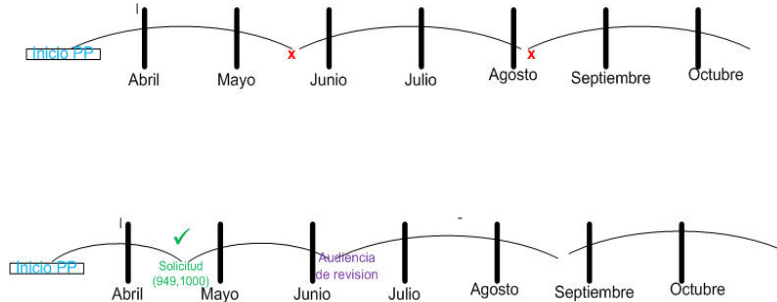
Se evalúa para ese intervalo si se ha presentado para cada imputado una solicitud de revisión de PP o si ha existido alguna audiencia de revisión de prisión preventiva decretada de oficio por el tribunal y si dicho intervalo ha cumplido o no los 90 días.

El resultado del indicador es (intervalos CUMPLE) / intervalos CUMPLE + intervalos NO CUMPLE).

Quedan fuera los intervalos que no se han cerrado y no tienen solicitud de revisión de PP.

Denominador (DEN): Imputados con MC de prisión preventiva vigente

Numerador (NUM): Causas con solicitud de revisión dentro de 90 días (desde que se decreta MC o desde la última solicitud de revisión realizada por el defensor o audiencia de revisión de oficio por el tribunal)



La tabla 604 / UGDP.TBL_DIA_V4 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zona, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, causaimputadoid, imputado, pena_mp, tramo_mp, pena_ft_id, pena_ft (pena ingresada en la forma de término), tramo_dpp, formaterminoid, formatermino, tiposalida, flg_privativa, favorable (si/no), razón, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo tramo_dpp, tramo_mp, favorable (si/no) y razón.

c. Registro correcto de la revisión de la cautelar de PP (en adultos)

La medición del período de 90 días se cuenta desde la audiencia que decreta la prisión preventiva, puede ser en un control de detención o en una audiencia programada de formalización.

- *Antes de que se cumpla el plazo de 90 días contados desde que se decreta la prisión preventiva se debe ingresar la solicitud de revisión de prisión preventiva*

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes Medidas cautelares

:: Registro de gestiones :: Imputado: Claveria Zamora, César Roberto

Fecha de gestión: 20/10/2014

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Actuaciones Imputado Presente: Seleccione...

Subgrupo de gestión: Actuación del Defensor

Gestiones por ingresar

- Presentación Recurso Inaplicabilidad
- Solicitud Revisión Cautelares 155
- Solicita Cambio Módulo/Unidad Penal
- Solicita Unificación Pena
- Solicita Revisión Condiciones Privación Libertad

Agregar

Gestiones ingresadas

- Solicitud Revisión Cautelares PP/IP

Eliminar

- Se debe registrar también la notificación de la resolución que fija la fecha de la audiencia de revisión de la prisión preventiva en Notificaciones → Subgrupo: De Audiencia → De Revisión de Medidas Cautelares.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes Delitos Medidas cautelares

:: Registro de gestiones :: Imputado: Flores Castro, Alejandro Felipe Detalle Causa/Imp

Fecha de gestión: 12-11-2014

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Notificaciones Imputado Presente: Seleccione...

Subgrupo de gestión: De Audiencia

Gestiones por ingresar

- Revisión de Plazo de Investigación
- Revocación de Salida Alternativa
- Sobreseimiento
- Sobreseimiento Definitivo
- Vista de Recurso

Agregar

Gestiones ingresadas

- Revisión de Medidas Cautelares

Eliminar

:: Resultado Gestión ::

:: Fijación de audiencias ::

Tipo Audiencia: Seleccione

Tribunal Audiencia: Def. Nacional

Sala Audiencia:


Fecha Audiencia:

- Se debe ingresar la audiencia en la cual se discutió la modificación o revocación de la prisión preventiva solicitada por el defensor. La audiencia también podría ser Revisión de medida cautelar (Trib), si fue de oficio la revisión de PP.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

■ Gestión
■ Intervinientes
■ Delitos
■ Medidas cautelares

:: Registro de gestiones :: **Imputado:** Claveria Zamora, César Roberto

Fecha de gestión: 

:: Tipo de gestión ::

Gestiones:
 Subgrupo de gestión:

Imputado Presente:

Gestiones por ingresar

Revisión de Medidas Cautelares (Trib)	<input type="button" value="Agregar"/>
Solicitud de Medidas Cautelares	
Modificación o Revocación de Medida Cautelar (fisc)	

Gestiones ingresadas

Modificación o Revocación de Medida Cautelar (def.)	<input type="button" value="Eliminar"/>
---	---

Una vez efectuada la solicitud de revisión, por parte del defensor se iniciará un nuevo período de 90 días. Lo mismo ocurre si se produce una audiencia de revisión de oficio por el tribunal.

4. PORCENTAJE DE CAUSAS- IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 19-20-21

INDICADOR	605 / UGDP.TBL_DIA_V5
Nombre Indicador	Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado
Objetivo	Procurar que el defensor recurra de las resoluciones judiciales cuando sean perjudiciales para el imputado
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de recursos de nulidad presentados por el defensor en contra de sentencias condenatorias en juicio oral
NUM	<i>Número de Recurso de Nulidad, presentados por el defensor, provenientes de causas donde haya existido sentencia condenatoria en J.O en procedimiento ordinario y juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad, para el periodo de medición del indicador</i>
DEN	<i>Número de causas terminadas donde haya existido sentencia desfavorable en J.O en procedimiento ordinario y juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad, entre los 9 días anteriores al inicio del periodo y hasta los 10 días anteriores al fin del periodo de medición. Menos el número de causas que tuvieron un recurso en el periodo anterior, para el periodo de medición del indicador</i>
Periodicidad	Acumulado
Unidad de observación	Causa - defensor
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 10% a 40%.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Considera recursos de nulidad ante las Cortes de Apelaciones o Corte Suprema. 2) Se considerarán las causas terminadas en procedimiento ordinario y simplificado, por sentencias pronunciadas en juicio oral o sentencia en juicio simplificado efectivo. 3) El indicador se considerará incumplido si la tasa de inadmisibilidad del defensor es superior al 80% del promedio de la región, o la que fije el Defensor Regional para la región anualmente. 4) El DEM, no incluye las causas con sentencias favorables en juicio oral y procedimiento simplificado, no acepta responsabilidad.
Otras especificaciones	5) <i>Para efectos de contabilización, considera para cada defensor titular la cantidad de causas (RUD) terminadas en juicio oral.</i>

b. Procedimiento de extracción del dato

En el NUM, se incluyen en la medición las causas terminadas en las cuales exista una lectura datos registrados en el SIGDP, de sentencia en J.O en procedimiento ordinario y simplificado no acepta responsabilidad o fecha de juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad.

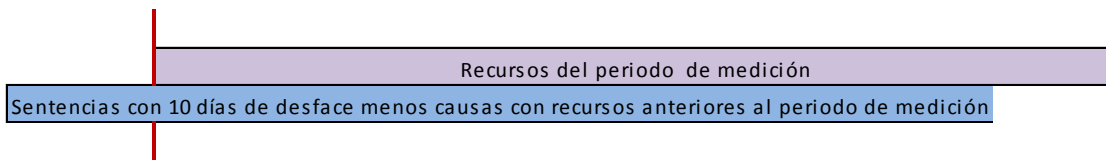
La actuación que determina la inclusión de la causa en el NUM es la gestión del defensor Presenta Recurso de Nulidad, en el periodo que se está midiendo el indicador.

El indicador considera recurso de nulidad solo para la primera sentencia.

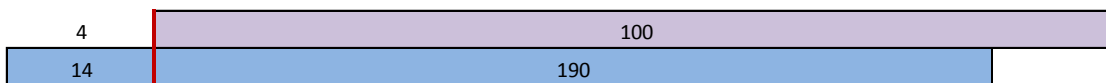
El indicador considera un recurso por causa, independiente de la cantidad de imputados para los cuales se recurra.

El DEN, no incluye las causas con sentencias favorables en juicio oral y procedimiento simplificado, consideradas como parte de las salidas beneficiosas en los indicadores denominados: *Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado* y *Sentencia en Juicio Oral* y *Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa*.

Esquema del numerador y denominador del indicador Tasa de recursos de nulidad contra sentencias condenatorias en Juicio Oral:



Sentencias del día 21 del mes anterior al periodo de medición hasta el 20 del mes del periodo de medición menos las causas con recursos anteriores al inicio del periodo de medición (anteriores día 1).



$$\begin{array}{l} \text{Numerador:} \\ \text{Denominador:} \end{array} \quad \frac{100}{(14+190-4)=200} = 50\%$$

Nota: Además se deben descontar del denominador las causas con sentencias favorables en juicio oral y procedimiento simplificado, no acepta responsabilidad.

La tabla 605 / UGDP.TBL_DIA_V5 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zona, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, causaimputadoid, imputado, pena_mp, tramo_mp, pena_ft_id, pena_ft (pena ingresada en la forma de término), tramo_dpp, formaterminoid, formatermino, tiposalida, flg_privativa, favorable (si/no), razón, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo tramo_dpp, tramo_mp, favorable (si/no) y razón.

c. Registro correcto de la tramitación del recurso de nulidad

Para contabilizar los recursos en el indicador, se requiere que en el SIGDP, se registre:

- La forma de término de la causa – Imputado.

- La lectura de sentencia de la causa en J.O en procedimiento ordinario y simplificado no acepta responsabilidad o en su defecto registro en el SIGDP, de fecha de juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad.

La forma de registrar la tramitación del recurso de nulidad se encuentra desagregada en la actuación de presentación del recurso, la audiencia de vista del mismo, y la gestión de recurso en que se registra información del resultado. Para efectos del indicador, interesa únicamente la etapa de *interposición del recurso*.

La actuación que da cuenta de la existencia de la presentación de un recurso es la gestión del defensor denominada “Presentación de Recurso de Nulidad”.

La gestión debe ingresarse una vez registrada la sentencia de término en juicio oral, ya que de esa forma será posible determinar si la misma cumple con los requisitos para la interposición del recurso.

5. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 19-20. Pago Variable primera audiencia Llamado 1 e Indicador de Control primera audiencia en llamado 2 e indicador de control defensa general llamado 21

INDICADOR	V5
Nombre Indicador	Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas
Objetivo	Asegurar la participación de los defensores en instancias que mejoren su desempeño
DESCRIPCION	Porcentaje de asistencia de los abogados de la nómina a las clínicas jurídicas y actividades internas de capacitación
NUM	<i>N° de actividades citadas con asistencia del defensor</i>
DEN	<i>N° de actividades a que son citados los defensores</i>
Periodicidad	Trimestral/ mensual
Unidad de observación	actividad-defensor
Meta	Se define por licitación y zona: Primer año: Cumple con porcentajes de asistencia de defensores entre 85% y 100%.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las actividades son citadas por el Defensor Regional o el Jefe de la Unidad de Estudios de la región. 2) Se contabilizará como asistida aquellos clínica en la que al abogado esté presente al menos un 60% del tiempo de la actividad o que su inasistencia esté autorizada por el Defensor Regional o el Jefe de Estudios. Para considerar una justificación debe existir motivo plausible que será debidamente calificado por quien la autorice.
EXTRACCION DEL DATO	<ol style="list-style-type: none"> 3) Sistema manual de llenado de información. 4) Como pago variable el indicador se calcula trimestralmente, como indicador de control el cálculo se hace mensualmente.

6. TASA DE ROTACIÓN DE ABOGADOS

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general, llamado 19-20 y primera audiencia, llamado 1

INDICADOR	V6
Nombre Indicador	Rotación de abogados
Objetivo	Procurar la mantención de la nómina de abogados
DESCRIPCION	Número de abogados sustituidos de la nómina durante el período
NUM	<i>N° de abogados de la nómina sustituidos</i>
DEN	<i>N° de abogados contratados</i>
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	Abogados
Meta	Se define por licitación y zona: Primer año: Cumple si ningún abogado es sustituido.
Especificaciones	1) No se considerará sustitución cuando ésta se origine por solicitud del Defensor Regional
EXTRACCION DEL DATO	Sistema manual de llenado de información

D. INDICADORES DE PAGO VARIABLE DEFENSA GENERAL, LLAMADO 21:

1. Porcentaje de imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado, (*Juicio Oral Simplificado*).
2. Porcentaje de imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad en procedimiento simplificado, (*Juicio Oral Simplificado*).
3. Resultado favorable en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario.
4. Revisión de prisión preventiva
5. Porcentaje de causas-imputados con recursos de nulidad presentado contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado.

1. PORCENTAJE DE IMPUTADOS QUE NO ADMITEN RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general, llamado 21

INDICADOR	601 – 602 / UGDP.TBL_DIA_V1 - UGDP.TBL_DIA_V2
Nombre Indicador	Porcentaje de imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado, (Juicio Oral Simplificado).
Objetivo	Promover la realización de un juicio efectivo sin admisión de responsabilidad
DESCRIPCION	Tasa de casos en simplificado en que el imputado no acepta responsabilidad respecto de del total de salidas por procedimiento simplificado
NUM	<i>Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en simplificado (Juicio Oral Simplificado)</i>
DEN	<i>Total Imputados en simplificado con causa terminada en el trimestre evaluado</i>
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	imputados
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 12% a 55 %.
Especificaciones	1) Para determinar si la causa termina por el tipo "Acepta" o "No Acepta" se considera el estado procesal de la causa terminada.

b. Procedimiento de extracción del dato

Se contabiliza en NUM el total de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en procedimiento simplificado que tengan estado procesal NO ACEPTA RESPONSABILIDAD, y se compara con la cantidad total de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en simplificado que tengan estado procesal terminado (DEN) y fecha de término en el trimestre evaluado (Fecha de lectura de sentencia).

La tabla 601 / UGDP.TBL_DIA_V1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: regionid, zonaid, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, defensoriaid, nomdefensoria, año, mes, tipodef, fechaingreso, usuprodefid, imputadoid, rutimputado, causaimputadoid, defensor, imputado,sexo, esmenoriedad, acepta_resp, factor (num y den). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo factor.

Registro correcto de la Aceptación o No Aceptación de Responsabilidad

El indicador considera únicamente imputados terminados en simplificado, por las formas de término señaladas, y en que se haya registrado una gestión de audiencia en que el imputado declara si acepta o no acepta responsabilidad:

- Si el imputado acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Acepta Responsabilidad -> Juicio Simplificado Aceptando Responsabilidad

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión

:: Registro de gestiones :: Imputado: **Aguilera Pardo, Omar Patricio** Detalle Causa Imputado

Fecha de gestión: 11-11-2014

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Audiencias Imputado Presente: Imputado Presente

Subgrupo de gestión: Acepta Responsabilidad

Gestiones por ingresar

Juicio Simplificado Aceptando Responsabilidad

Agregar

Gestiones ingresadas

Eliminar

:: Resultado Gestión ::

:: Observaciones (Máximo 500 caracteres) ::

- Si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Simplificado Efectivo -> Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión

:: Registro de gestiones :: Imputado: **Aguilera Pardo, Omar Patricio** [Detalle Causa/Imputado](#)

Fecha de gestión:

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Imputado Presente:

Subgrupo de gestión:

Gestiones por ingresar

- Determinación de la Pena
- Juicio Simplificado Efectivo
- Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)**
- preparación juicio simplificado

Gestiones ingresadas

:: Resultado Gestión ::

:: Observaciones (Máximo 500 caracteres)

::

Únicamente estas dos opciones de acción frente al requerimiento se consideran en el indicador. Es decir, si la gestión ingresada es “Juicio Simplificado con Salida Alternativa” (subgrupo Salida Alterativa), no se incluye en el cálculo.

Si un caso se inicia como simplificado no acepta responsabilidad y luego por alguna circunstancia el caso termina con simplificado acepta responsabilidad, el resultado no se contabiliza en el numerador del indicador, solo en el denominador.

2. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SALIDA BENEFICIOSA, SIN ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general, llamado 21

INDICADOR	601 – 602 / UGDP.TBL_DIA_V1 - UGDP.TBL_DIA_V2
Nombre Indicador	Porcentaje de imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad en procedimiento simplificado, (Juicio Oral Simplificado).
Objetivo	Promover la realización de un juicio efectivo, que permita obtener la salida más beneficiosa para el imputado
DESCRIPCION	Porcentaje de casos con salida beneficiosa en simplificado en que el imputado (delitos) no acepta responsabilidad en los hechos.
NUM	<i>Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en Simplificado por Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio</i>
DEN	<i>Imputados (delitos) que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en simplificado</i>
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	términos (delitos)
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 70% a 75 %.
Especificaciones	1) Para determinar si la causa termina por el tipo "Acepta" o "No Acepta" se considera el estado procesal de la causa terminada.

b. Procedimiento de extracción del dato

El indicador considera la cantidad de términos en que la salida fue beneficiosa: Lectura de Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio, respecto del universo de términos, en este caso delitos, en los cuales no se aceptó responsabilidad en los hechos.

La tabla 602 / UGDP.TBL_DIA_V2 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: regionid, zonaid, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, defensoriaid, nomdefensoria, año, mes, tipodef, fechaingreso, usuprodefid, imputadoid, rutimputado, causaimputadoid, defensor, imputado, sexo, esmenordeedad, acepta_resp, factor (num y den), delitoid, formaterminoid y formatermino. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo factor y forma de término.

c. Registro correcto de la Aceptación o No Aceptación de Responsabilidad

El indicador considera únicamente formas de término de delitos terminados en Juicio simplificado efectivo donde el imputado no acepta responsabilidad y en que se haya registrado una gestión de audiencia.

- Si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Simplificado Efectivo -> Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión

:: Registro de gestiones :: Imputado: **Aguilera Pardo, Omar Patricio** Detalle Causa/Imputado

Fecha de gestión: 11-11-2014

:: Tipo de gestión ::

Gestiones: Audiencias Imputado Presente: Imputado Presente

Subgrupo de gestión: Simplificado Efectivo

Gestiones por ingresar

- Determinación de la Pena
- Juicio Simplificado Efectivo
- Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)**
- preparación juicio simplificado

Agregar

Gestiones ingresadas

Eliminar

:: Resultado Gestión ::

:: Observaciones (Máximo 500 caracteres) ::

Únicamente esta opción de acción frente al requerimiento se considera en el indicador. Es decir, si la gestión ingresada es “Juicio Simplificado con Salida Alternativa” (subgrupo Salida Alternativa), no se incluye en el cálculo.

Si un caso se inicia como simplificado no acepta responsabilidad y luego por alguna circunstancia el caso termina con simplificado acepta responsabilidad. No se considera en el indicador.

Registro correcto de la Salida Beneficiosa

Las causas que registrará éste indicador son aquellas en las cuales no se admita responsabilidad y se le absuelve en Juicio Oral Simplificado Efectivo o la causa termina antes con salida beneficiosa como son Principio de Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Sobreseimiento por Inocencia del Imputado, Hecho no constitutivo de delito, Extinción de responsabilidad penal, Exclusión de Prueba y Hecho sobreviniente.

En el caso que existan dos o más delitos en una misma causa, se contabilizará cada delito en forma separada.

3. RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO.

(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 19 y 20)

4. REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA.

(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 19 y 20)

5. PORCENTAJE DE CAUSAS-IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADO CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO.

(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 19 y 20)

IV. INDICADORES DE DEFENSA GENERAL PRIMERA AUDIENCIA

A. INDICADORES DE CONTROL PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 1:

1. Entrevista previa de imputados con audiencia de control de detención
2. Ingreso oportuno de notificaciones de causas en el sistema informático
3. Citación a entrevista de imputados con audiencia programada
4. Solicitud de plazo judicial de investigación *(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)*
5. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP *(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)*
6. Consistencia y completitud del registro de datos *(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)*
7. Producción promedio por abogado *(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)*

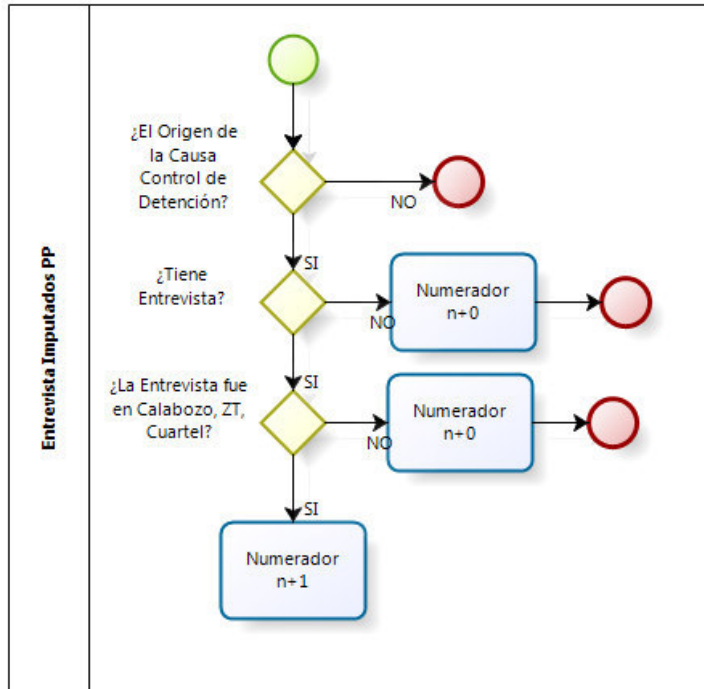
1. ENTREVISTA PREVIA A AUDIENCIAS DE CONTROL DE DETENCIÓN

a. Definición del indicador de control de primera audiencia. Llamado 1-2

Indicador	701/TBL_DIA_IPAC_1					
Nombre Indicador	Entrevista previa a audiencias de control de detención					
Objetivo	Garantizar el contacto previo del defensor con el imputado.					
Descripción	Porcentaje de imputados entrevistados por el defensor previo a la audiencia de control de detención.					
NUN	<i>Número de imputados con audiencia de control de detención entrevistados correctamente por el Defensor.</i>					
DEN	<i>Número de imputados con audiencia de control de la detención</i>					
Periodicidad	Mensual					
Unidad de observación	Número de imputados con audiencia de control de detención entrevistados correctamente por el defensor					
Meta	Se define por licitación y zona Cumple >=80% y <85%; Cumple: >= 85%					
Especificación	Numerador: Se consideran el siguiente tipo de gestiones.					
	TIPOGESTION	TIPOGESTIONID	GRUPOTIPOGESTIONID	GRUPOTIPOGESTION	GESTIONID	GESTION
	Entrevista en el Tribunal	176	22	Entrevistas	2	Diligencias
	Entrevista en el Tribunal	213	24	Entrevistas	6	Diligencias
	Entrevista en el Tribunal	233	26	Entrevistas	10	Diligencias
Especificación	Denominador: Se consideran como universo las gestiones del siguiente tipo de gestiones.					
	TIPOGESTION	TIPOGESTIONID	GRUPOTIPOGESTIONID	GRUPOTIPOGESTION	GESTIONID	GESTION
	Control de Detención por ejecución condena	269	48	Controles	1	Audiencias
	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	2	48	Controles	1	Audiencias
Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	3	48	Controles	1	Audiencias	
Se creó una tabla TBL_MATRIZ_PARAM_INDICADORES paramétrica que almacena los tipos de gestiones que corresponden a utilizar por cada indicador						

b. Procedimiento de extracción

El Indicador utiliza como DEN el universo de causas que tienen ingresada una primera audiencia y cuyo origen sea control de detención.



Y en el NUM las causas que tienen una entrevista previa que puede ser realizada en el calabozo, zona de tránsito o cuartel, las entrevistas en audiencia no las considera en el NUM y tampoco las causas que no tienen una entrevista anterior.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión

Registro de gestiones: Imputado: González Gomez, Sergio Ezequiel Detalle Causa/Imputado

Fecha de gestión: []

Tipo de gestión: []

Gestiones: Diligencias Imputado Presente: Seleccione...

Subgrupo de gestión: Entrevistas

Gestiones por ingresar

- Entrevista con Fiscal
- Entrevista en C. Policial
- Entrevista en el Tribunal
- Entrevista imputado/familiares
- Visita Cárcel

[Agregar]

Gestiones ingresadas

- Entrevista Previa a Primera Audiencia

[Eliminar]

Resultado Gestión: []

Plazo de investigación:

Última fecha de fijación de plazos: 01-04-2015 Tiempo restante 705 días

Entrevista:

Lugar de entrevista: Seleccione... []

Observaciones: (Máximo 500 caracteres)

[Continuar...] [Volver]

La tabla 701/TBL_DIA_IPAC_1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriaid, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid,

rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_control, fecha_entrevista, cumple. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el cumple (0: no cumple, 1: si cumple) y fecha_entrevista.

2. INGRESO OPORTUNO DE NOTIFICACIONES DE CAUSAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

a. Definición del indicador de control de primera audiencia. Llamado 1

Indicador	702/TBL_DIA_IPAC_2
Nombre Indicador	Ingreso oportuno de notificaciones de causas en el Sistema Informático
Objetivo	Mejorar la gestión de la causa, distribución de trabajo y permitir realizar gestiones en pos de lograr un contacto previo del defensor con el imputado
Descripción	Porcentaje de primera notificación de causa ingresadas con 30 o más días previos a la primera audiencia programada en el SIGDP
NUN	<i>Número de notificaciones de causa registradas en el SIGDP con 30 o más días previos a la primera audiencia programada</i>
DEN	<i>Número total de causas ingresadas por notificación con audiencia</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Número de notificaciones de causa registradas en el SIGDP con 30 o más días previos a la primera audiencia programada
Meta	Se define por región y zona: Primer año: Cumple >=90% y <95%; Cumple: >= 95%
Especificación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Denominador: Se considera como universo, todas las causas cuyo <u>origen corresponda al tipo Notificación Judicial</u>, donde se haya producido una primera audiencia programada. 2) Numerador: Del universo se obtiene la fecha de ingreso en el sistema de la causa (Fecha computo) y la fecha para la que se agendó la primera audiencia, luego se restan y se obtiene por diferencia el número de días existentes entre estos dos registro, evaluando si son mayor o igual a 30 días.

b. Procedimiento de extracción

Este indicador considera la fecha de cómputo de las causas cuando se ingresan y no la fecha que se registra, la fecha de cómputo no es accesible para el usuario, corresponde a la fecha y hora del computador al momento del ingreso.

The screenshot shows a web form titled 'Causa' with a sub-tab 'Imputados'. The form contains the following fields and values:

- Tribunal: Def. Nacional
- Fiscal: Catalan Malverde Daniel
- Fecha Ingreso: 16-04-2015
- Nº Imputados: 1
- RIT: 12345-2010 (Formato de Ejemplo: 12345-2010)
- RUC: 11111111-1
- Procedimiento: Ordinario
- Origen Causa: Control de Detencion

Buttons at the bottom include 'Grabar Datos', 'Limpiar', and 'Volver'. An orange arrow points to the 'Origen Causa' dropdown menu.

Pantalla 1: Esta causa tiene fecha 16-04-15 pero puede haber sido creada el 20-05-15, la fecha de computo correspondería a la del 20-05-15.

La tabla 702/TBL_DIA_IPAC_2 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_dig_causa,

fecha_audiencias, días (diferencial entre fecha de digitación y fecha de audiencias), cumple (0: no, 1: si). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo día y cumple.

3. CITACIÓN A ENTREVISTA DE IMPUTADOS CON AUDIENCIA PROGRAMADA

a. Definición del indicador de control de primera audiencia.

Indicador	703/TBL_DIA_IPAC_3
Nombre Indicador	Citación a Entrevista de Imputados con Audiencia Programada.
Objetivo	Garantizar la entrevista o contacto previo, a la primera audiencia programada.
Descripción	Porcentaje de imputados citados a entrevista previa, a la primera audiencia programada.
NUN	<i>Número de imputados citados a entrevista previa, a la primera audiencia programada</i>
DEN	<i>Número de imputados con audiencia programada</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Número de imputados citados a entrevista previa a la audiencia programada
Meta	Se define por región y zona: Primer año: Cumple $\geq 90\%$ y $< 95\%$; Cumple: $\geq 95\%$
Especificación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Denominador: Se consideran todas las audiencias programadas para el periodo consultado perteneciente al tipo 925 - <i>Notificación Audiencias de formalización</i>. 2) El origen de la causa no debe ser control de detención 3) Numerador: Se consideran las citas programadas menor a la fecha de la audiencia programada citas pertenecientes al tipo 886-- <i>Agenda Cita</i>. 4) Tiene que verificarse que la cita a entrevista sea realizada por lo menos con 5 días de anticipación a la audiencia programada.

b. Procedimiento de extracción

Una de los requisitos para la medición del indicador tiene que ver con el registro de la notificación de audiencia, que incorpora como campo obligatorio para ser ingresado por el defensor la fecha y hora de la audiencia programada.

Este indicador extrae la fecha de la audiencia de la notificación y luego verifica que exista en la agenda la gestión *agenda cita* anterior a la audiencia programada. Si la cita es posterior no se considera para el NUM pero si para el DEN.

Consideraciones especiales: Cómo las causas son creadas de forma automática, el defensor deberá tener especial consideración al ingresar la notificación de audiencia para que no tenga inconsistencia en la contabilización del indicador.

La tabla 703/TBL_DIA_IPAC_3 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_dig_causa, fecha_cita, fecha_audiencia, días (diferencial entre fecha de digitación y fecha de audiencias), cumple (0: no, 1: si). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo día y cumple.

4. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN.

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

5. TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP.

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

6. CONSISTENCIA Y COMPLETITUD DEL REGISTRO DE DATOS

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

7. PRODUCCIÓN PROMEDIO POR ABOGADO

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

B. INDICADORES DE CONTROL PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 2:

1. Entrevista previa de imputados con audiencia de control de detención
2. Citación a entrevista de imputados con audiencia programada
3. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas
4. Solicitud de plazo judicial de investigación
5. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP

1. ENTREVISTA PREVIA DE IMPUTADOS CON AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

(ver en Indicadores de Control Defensa Primeras Audiencias llamado 1)

2. CITACIÓN A ENTREVISTA DE IMPUTADOS CON AUDIENCIA PROGRAMADA

(ver en Indicadores de Control Defensa Primeras Audiencias llamado 1)

3. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

4. TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

5. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS

(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 19 y 20)

C. INDICADORES DE PAGO VARIABLE PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 1:

1. Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención *(ver en Indicadores de Pago Variable Defensa Primeras Audiencias llamado 1)*
2. Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia *(ver en Indicadores de Pago Variable Defensa Primeras Audiencias llamado 1)*
3. Imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia
4. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas *(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 19 y 20)*
5. Tasa de rotación de abogados *(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 19 y 20)*

1. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN

a. Definición del indicador de pago variable de primera audiencia.

Indicador	803/TBL_DIA_IPAV_3	
Nombre Indicador	Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención	
Objetivo	Garantizar que se revise en audiencia la legalidad de las detenciones	
Descripción	Porcentaje de causas con control de detención en que se solicita la declaración de ilegalidad de la misma	
NUN	<i>Número de imputados con solicitud de ilegalidad de la detención</i>	
DEN	<i>Número de imputados ingresados por control de detención</i>	
Periodicidad	Trimestral	
Unidad de observación	Número de imputados con solicitud de ilegalidad de la detención	
Meta	Se define por región y zona: Primer año: Cumple: >= 10%	
Especificación	Denominador: Se considera como universo, toda las causas con origen en audiencia de control de detención, según se detalla.	
	TIPOGESTION	TIPOGESTIONID
	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	3
	Control y Formalización Sin Solicitud Medidas Cautelares	5
	Control y Formalización Con Solicitud de Medidas Cautelares	4
	Control con Requerimiento	70
	Control con Juicio - No Acepta Responsabilidad	73
	Control con Juicio - Acepta Responsabilidad - Se Rinde Prueba	71
	Control con Juicio - Acepta Responsabilidad - No Se Rinde Prueba	72
	Control Con Requerimiento Monitorio	69
	Control de Detención	68
	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	287
	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	288
	Control de Detención por ejecución condena	289
	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	314
	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	315
	Control de Detención por ejecución condena	316
Control con requerimiento monitorio	900	
Numerador: Del universo, todo los que solicitaron ilegalidad de la detención con origen en audiencia de Control de Detención.		

b. Procedimiento de extracción

La tabla 803/TBL_DIA_IPAV_3 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_control, solicita_det y cumple (1: si). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo solicita_det y cumple (1).

2. APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA

a. Definición del indicador de pago variable de primera audiencia.

Indicador	802/TBL_DIA_IPAV_2	
Nombre Indicador	Apelación a Prisión Preventiva Decretada en Primera Audiencia	
Objetivo	Fomentar la apelación a las medidas cautelares	
Descripción	Porcentaje de causas con apelación respecto del total de causas con prisión preventiva decretada en primera audiencia	
NUN	<i>Número de recursos de apelación presentados y vistos en contra de la resolución que concede la prisión preventiva en primera audiencia</i>	
DEN	<i>Número total de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia</i>	
Periodicidad	Trimestral	
Unidad de observación	Número de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia	
Meta	Se define por región y zona: Primer año: Cumple: >= 30%	
Especificación	1) Denominador: Se considera como universo, toda las causas de primera audiencias que tenga decretada medida cautelar del tipo PP y que el tribunal acoge o rechaza.	
	MEDIDACAUTELARID	MEDIDACAUTELAR
	6	Prisión Preventiva / Internación Provisoria con incomunicación
	4	Prisión Preventiva / Internación Provisoria
2) Numerador: Del universo de todos los imputados con prisión preventiva decretada, se contabilizan aquellas para los cuales exista una apelación al decreto de la primera audiencia de tipo motivo Apelación a decreta PP (1).		
3) Tiene que validar el plazo de 5 días + 1 día desde la audiencia que decreta la cautelar de pp hasta la presentación del recurso		
4) Tiene que haber una gestión presenta recurso del defensor		

c. Procedimiento de extracción

La tabla 802/TBL_DIA_IPAV_2 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid,

rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_PP y cumple (0: No ,1: si). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo fecha_pp y cumple (1).

d. Registro correcto

Este indicador considera la gestión recurso de apelación, de esta gestión se rescata quien presenta el recurso, para contabilizar sólo los recursos presentados por la defensoría y además utiliza el campo sentencia de donde también sólo considera los acogidos o rechazados.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Detalle del Recurso :: Imputado: Choque Aldaba, Seferino Detalle Causa/Imputado

Quien presenta : Defensa

Audiencia de Corte : Si No

Tribunal : CA CS

Admisible : Si No

Sentencia : Acoge

Motivo Apel. : Seleccione...
Acoge
Rechaza
Abandono de recurso
Recurso inadmisible

Alega : Si No

Continuar... Volver

El motivo Apelación tiene una lógica que depende de la existencia de una prisión preventiva se visualizara la opción Apelación a decreta PP y Apela a la permanencia en PP, de acuerdo a la cautelar, de tal manera de poder nuevamente contabilizar los que corresponden al indicador.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Detalle del Recurso :: Imputado: Choque Aldaba, Seferino Detalle Causa/Imputado

Quien presenta : Defensa

Audiencia de Corte : Si No

Tribunal : CA CS

Admisible : Si No

Sentencia : Acoge

Motivo Apel. : Otros
Seleccione...
Apelación a decreta PP
Apela a la permanencia en PP
Otras cautelares
Otros

Alega : Si No

Continuar... Volver

Caso contrario se visualizara las opciones Otras cautelares y otros, que no son medidos en este indicador.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Detalle del Recurso :: Imputado: Gonzalez Gomez, Sergio Esquivel Detalle Causa/Imputado

Quien presenta : Seleccione...

Audiencia de Corte : Si No

Tribunal : CA CS

Admisible : Si No

Sentencia : Seleccione...

Motivo Apel. : Seleccione...
Seleccione...
Otras cautelares
Otros

Alega : Si No

Continuar... Volver

3. IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA

a. Definición del indicador de pago variable de primera audiencia.

Indicador	801/TBL_DIA_IPAV_1	
Nombre Indicador	Imputados con Prisión Preventiva decretada en Primera Audiencia	
Objetivo	Disminuir la cantidad de cautelares PP que se decretan en la primera audiencia	
Descripción	Porcentaje de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia respecto del total de solicitudes de prisión preventiva	
NUN	Número de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia	
DEN	Número total de imputados con prisión preventiva solicitada en primera audiencia	
Periodicidad	Trimestral	
Unidad de observación	Número de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia	
Meta	Se define por región y zona: Primer año: Cumple: <= 92%	
Especificación	1) Denominador: Se considera como universo, toda las causas de primera audiencias que tenga solicitada medida cautelar del tipo:	
	MEDIDACAUTELARID	MEDIDACAUTELAR
	6	Prisión Preventiva / Internación Provisoria con incomunicación
	4	Prisión Preventiva / Internación Provisoria
	2) Numerador: Del universo todos los imputados con prisión preventiva en primera audiencia decretada (deben existir registro en la tabla TBL_GESTIONIMPUMEDIDACAUT).	

b. Procedimiento de extracción

Este indicador utiliza la información de la pantalla de cautelares, donde se revisan los ingresos donde se registra si el MP pide la PP y el tribunal la ACOGE.

La tabla 801/TBL_DIA_IPAV_1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_PP, rechaza_PP y cumple (1: si). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo solicita_det, rechaza_PP y cumple (1).

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes Delitos Recurso **Medidas cautelares** Condena-Formas de término

Imputado: Davia Meza, Tomás Detalle Causa Imputado

:: Discusión PP y Medidas Cautelares ::

MR/ querellante pide PP: NO

Tribunal acoge: Seleccione...

Se Solicita otra cautelar: Seleccione...

Tribunal acoge otra MC: Seleccione...

Medidas cautelares por ingresar

- Citación
- Detención por Orden Judicial
- Detención Prorrogada
- Prisión Preventiva / Internación Provisoria
- Prisión Preventiva / Internación Provisoria con Salida Diaria

Región: DN (Pruebas)

Recinto penitenciario: Seleccione...

Módulo:

Medidas cautelares ingresadas

4. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS

(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 19 y 20)

5. TASA DE ROTACIÓN DE ABOGADOS

(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 19 y 20)

D. INDICADORES DE PAGO VARIABLE PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 2:

1. Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención
2. Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia
3. Imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia

1. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN

(ver en Indicadores de Pago Variable Defensa Primeras Audiencias llamado 1)

2. APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA

(ver en Indicadores de Pago Variable Defensa Primeras Audiencias llamado 1)

3. IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA

(ver en Indicadores de Pago Variable Defensa Primeras Audiencias llamado 1)

V. INDICADORES DE DEFENSA PENITENCIARIA

A. INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA PENITENCIARIA, LLAMADO 9

1. Entrevista del defensor penitenciario con condenados que la solicitan
2. Difusión de derechos (charlas) por módulos
3. Difusión de derechos (charlas) a condenados
4. Solicitudes administrativas con cumplimiento requisitos formales
5. Solicitudes judiciales con cumplimiento requisitos formales
6. Información jurídica
7. Visita a personas condenadas privados de libertad con requerimiento vigente
8. Tiempo de ingreso de datos en SIGDP
9. Consistencia y completitud del registro de datos

Consideraciones especiales

1. Las solicitudes administrativas y judiciales tienen un plazo definido de 15 días para su presentación ante la autoridad competente.
2. Como existen indicadores cuya periodicidad es semestral pero que se pagan mensual se efectuó un cambio en el informe de prestación de defensa, el cual muestra la información de la siguiente forma:
 - Se va a utilizar el N/A cuando no existan datos. Aparecerá en el numerador y denominador N/A y en el cumplimiento SI CUMPLE, que es lo mismo que numerador y denominador 0 de 0 y SI CUMPLE.
 - Los indicadores de difusión que son con corte semestral, el cumplimiento es N/A hasta que corresponda la fecha de evaluación, de todas formas y como control será posible revisar el avance mes a mes, detalle del que daría cuenta el numerador y denominador.
 - Además en el menú Pago de Licitados al revisar el informe mostrara lo que despliega la figura siguiente que posibilita ver el detalle de las solicitudes consideradas en el indicador.
 - La tabla **sgdp_user.TBL_PETICIONES_POR_INDICADOR**, contiene la siguiente información de los indicadores: Indicadorid, peticionid, peticionrequerimientoid, usuprodefid, defensoriaid, recintopenitenciaroid, indicadorid, tipo (numerador y denominador), mes, año, regionid, peticiongestionid, días_diferencia. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo indicadorid y tipo.

Informe Mensual de Prestación para Pago Fijo

== Antecedentes Del Contrato ==

Nombre o Razón Social:	MARIA PAZ URETA BRAVO (Z4/C-Peni2014)	Código contrato SIGDP:	2659
Región:	METROPOLITANA NORTE	Zona N°:	Zona IN (Penitenciaria)
N° de Llamado:	2014.07 LIC_CONV_PEN	Comunas:	
N° Resolución aprueba Contrato:	324	Fecha Resolución:	17-11-0014
Fecha Inicio Contrato:	01-10-2014	Fecha Término Contrato:	31-03-2015
N° de jornadas contratadas:	1	N° de abogados del contrato:	1
Valor total de la oferta (VTO):	18.600.000	Valor de competencia de la oferta (VCO):	3.100.000
Pago mensual fijo:	3.100.000	Total de recursos pago variable:	0
Valor Abogado:	3.100.000	Valor Asistente:	0
Recurso pago variable trimestral:	0	% de cumplimiento indicadores del trimestre:	0 %

== Información del periodo ==

Mes: Marzo Año: 2015

== Nivel de Cumplimiento de Indicadores de Control:

#	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Valor indicador	Meta	Cumple (SI/NO)	Fundamento Plausibilidad	Decisión DR	Ver detalle
1	Entrevista del defensor penitenciario con condenados que la solicitan	47	47	100	75	SI			
2	Difusión de derechos (afiches)	37	37	100	95	SI			
3	Difusión de derechos (charlas) por módulos	20	37	54	85	NO	Seleccione ▼	Seleccione ▼	
4	Difusión de derechos (charlas) a condenados	170	4062	4.1	85	NO	Seleccione ▼	Seleccione ▼	
5	Solicitudes Administrativas con cumplimiento requisitos formales	2	21	9.5	90	NO	Seleccione ▼	Seleccione ▼	
6	Solicitudes Judiciales con cumplimiento requisitos formales	4	5	80	90	NO	Seleccione ▼	Seleccione ▼	
7	Información Jurídica requerimientos que no cumplen requisitos formales	5	5	100	80	NO	Seleccione ▼	Seleccione ▼	
8	Información Jurídica antiguo sistema	0	0	0	90	NO	Seleccione ▼	Seleccione ▼	
9	Información Jurídica	5	5	100	90	NO	Seleccione ▼	Seleccione ▼	

[Descargar archivo plausibilidad.](#)

* N/A: No Aplica este indicador, por no tener informacion

1. ENTREVISTA DEL DEFENSOR PENITENCIARIO CON CONDENADOS QUE LA SOLICITAN

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 9

Indicador	205
Nombre Indicador	Entrevista del defensor penitenciario con condenados que la solicitan
Objetivo	Promover que el condenado sea entrevistado dentro del plazo de los 20 días.
Descripción	Porcentaje de primeras entrevistas realizadas durante los 20 días corridos, desde que es solicitada.
NUN	<i>Nº de condenados entrevistados dentro de los primeros 20 días corridos contados desde la solicitud.</i> Entendido como: Las solicitudes con 1º entrevista dentro del mes actual que estén dentro del plazo "20 días" y las solicitudes con 1º entrevista dentro del mes actual que se originaron en el mes anterior y que estén dentro del plazo "20 días".
DEN	<i>Número de condenados con solicitud de primera entrevista.</i> Entendido como: Las solicitudes en el mes y las solicitudes del mes anterior, que estén dentro del plazo "20 días".
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Peticiones con entrevistas.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 65% a 90%.
Especificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerarán para estos efectos todas las solicitudes de nueva atención de condenados, sean éstas efectuadas personalmente por el condenado o por un tercero a su nombre, incluyendo también aquellas que se formulen a la Defensoría Regional respectiva y sean derivadas por ésta . • No se cuentan las solicitudes eliminadas. • El plazo empieza desde el día que se ingresa la solicitud. • En el denominador no se consideran las solicitudes del mes que estén dentro del plazo "20 días" corridos y que no tengan entrevista

b. Procedimiento de extracción

Este indicador utiliza los datos ingresados en la opción de Reg. Primera entrevista, solo en los casos que cumple con el dato de "Fecha entrevista" ingresado antes de los 20 días, desde la fecha del ingreso de la solicitud.

Registro de primera entrevista *

:: Confirma Atención ::

Condenado Confirma Atención: Sí No * No se eligió archivo

:: Antecedentes del Condenado ::

RUN: * Ej: 12345678-9

Otra ID: PASAPORTE: DNI: OTRO:

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Fecha de Nacimiento: *

Sexo: *

Nacionalidad: *

Étnia: *

Recinto Penitenciario: * *

Módulo: ▼

Observación Petición:

:: Gestión Entrevista

Id. Petición: del

Profesional que realiza la Gestión:

Acompañante: ▼

Fecha Entrevista: *

Observación Entrevista:

:: Horario de Visitas del Condenado ::

Día	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
Horario	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

:: Requerimiento del Condenado ::

Fecha ingreso solicitud.

Fecha entrevista.

Fecha Entrevista.

2. DIFUSIÓN DE DERECHOS (CHARLAS) POR MÓDULOS

a. Definición del indicador de defensa penitenciario, llamado 9

Indicador	230
Nombre Indicador	Difusión de derechos (charlas) por módulos
Objetivo	Promover la realización de charlas en todos los módulos de los recintos penitenciarios asignados.
Descripción	Porcentaje de módulos de las unidades penales con charlas. Este indicador cuenta los registros de difusión ingresados al sistema durante los seis meses de la medición desde donde extrae la cantidad de módulos que tengan charla.
NUN	<i>Número de módulos o espacios de segmentación de la o las unidades penales comprendidas en la licitación con charlas</i>
DEN	<i>Número de módulos o espacios de segmentación de la o las unidades penales comprendidas en la licitación.</i>
Periodicidad	Semestral
Unidad de observación	Registros de difusión con charlas.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 80% a 90%.
Especificación	<ol style="list-style-type: none">1) Solo se consideran válidas las charlas con no más de 60 condenados asistentes.2) Este indicador se considera incumplido si la medición del mismo en al menos 1 de los recintos penales indica incumplimiento de la meta.3) No se cuentan los registros eliminados.4) El plazo depende del semestre de la defensoría regional.

b. Procedimiento de extracción

Este indicador considera las charlas de los módulos con no más de 60 condenados asistentes, y para ingresar los datos se deben ir a la pantalla de **“Registro de Actividad de Difusión”** e ingresar una charla con no más de 60 condenados. Luego en el indicador se contará las charlas realizadas cada módulo.

Se aclara que este indicador cuenta las difusiones ingresadas y no por cada defensor que ingrese difusiones.

Registro de Actividad de Difusión

:: Actividades ::

Responsable de la Actividad

Responsables de la Actividad
 GARCIA MORALES IGNACIO

Fecha Difusión:

06-05-2015

Tipo Difusión:

Charla Material Impreso

Tipo Charla: Charla de Programa ▼

Unidad Penitenciaria: C.C.P. LA SERENA ▼

Para que sea considerado en el indicador la charla debe tener menos de 60 condenados.

Id	Módulo	# Condenados	Afiche	# Cartillas
201400192	MODULO 2	56	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
156	MODULO 31	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
157	MODULO 32	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
158	MODULO 41	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
159	MODULO 42	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
160	MODULO 43	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
161	MODULO 44	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
162	MODULO 45	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
163	MODULO 46	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
164	MODULO 51	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. DIFUSIÓN DE DERECHOS (CHARLAS) A CONDENADOS

a. Definición del indicador de defensa penitenciario, llamado 9

Indicador	231
Nombre Indicador	Difusión de derechos (charlas) a condenados
Objetivo	Promover la realización de charlas en todos los módulos de los recintos penitenciarios asignados.
Descripción	Este indicador cuenta los registros de difusión ingresados al sistema durante los seis meses de la medición desde donde extrae la cantidad de Condenados asistentes a las charlas.
NUN	<i>Número de condenados con charlas</i>
DEN	<i>Número total de condenados de el o los establecimientos penales comprendidos en la licitación</i>
Periodicidad	Semestral.
Unidad de observación	Registros de difusión con charlas a condenados.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 65% a 90%.
Especificación	<ol style="list-style-type: none">1) Solo se consideran válidas las charlas con no más de 60 condenados asistentes.2) Este indicador se considera incumplido si la medición del mismo en al menos 1 de los recintos penales indica incumplimiento de la meta.3) No se cuentan los registros eliminados.4) El plazo depende del semestre de la defensoría.

b. Procedimiento de extracción

Este indicador considera las charlas con no más de 60 condenados asistentes, y para ingresar.

Los datos se deben ir a la pantalla de “**Registro de Actividad de Difusión**” e ingresar una charla con no más de 60 condenados. Luego este indicador contara la cantidad de condenados a los que se les realizo la charla.

Se aclara que este indicador cuenta las difusiones ingresadas y no por cada defensor que ingrese difusiones.

Registro de Actividad de Difusión

:: Actividades ::

Responsable de la Actividad: **Responsables de la Actividad**

GARCIA MORALES IGNACIO

Fecha Difusión: 06-05-2015

Tipo Difusión: Charla Material Impreso

Tipo Charla: Charla de Programa

Unidad Penitenciaria: C.C.P. LA SERENA

Id	Módulo	# Condenados	A fiche	# Cartillas
201400192	MODULO 2	56	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
156	MODULO 31	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
157	MODULO 32	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
158	MODULO 41	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
159	MODULO 42	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
160	MODULO 43	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
161	MODULO 44	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
162	MODULO 45	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
163	MODULO 46	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
164	MODULO 51	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para que sea considerado en el indicador la charla debe tener menos de 60 condenados.

4. SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS CON CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 9.

Indicador	240
Nombre Indicador	Solicitudes Administrativas con cumplimiento requisitos formales
Objetivo	Obtener que la tramitación de los requerimientos administrativos formulados al defensor, sean iniciados rápidamente
Descripción	Porcentaje de solicitudes, que cumplen requisitos formales, presentadas ante la autoridad administrativa en un periodo igual o menor a 15 días.
NUN	<i>Número de solicitudes presentadas ante la autoridad administrativa en el periodo t dentro de los primeros 15 días corridos desde que el defensor considera que se cumplen los requisitos formales</i>
DEN	<i>número de requerimientos administrativos recibidos que cumplan requisitos formales en el periodo t</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Cantidad de gestiones que cumplan el plazo.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple \geq 80% a 90%.
Especificación	<ol style="list-style-type: none"> 1) La información pertinente deberá solicitarse dentro de un plazo no superior a 15 días corridos desde que el defensor registre en el SIGDP que el requerimiento cumple con requisitos formales. No se cuentan los registros eliminados. 2) La autoridad ante quien se presenta la solicitud debe ser de tipo administrativa. 3) Se compara la fecha de las gestiones asociadas al requerimiento con la fecha del ingreso del cumple requisitos. 4) Sólo las gestiones que dan inicio a una tramitación en sede administrativa son parte de este indicador.

b. Procedimiento de extracción

Este indicador cuenta las solicitudes presentadas ante autoridad administrativa, dentro de los 15 días, desde que el defensor considera que se cumplen los requisitos formales y se ingresó por la opción de “ Registro Cumple Requisitos”.

RUN: 13005116-2 Autorización Condenado: No se eligió archivo
Nombre: Ramon Segundo Aguirre Aguirre

Antecedentes de la Ejecución (GENCHI):

RUN: 13005116-2 Nombre Interno: RAMON SEGUNDO AGUIRRE AGUIRRE
Recinto: C.D.P. DE COMBARBALA

Datos Causa									
#	Código Causa	C. Stat. Antiguo	ROL RUC	Guión	RIT Tribunal	Estado Procesal Causa	Tribunal	Código Delito	Descripción Delito
1	40103_1470912		0700832273	7	977-2007	CONDENADO	JUICIO ORAL EN LO PENAL DE OVALLE	607	VIOLACION

Condenas							
#	Inicio	Término	Abonos	Tempo	Cumplimiento Rebaja	Mínimo Libertad	Mínimo Permiso
1	23-10-2007	23-10-2017			23-11-2016	24-06-2014	24-06-2013

Calificación de Conducta					Faltas y Sanciones; No se hallaron registros de Faltas y Sanciones				
#	Fecha Conducta	Bimestre	Año	Descripción					
1	02/03/2015	ENERO - FEBRERO	2015	MUY BUENA					
2	31/12/2014	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	2014	MUY BUENA					
3	15/10/2014		2014	MUY BUENA					
4	01/09/2014		2014	MUY BUENA					
5	30/06/2014		2014	MUY BUENA					
6	29/04/2014		2014	MUY BUENA					

1. Tipo de requerimiento debe ser del tipo : ADMINISTRATIVO

#	Id. Req.	Tipo de Requerimiento	Requerimiento	Observación	Cumple Requisitos	Fecha Cumple Requisitos	Obs. Cumple Requisitos	Acción
1	201415559	ADMINISTRATIVO	Solicitud rebaja condena (Cumple Requisitos NO Informado)	SOLICITA INFORMACION SOBRE LEY DE REBAJAS, SE INFORMA QUE SE REQUERIRA INF. SOBRE ESCOLARIDAD.	Debe Ingresar Cumplimiento		Sin Observaciones	

Cumplimiento de Requisitos ::

Cumple Requisitos :

Fecha Cumplimiento :

Autoridad Donde Presenta Requerimiento:

Observación Cumplimiento de Requisitos:

2. La autoridad debe ser del tipo "Administrativo"

5. SOLICITUDES JUDICIALES CON CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 9

Indicador	245
Nombre Indicador	Solicitudes Judiciales con cumplimiento requisitos formales.
Objetivo	Obtener que la tramitación de los requerimientos judiciales formulados al defensor, sean iniciados rápidamente
Descripción	Porcentaje de solicitudes, que cumplen requisitos formales, presentadas ante la autoridad judicial en un periodo igual o menor a 15 días.
NUN	<i>Número de solicitudes presentadas ante la autoridad judicial en el periodo t dentro de los primeros 15 días corridos desde que el defensor considera que se cumplen los requisitos.</i>
DEN	<i>Número de requerimientos judiciales recibidos que cumplían requisitos formales en el periodo t</i>
Periodicidad	Mensual acumulado
Unidad de observación	Cantidad de gestiones que cumplan el plazo.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 80% a 90%.
Especificación	<ol style="list-style-type: none"> 1) La solicitud pertinente deberá presentarse dentro de un plazo no superior a 15 días corridos desde que se el defensor registra en SIGDP que se cumplen requisitos formales. 2) No se cuentan los registros eliminados. 3) La autoridad ante quien se presenta la solicitud debe ser de tipo Judicial y deben estar dentro del plazo de los 15 días corridos. 4) Se compara la fecha de las gestiones asociadas al requerimiento con la fecha del ingreso del cumple requisitos. 5) Sólo las gestiones que dan inicio a una tramitación en sede judicial son parte de este indicador

c. Procedimiento de extracción

Este indicador contabiliza las solicitudes judiciales a las que den lugar los requerimientos de los usuarios, se presentan dentro de los 15 días siguientes a que el defensor registre en SIGDP que cumple los requisitos formales.

RUN: 13005116-2 Autorización Condenado: No se eligió archivo
 Nombre: Ramon Segundo Aguirre Aguirre

Antecedentes de la Ejecución (GENCHI):

RUN: 13005116-2 Nombre Interno: RAMON SEGUNDO AGUIRRE AGUIRRE
 Recinto: C.D.P. DE COMBARBALA

Datos Causa									
#	Código Causa	C. Sist. Antiguo	RDL RUC	Guión	RIT Tribunal	Estado Procesal Causa	Tribunal	Código Delito	Descripción
1	40103_1470912		0700832273	7	977-2007	CONDENADO	JUICIO ORAL EN LO PENAL DE OVALLE	607	VIOLACION

Condenas						
#	Inicio	Término	Abonos	Tiempo	Cumplimiento Rebaja	Mínimo Libertad
1	23-10-2007	23-10-2017			23-11-2016	24-06-2014

Calificación de Conducta					Faltas y Sanciones: No se hallaron registros de Faltas y Sanciones
#	Fecha Conducta	Bimestre	Año	Descripción	
1	02/03/2015	ENERO - FEBRERO	2015	MUY BUENA	
2	31/12/2014	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	2014	MUY BUENA	
3	15/10/2014	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	2014	MUY BUENA	
4	01/09/2014	JULIO - AGOSTO	2014	MUY BUENA	
5	30/06/2014		2014	MUY BUENA	
6	29/04/2014		2014	MUY BUENA	

1.Tipo de requerimiento debe ser del tipo : JUDICIAL

#	Id. Req.	Requerimiento	Observación	Cumple Requisitos	Fecha Cumple Requisitos	Obs: Cumplimiento
1	201415559	ADMINISTRATIVO Solicitudo rebaja condena (Cumple Requisitos NO Informado)	SOLICITA INFORMACION SOBRE LEY DE REBAJAS, SE INFORMA QUE SE REQUERIRA INF. SOBRE ESCOLARIDAD.	Debe Ingresar Cumplimiento		Sin Observación
2	201418142	JUDICIAL Solicitudo Abono de Cautelares (Cumple Requisitos NO Informado)		Debe Ingresar Cumplimiento		Sin Observación

2.La autoridad debe ser del tipo "judicial"

Cumplimiento de Requisitos ::

Cumple Requisitos :

Fecha Cumplimiento :

Autoridad Donde Presenta Requerimiento:

Observación Cumplimiento de Requisitos:

6. INFORMACIÓN JURÍDICA

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 9

Indicador	252
Nombre Indicador	Información Jurídica
Objetivo	Asegurar la entrega de la información al condenado del requerimiento que no cumple requisitos
Descripción	Porcentaje de informes escritos entregados a los condenados, en un periodo igual o menor a 30 días, respecto del total de requerimientos que no cumplieran con requisitos.
NUN	<i>Número de informes entregados personalmente y por escrito al condenado dentro de los primeros 30 días desde la evaluación del defensor de que el requerimiento no cumple con los requisitos en el periodo</i>
DEN	<i>Número total de requerimientos efectuados que no cumplieran requisitos en el periodo t</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Gestión de entrega de informe al condenado.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple >= 80% a 90%.
Especificación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se incluyen en este indicador: <ul style="list-style-type: none"> • los condenados bajo el nuevo sistema procesal penal cuyo requerimiento no es posible tramitar debido a que no se cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. • aquellos condenados, cuyo requerimiento se ha considerado que no cumple requisitos, por el hecho de registrar solamente condenas del antiguo sistema procesal penal. 2) No se cuentan los registros eliminados. 3) El plazo empieza desde el día que se ingresó del cumple NO, hasta el ingreso de la gestión que indica la entrega del informe al condenado.

b. Procedimiento de extracción

Este indicador cuenta los requerimientos que no cumplen requisitos formales, respecto de los cuáles se entregó al condenado información sobre este hecho y la razón por la que no cumplen requisitos formales.

:: Registro Cumple Requisitos ::
 :: Antecedentes del Condenado ::

RUN: 13005116-2 Autorización Condenado: No se eligió archivo
 Nombre: Ramon Segundo Aguirre Aguirre [Downloadi_autoriza_Pet\(201411921\).pdf](#)

:: Antecedentes de la Ejecución (GENCHI) ::

RUN: 13005116-2 Nombre Interno: RAMON SEGUNDO AGUIRRE AGUIRRE
 Recinto: C.D.P. DE COMBARBALA

Datos Causa									
#	Código Causa	C. Sist. Antiguo	RDL RUC	Guión	RIT Tribunal	Estado Procesal Causa	Tribunal	Código Delito	Descripción Delito
1	40103_1470912		07000932273	7	977-2007	CONDENADO	JUICIO ORALEN LO PENAL DE OVALLE	607	VIOLACION

Condenas								
#	Inicio	Término	Abonos	Tiempo	Cumplimiento Rebaja	Mínimo Libertad	Mínimo Permiso	
1	23-10-2007	23-10-2017				23-11-2016	24-06-2014	24-06-2013

Calificación de Conducta				Faltas y Sanciones: No se hallaron registros de Faltas y Sanciones	
#	Fecha Conducta	Bimestre	Año	Descripción	
1	02/03/2015	ENERO - FEBRERO	2015	MUY BUENA	
2	31/12/2014	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	2014	MUY BUENA	
3	15/10/2014	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	2014	MUY BUENA	
4	01/09/2014	JULIO - AGOSTO	2014	MUY BUENA	
5	30/06/2014	MAYO - JUNIO	2014	MUY BUENA	
6	29/04/2014	MARZO - ABRIL	2014	MUY BUENA	

1. Se cuenta desde la fecha que se ingresa el cumple no

:: Requerimiento Solicitados ::

#	Id. Req.	Tipo de Requerimiento	Requerimiento	Observación	Cumple Requisitos	Fecha Cumple Requisitos	Obs. Cumple Requisitos	Acción
1	201415559	ADMINISTRATIVO	Solicitud rebaja condena (Condenado NO Cumple Requisitos)	SOLICITA INFORMACION SOBRE LEY DE REBAJAS, SE INFORMA QUE SE REQUERIRA INF. SOBRE ESCOLARIDAD.	No		Sin Observaciones	
2	201418142	JUDICIAL	Solicitud Abono de Cautelares (Cumple Requisitos NO Informado)		Debe Ingresar Cumplimiento		Sin Observaciones	

:: Cumplimiento de Requisitos ::
 Cumple Requisitos :
 Cumplirá a futuro? :

7. VISITA A PERSONAS CONDENADAS PRIVADOS DE LIBERTAD CON REQUERIMIENTO VIGENTE

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 9

Indicador	253
Nombre Indicador	Visita Cárcel (Ver módulo de agendamiento y registro de visitas cárcel)
Objetivo	Asegurar que el condenado privado de libertad reciba la visita del defensor.
Descripción	Porcentaje de visitas a condenados que lo requieren, en un periodo igual o menor a 30 días.
NUN	Número de peticiones en trámite, con entrevista realizada, que tengan la gestión de visita cárcel dentro del plazo correspondiente (30 días).
DEN	Número de peticiones en trámite, con entrevista realizada.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Peticiones en trámite.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple ≥ 70
Especificación	<ol style="list-style-type: none">1. Se incluyen en este indicador las visitas realizadas dentro de 30 días2. 20 días para la primera visita y cada 30 días las siguientes

b. Procedimiento de extracción

Este indicador se mide por la gestiones de visita cárcel ingresadas al requerimiento.

Ingreso de Gestiones por Requerimiento *

:: Antecedentes del Condenado ::

Id. Petición: 20141192
 Run: 13005116-2
 Nombres: AGUIRRE Aguirre Ramon Segundo
 Centro Penitenciario: C.D.P. ILLAPEL
 Requerimiento: Solicitud rebaja condena (Condenado NO Cumple Requisitos)
 Solicitud Abono de Cautelaras (Cumple Requisitos NO Informado)

:: Registro primera entrevista ::

F. Entrevista	Responsable de la entrevista	Observación	Acompañante a la entrevista
19-03-2015	Ignacio Garcia Morales	No hay observación	No hay acompañante

:: Gestión Requerimiento:

Id. Gestión: 0
 Fecha:
 Responsable de la Gestión: GARCIA MORALES IGNACIO
 Tipo Gestión: Seleccione
 Sub Tipo Gestión: Seleccione
 Gestión: Seleccione
 Observación:

:: Ingreso de gestiones al requerimiento seleccionado ::

#	F. Gestión	Responsable de la Gestión	Tipo de gestión	Sub tipo de gestión	Gestión	Obs. Gest.	Resultado de la Gestión	Obs. Resp.	Descargar	Acción
1	02-05-2015	Ignacio Garcia Morales	Diligencias	Defensor	Visita Cárcel					

:: Gestiones del requerimiento NO formalizado ::

#	F. Gestión	Responsable de la Gestión	Tipo de gestión	Sub tipo de gestión	Gestión	Obs. Gest.	Resultado de la Gestión	Obs. Resp.	Archivo
---	------------	---------------------------	-----------------	---------------------	---------	------------	-------------------------	------------	---------

Se debe ingresar la gestión de "Visita cárcel".

8. TIEMPO DE INGRESO DE DATOS EN SIGDP

a. Definición del indicador del indicador de defensa penitenciaria, llamado 9

Indicador	254
Nombre Indicador	Tiempo de Ingreso de datos en SIGDP
Objetivo	Asegurar un oportuno y correcto ingreso de la información al SIGDP
Descripción	Promedio de días entre la fecha del evento (gestión o causa) y la fecha de registro en el sistema informático
NUN	<i>Sumatoria Diferencia de días entre la fecha del evento (gestión o solicitud) y la fecha de registro de los eventos en SIGDP en el periodo t</i>
DEN	<i>Nº de gestiones o causas registradas en SIGDP en el periodo t.</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Gestiones y peticiones ingresadas en el mes
Meta	Se define por región y zona: Primer año: Cumple: <= 5 días
Especificación	1) Se considera la demora en la creación de las solicitudes y en el registro de gestiones, debiendo cumplirse la meta respecto de ambas. La demora en la creación de la solicitud en el SIGDP es desde la fecha en que se recibe dicha solicitud por el programa hasta su ingreso. La demora en la creación de las gestiones en el SIGDP es desde la fecha de la gestión hasta su ingreso.

Mide lo siguiente:

- ✓ Este indicador cuenta la demora que existe entre el ingreso de una petición y su fecha de solicitud.
- ✓ Este indicador cuenta la demora que existe entre el ingreso de una gestión y su fecha de solicitud.

Ingreso de Gestiones por Requerimiento *

:: Antecedentes del Condenado ::

Id. Petición: 20141192
 Run: 13005116-2
 Nombres: AGUIRRE Aguirre Ramon Segundo
 Centro Penitenciario: C.D.P. ILLAPEL
 Requerimiento: Solicitud rebaja condena (Condenado NO Cumple Requisitos)
 Solicitud Abono de Cautelares (Cumple Requisitos NO Informado)

:: Registro primera entrevista ::

F. Entrevista	Responsable de la entrevista	Observación
19-03-2015	Ignacio Garcia Morales	No hay observación

:: Gestión Requerimiento::

Id. Gestión: 0
 Fecha:
 Responsable de la Gestión:
 Tipo Gestión:
 Sub Tipo Gestión:
 Gestión:
 Observación:

Almacenar Gestión Volver

Se considera la fecha de solicitud de la gestion la ingresada aqui.
 y se compara con la fecha actual.

Registro Primera Entrevista

Se considera la fecha de solicitud de la peticion la ingresada aqui.
 y se compara con la fecha actual.

:: Listado de Condenados::

#	Condenado	Run	Id. Solicitud	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento	Faltan	Defensor Asignado	Origen Ingreso	Centro Penitenciario
1	AGUIRRE Aguirre Ramon Segundo	13005116-2	201411921	18-03-2015	09-04-2015	Entrevistado	IGNACIO GARCIA MORALES	CONDENADO	C.D.P. ILLAPEL

Volver

9. CONSISTENCIA Y COMPLETITUD DEL REGISTRO DE DATOS

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 9

Indicador	255
Nombre Indicador	Consistencia y completitud de registro de datos
Objetivo	Asegurar fidelidad de la información del SIGDP
Descripción	Verificar que toda petición tenga el rut del condenado y que todo requerimiento terminado por Información jurídica no cumple requisitos” y “requerimiento tramitado” tenga su archivo adjunto.
NUN	<i>Nº de requerimientos con errores en el periodo t</i>
DEN	<i>Nº total de condenados privados de libertad atendidos en el periodo t.</i>
Periodicidad	Mensual acumulado
Unidad de observación	Peticiones con rut del condenado y requerimientos terminados en Información jurídica no cumple requisitos” y “requerimiento tramitado” tengan su archivo adjunto.
Meta	Se define por licitación y zona: Primer año: Cumple: <=12%
Especificación	1) Se consideran requerimientos con errores aquellos que no contengan la información completa respecto del condenado según la regulación de la ficha de primera entrevista al condenado por el Defensor Nacional. Son errores las omisiones y faltas de antecedentes del requerimiento, según lo dictamina el instructivo el contenido mínimo de carpetas. Serán calificados como errores, así mismo, el registro erróneo de actuaciones y gestiones, de acuerdo con lo señalado en el manual de tramitación de solicitudes y requerimientos en el sistema penitenciario contenido en el SIGDP.

- ✓ Este indicador considera las peticiones que tengan ingresado el Rut del condenado. (opción Ing. Solicitud de Atención)
- ✓ Este indicador considera las peticiones que tengan ingresado el archivo que se adjunta al momento de dar término el requerimiento con término “Información jurídica no cumple requisitos” y “requerimiento tramitado”. (Opción Reg. Término Req.)

Registro Primera Entrevista

:: Listado de Condenados::

#	Condenado	Run	Id. Solicitud	Fecha Ingreso	Fecha Vencimie
1	AGUIRRE Aguirre Ramon Segundo	13005116-2	201411921	18-03-2015	09-04-2
2	AGUIRRE Calderon Patricio	15019050-9	201411666	12-03-2015	01-04-2
3	ALARCON Tudela Mario Orlando	14193959-9	201408141	30-10-2014	04-12-2
4	ALFARO Barahona Marco Antonio	16580462-7	201411663	12-03-2015	01-04-2
5	ALFONSO Adones Mario	-	201408213	18-11-2014	08-12-2
6	ALVAREZ Fuenzalida Rosa Uberlinda	9682831-4	201412307	26-03-2015	22-04-2
7	ANACONA Echeverria Jose Daniel	15674357-7	201400223	03-04-2014	11-05-2
8	ARANGUIZ Lazo Christopher	15587152-0	201411632	12-03-2015	01-04-2
9	ARAOS Vega Jose Santos	-	201413116	30-04-2015	20-05-2
10	ARAYA Diaz Janet Dilema	11937768-4	201406825	21-09-2014	21-10-2
11	ARAYA Reyes Sergio Arnaldo	16892768-1	201411695	12-03-2015	01-04-2
12	ARCE Gonzalez Nicolas Francisco	18760247-5	201411656	12-03-2015	01-04-2
13	ARCOS Garrido Alfonso Andres	15055983-9	201413173	05-05-2015	25-05-2
14	ARRANO Acuna Roberto Andres	13900143-5	201412544	10-04-2015	30-04-2
15	ASTUDILLO Avila Daniel Enrique	16927875-K	14001	13-01-2014	20-03-2

Término Requerimientos -

:: Antecedentes del Condenado ::

Id. Petición: 201411921
 RUT: 13005116-2
 Nombre: AGUIRRE Aguirre Ramon Segundo
 Establecimiento Penitenciario: C.D.P. ILLAPEL
 Requerimiento:

Solicitud rebaja condena (Condenado NO O
 Solicitud Abono de Cautelares (Condenad

1. el termino de requerimneto debe ser "Información jurídica no cumple requisitos" y "requerimiento tramitado".

:: Registro Forma de Término::

Fecha Forma de Término:

Forma de Término:

Detalle "otra forma de término":

Carga Informe:

2. Se debe adjuntar archivo

15-2015
 Información jurídica no cumple requisito
 Seleccionar archivo mejorasSIGDP.PDF [Download:](#)

[Volver](#) [Grabar Forma de Término](#)

B. INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA PENITENCIARIA, LLAMADO 10

1. Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan
2. Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo
3. Entrevista de cierre de requerimiento realizado
4. Visita Cárcel
5. Tiempo de Ingreso de datos en el SIGDP
6. Porcentaje de requerimientos terminados

1. Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan

b. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10

Indicador	Id: 264
Nombre Indicador	Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan
Objetivo	Promover que el condenado sea entrevistado dentro del plazo de los 20 días desde que presentó la solicitud
Descripción	Porcentaje de primeras entrevistas realizadas durante los 20 días corridos, desde que es solicitada.
NUM	<i>Número de solicitudes con primera entrevista dentro del mes actual, que estén dentro del plazo "20 días" y número de solicitudes con primera entrevista dentro del mes actual, que se originaron en el mes anterior y que estén dentro del plazo de "20 días".</i>
DEN	<i>Número total de solicitudes en el mes sin considerar aquellas que estén dentro del plazo "20 días", que no tengan entrevista y el número total de solicitudes en el mes anterior, que estén dentro del plazo "20 días". (todas las solicitudes dentro de plazo)</i>
Periodicidad	Mensual.
Unidad de observación	Peticiones con entrevistas.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple $\geq 75\%$
Especificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuentan las solicitudes eliminadas. 2. El plazo empieza a correr desde la fecha de la solicitud. En el caso de las solicitudes que sean ingresadas por la Defensoría Regional, se entenderá por fecha de la solicitud, la fecha de ingreso en el sistema. La fecha considerada de la entrevista se obtiene desde la tabla TBL_PETICION. 3. En el denominador no se consideran las solicitudes del mes que estén dentro del plazo "20 días" corridos y que no tengan entrevista. Se consideran <i>todas las solicitudes dentro de plazo</i>. 4. Se considerarán para estos efectos todas las solicitudes de nueva atención de condenados que sean éstas efectuadas personalmente por el condenado o por un tercero a su nombre, incluyendo también aquellas que se formulen a la Defensoría Regional respectiva y sean derivadas por ésta. 5. Se deben necesariamente distribuir las solicitudes por sistema. 6. Para el control se deberá adjuntar (escaneado) el comprobante de atención a la solicitud y en caso de que se presente algún otro documento, se debe digitalizar junto al comprobante.

c. Procedimiento de extracción

Este indicador utiliza los datos ingresados en la opción de Reg. Primera entrevista, solo en los casos que cumple antes de los 20 días con el registro de la entrevista donde se calcula la diferencia de la "Fecha Entrevista" con la fecha de la solicitud. Además valida el ingreso del comprobante.

Ejemplos

Se ingresa una solicitud el día 5 de julio (registro) con fecha 1 de julio (fecha solicitud) se calcula el plazo desde la fecha de solicitud se cuentan 20 días y en la opción de distribución de la solicitud se consigna el plazo para efectuar la entrevista.

El comprobante se podrá imprimir o adjuntar tanto en el ingreso de la solicitud como en la derivación.

Adjuntar o imprimir el comprobante.

Distribución de condenados									
Defensor Penitenciario Responsable :									
#	ID Petición	Condenado	Centro Penitenciario	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento Visita	Días Faltantes	Comprobante	Observaciones	Seleccionar
1	201429114	OYARZUN CATALAN DAVID ALEJANDRO	ANEXO BAQUEDANO ARICA	01-07-2016	21-07-2016	20 días		PRUEBA NATY	<input type="checkbox"/>
2	201429113	OYARZUN CATALAN DAVID ALEJANDRO	C.C.P. SAN ANTONIO	01-07-2016	21-07-2016	20 días		PRUEBAS	<input type="checkbox"/>

Registro de primera entrevista *

:: Confirma Atención ::

Condenado
Confirma Atención Sí No * No se eligió archivo

:: Antecedentes del Condenado ::

RUN: * Ej: 12345678-9

Otra ID: PASAPORTE: DNI: OTRO:

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Fecha de Nacimiento: *

Sexo: *

Nacionalidad: *

Étnia: *

Recinto Penitenciario: C.D.P. OVALLE *

Módulo: SECCION FEMENINA ▼

Observación Petición:

:: Gestión Entrevista

Id. Petición: del

Profesional que realiza la Gestión:

Acompañante:

Fecha Entrevista: *

Observación Entrevista:

:: Horario de Visitas del Condenado ::

Día	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
Horario	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

:: Requerimiento del Condenado ::

2. REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10

Indicador	Id: 256
Nombre Indicador	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo
Objetivo	Lograr agilidad en la presentación o respuesta por parte del defensor ante los requerimientos administrativos y/o judiciales.
Descripción	Que las solicitudes ante la autoridad tengan un plazo de tramitación lo más corto posible.
Numerador	<i>Número total de solicitudes presentadas ante la autoridad dentro del plazo de 45 días.</i>
Denominador	<i>Número total de solicitudes ingresadas y presentadas a la autoridad, vigentes.</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Cantidad de requerimientos que cumplan con el plazo establecido y que hayan sido presentadas a la autoridad.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple $\geq 60\%$
Especificación	<ol style="list-style-type: none">1) No se cuentan los registros eliminados.2) El plazo empieza desde el día que se ingresó el requerimiento en el SIGDP.3) El plazo que se le dará a cada requerimiento es de 45 días.4) No se considerarán en la cuenta los requerimientos que hayan sido ingresados en el mes y que todavía tengan plazo para presentarlos ante la autoridad.

d. Procedimiento de extracción

Este indicador verificar que el requerimiento cumpla requisito, luego contabiliza el plazo desde el registro de la entrevista a la fecha de registro de la solicitud, dicho plazo no debe superar los 45 días.

3. ENTREVISTA DE CIERRE DE REQUERIMIENTO TRAMITADO

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10

Indicador	Id: 257
Nombre Indicador	Entrevista de cierre de requerimiento tramitado
Objetivo	Entregar oportunamente al condenado, información de su requerimiento presentado ante la autoridad administrativa o judicial y la entrega de información de los requerimientos que no fue posible tramitar.
Descripción	Informar del resultado de las gestiones en el plazo de 15 días desde la respuesta de la autoridad.
NUM	<i>Número de requerimientos, que cumplan con la entrevista de cierre dentro del plazo de los 15 días desde la respuesta de la autoridad y número de requerimientos con la entrega de la información y que no cumplen el requisito.</i>
DEN	<i>Número total de requerimientos terminados en el mes.</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Gestión de entrega de informe al condenado.
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple ≥ 90
Especificación	<ol style="list-style-type: none"> 1) No se cuentan los registros eliminados. 2) El plazo empieza desde el día que se resolvió ante la autoridad, hasta el ingreso de la gestión de entrega del informe al condenado o desde la última gestión de respuesta. 3) El plazo no debe exceder los 15 días corridos. 4) Se incluyen en este indicador: Los condenados cuyo requerimiento no es posible tramitar debido a que no se cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. 5) Se deberá adjuntar un documento con la información y entrevista firmada. 6) La entrevista debe hacerla el defensor.

4. VISITA CÁRCEL

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10

Indicador	253
Nombre Indicador	Visita Cárcel
Objetivo	Asegurar que el condenado privado de libertad reciba la visita del defensor.
Descripción	Porcentaje de visitas a condenados que lo requieren, en un periodo igual o menor a 30 días o un mes.
NUN	<i>Número de visitas realizadas a condenados con peticiones vigentes, dentro del plazo correspondiente</i>
DEN	<i>Número de condenados con peticiones vigentes</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Condenados con peticiones vigentes
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple ≥ 70
Especificación	<ol style="list-style-type: none">1. Se incluyen en este indicador las visitas con entrevistas realizadas en el mes.2. 20 días para la primera visita y una cada mes para las siguientes.3. Se consideran sólo las visitas realizadas por el defensor.4. Se consideran las visitas registradas en el módulo de visitas de cárcel y aquellas que se registran fuera del módulo.

b. Procedimiento de extracción

Este indicador se mide por la gestiones de visita cárcel ingresadas al requerimiento.

Ingreso de Gestiones por Requerimiento *

:: Antecedentes del Condenado ::

Id. Petición: 20141192
 Run: 13005116-2
 Nombres: AGUIRRE Aguirre Ramon Segundo
 Centro Penitenciario: C.D.P. ILLAPEL
 Requerimiento: Solicitud rebaja condena (Condenado NO Cumple Requisitos)
 Solicitud Abono de Cautelaras (Cumple Requisitos NO Informado)

:: Registro primera entrevista ::

F. Entrevista	Responsable de la entrevista	Observación	Acompañante a la entrevista
19-03-2015	Ignacio Garcia Morales	No hay observación	No hay acompañante

:: Gestión Requerimiento:

Id. Gestión: 0
 Fecha:
 Responsable de la Gestión: GARCIA MORALES IGNACIO
 Tipo Gestión: Seleccione
 Sub Tipo Gestión: Seleccione
 Gestión: Seleccione
 Observación:

Almacenar Gestión | Volver

Se debe ingresar la gestión de "Visita cárcel".

:: Ingreso de gestiones al requerimiento seleccionado ::

#	F. Gestión	Responsable de la Gestión	Tipo de gestión	Sub tipo de gestión	Gestión	Obs. Gest.	Resultado de la Gestión	Obs. Resp.	Descargar	Acción
1	02-05-2015	Ignacio Garcia Morales	Diligencias	Defensor	Visita Cárcel					

:: Gestiones del requerimiento no formalizado ::

#	F. Gestión	Responsable de la Gestión	Tipo de gestión	Sub tipo de gestión	Gestión	Obs. Gest.	Resultado de la Gestión	Obs. Resp.	Archivo

Volver

5. TIEMPO DE INGRESO DE DATOS EN EL SIGDP

a. Definición del indicador del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10

Indicador	263
Nombre Indicador	Tiempo de Ingreso de datos en SIGDP
Objetivo	Asegurar un oportuno y correcto ingreso de la información al SIGDP
Descripción	Promedio de días entre la fecha del evento (gestión o causa) y la fecha de registro en el sistema informático
NUN	<i>Sumatoria Diferencia de días entre la fecha del evento (gestión o solicitud) y la fecha de registro de los eventos en SIGDP en el periodo t</i>
DEN	<i>Número de gestiones ingresadas en el mes y Número de peticiones ingresadas en el mes.</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Gestiones y peticiones ingresadas en el mes
Meta	Se define por región y zona: Primer año: Cumple: <= 3 días
Especificación	1. Se considera la demora en la creación de las solicitudes y en el registro de gestiones, debiendo cumplirse la meta respecto de ambas. La demora en la creación de la solicitud en el SIGDP es desde la fecha en que se recibe dicha solicitud por el programa hasta su ingreso. La demora en la creación de las gestiones en el SIGDP es desde la fecha de la gestión hasta su ingreso.

Mide lo siguiente:

- ✓ Este indicador cuenta la demora que existe entre el ingreso de una petición y su fecha de solicitud.
- ✓ Este indicador cuenta la demora que existe entre el ingreso de una gestión y su fecha de solicitud.

Ingreso de Gestiones por Requerimiento *

:: Antecedentes del Condenado ::

Id. Petición: 20141192
 Run: 13005116-2
 Nombres: AGUIRRE Aguirre Ramon Segundo
 Centro Penitenciario: C.D.P. ILLAPEL
 Requerimiento: Solicitud rebaja condena (Condenado NO Cumple Requisitos)
 Solicitud Abono de Cautelares (Cumple Requisitos NO Informado)

:: Registro primera entrevista ::

F. Entrevista	Responsable de la entrevista	Observación
19-03-2015	Ignacio Garcia Morales	No hay observación

:: Gestión Requerimiento::

Id. Gestión: 0
 Fecha:
 Responsable de la Gestión:
 Tipo Gestión:
 Sub Tipo Gestión:
 Gestión:
 Observación:

Almacenar Gestión | Volver

Se considera la fecha de solicitud de la gestión la ingresada aquí.
 y se compara con la fecha actual.

Registro Primera Entrevista

Se considera la fecha de solicitud de la petición la ingresada aquí.
 y se compara con la fecha actual.

:: Listado de Condenados:

#	Condenado	Run	Id. Solicitud	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento	Faltan	Defensor Asignado	Origen Ingreso	Centro Penitenciario
1	AGUIRRE Aguirre Ramon Segundo	13005116-2	201411921	19-03-2015	09-04-2015	Entrevistado	IGNACIO GARCIA MORALES	CONDENADO	C.D.P. ILLAPEL

Volver

6. PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS TERMINADOS

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10

Indicador	258
Nombre Indicador	Porcentaje de requerimientos terminados
Objetivo	Medirá la cantidad de requerimientos ordinarios terminados, dentro del plazo de 150 días siguientes de haber presentados ante la autoridad.
Descripción	Que la tramitación completa de una solicitud no demore más de 150 días.
NUM	<i>Número de requerimiento ordinarios terminados en el plazo.</i>
DEN	<i>Número total de requerimientos ordinarios terminados.</i>
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Requerimiento
Meta	Se define por licitación y zona: Metas diferentes primer año: Rango de meta regional, Cumple $\geq 70\%$
Especificación	<ol style="list-style-type: none">1. Solo se considerarán los requerimientos terminados en el mes.2. No se contarán los requerimientos eliminados.3. Se mide desde que se ingresa la solicitud.4. Se debe cerrar el requerimiento con una ficha o informe con firma del condenado, digitalizado.